

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia por Begoña Ruiz Cubero para actividad de cafetería-pastelería...7410

CIUDAD REAL

Extracto de las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Corporaciones de Derecho Público para el fomento empresarial y desarrollo de acciones para luchar contra la Covid-19, año 2020.....7411

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal.....7412

CÓZAR

Aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto número 9/2020, en la modalidad de crédito extraordinario.....7427

HERENCIA

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 131, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de las naves del vivero de empresa.....7428

MESTANZA

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización del Salón de Usos Múltiples.....7429

Aprobación provisional de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.....7430

Aprobación de la Ordenanza municipal que regula la venta ambulante.....7431

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....7432

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.....7433

PEDRO MUÑOZ

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre eliminación o expurgo de documentos.....7434

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche.....7435

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal.....7436

Aprobación de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Operarios/as de Limpieza.....7437

PICÓN

Expediente de contratación, mediante subasta abierta, tramitación ordinaria, para celebrar contrato de enajenación del Aprovechamiento de Pastos de la Dehesa Boyal. 7438

POBLETE

Convocatoria de becas universitarias 2020-2021; 2021-2022.....7440

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva de la Ordenanza no fiscal general de subvenciones.....7443

SACERUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación número TRANSF/01/2020 del Presupuesto General para 2020.....7469

TOMELLOSO

Convocatoria de ayudas excepcionales para el pago del IBI a personas cuya unidad de convivencia se haya visto afectada por la situación de vulnerabilidad social y económica derivada de la pandemia.....7470

VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de imposición y modificación/supresión de diversas Ordenanzas fiscales para surtir efectos a partir del 1 de enero de 2021.....7472

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2020.....7473

VILLAR DEL POZO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020 y Plantilla de Personal...7474

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Notificación de título ejecutivo y providencia de apremio a diversos deudores.....7476

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

Despido/ceses en general 738/2020 a instancia de María Jesús Vozmediano Peces.. 7530

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta Del Ayuntamiento De Calzada De Calatrava hace saber:

Anuncio de apertura de información pública.

Solicitud de licencia de actividad para Cafetería-Pastelería, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Montoro Rodríguez, visado el día 31 de marzo de 2020, de Begoña Ruiz Cubero.

Por D^a Begoña Ruiz Cubero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Cafetería-Pastelería, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Montoro Rodríguez, visado el día 31 de marzo de 2020, con emplazamiento en Pza. de España, 7 de Calzada de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, a 3 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 3045

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

IMPEFE

Extracto del acuerdo de 29 de octubre de 2020 del Consejo Rector del IMPEFE, por la que se aprueban las Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Corporaciones de Derecho Público para el fomento empresarial y desarrollo de acciones para luchar contra la Covid-19, año 2020.

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes bases, definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con objetivos puramente empresariales de la localidad.

Podrán ser objeto de subvención:

Proyectos que desarrollen acciones que asesoren, informen, tramiten, promocionen, formen y sensibilicen a la población en el ámbito del emprendimiento, y ayuden a las empresas en todo lo relacionado para hacer frente a la Covid-19, dentro del municipio de Ciudad Real.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE de 29 de octubre de 2020, se encuentran publicadas en la página web del IMPEFE www.impefe.es

Cuarto. Dotación presupuestaria.

A la presente convocatoria se destinará un importe total 40.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 433 48012, del presupuesto general del IMPEFE.

Dentro de cada una de las líneas subvencionadas, el importe máximo a conceder por solicitud no podrá exceder de los 18.000 €.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de oficial y deberán dirigirse al Presidente del IMPEFE, firmada por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante. Serán presentadas por vía telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real. (<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>). El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2020.-El Presidente del IMPEFE, Pedro Maroto Mojonero.

Anuncio número 3046

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Ciudad Real, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.020, la Ordenanza reguladora de la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal, y no habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias dentro del plazo de información pública y audiencia de los interesados, es por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo

En consecuencia, procede dar publicidad al texto íntegro del mismo, del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD CICLISTA Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Índice.

Exposición de motivos

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.

Capítulo II. De la señalización.

TÍTULO II. CIRCULACIÓN Y USO DE CICLOS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Capítulo I. Infraestructura ciclista y velocidad de los ciclos.

Capítulo II. Características de los ciclos y prohibiciones.

Capítulo III. Convivencia de los ciclos con los peatones y con el resto de vehículos.

Capítulo IV. Estacionamiento de ciclos.

Capítulo V. El registro de ciclos y seguro.

Capítulo VI. Vehículos de movilidad personal.

TÍTULO III. DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES.

TÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Capítulo I. Del procedimiento sancionador.

Capítulo II. De las infracciones.

Capítulo III. De las sanciones.

Disposición derogatoria .

Disposición final.

Exposición de motivos.

Introducción.

El Ayuntamiento de Ciudad Real ha apostado por un modelo de movilidad que no amenace la salud ni la seguridad de las personas, que no interfiera en la calidad de vida en la ciudad, que no ponga en riesgo la calidad del aire y el medio ambiente, en general, y que garantice el dinamismo económico de la ciudad. Se ha decidido favorecer soluciones de transporte individuales más racionales y menos impactantes como ya se hizo con la bicicleta, aprovechando que esta ciudad tiene unas características orográficas, climatológicas y de tamaño ideales para la utilización de estos modos de transporte urbano.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Además, la rápida proliferación de los vehículos de movilidad personal y ciclos de pedaleo asistido que se ha experimentado en los últimos tiempos exige una regulación municipal adecuada para preservar la seguridad vial, de tal forma que se logre una convivencia ordenada y respetuosa con los peatones y los distintos modos de transporte.

Respecto a los vehículos de movilidad personal, se dividen en vehículos de movilidad personal de tracción humana (VMFH) considerando como tales a los patinetes, patines, monopatiners, etc cuya regulación está establecida en la vigente normativa de tráfico y ordenanza de movilidad vigente en esta ciudad, y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMFM) que son los distintos vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados únicamente por medio del motor eléctrico.

Por tanto el objeto va a ser regulación de la circulación y el estacionamiento de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) definidos como tales según la normativa de tráfico en vigor, en el término municipal de Ciudad Real, sin perjuicio de la observancia de la normativa vigente sobre tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos y su integración en el funcionamiento global del sistema de movilidad en la ciudad.

Se ha considerado incluir la regulación de los VMP en la Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista al ser vehículos cuya regulación va a tener los mismos principios que los de la bicicleta y además, van a compartir, en muchos casos, la misma infraestructura segregada del resto de vehículos.

Con la inclusión de la regulación de los Vehículos de Movilidad Personal, la Ordenanza queda estructurada de la siguiente forma:

El título I, de carácter general, recoge el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, así como un capítulo dedicado a la señalización vial.

El título II, dedicado a la circulación y uso de los ciclos, con capítulos dedicados a las infraestructura y velocidad de los ciclos, características de éstos y prohibiciones, la convivencia con los peatones y con el resto de vehículos, el estacionamiento y el registro de ciclos. Se incluye también la regulación de los vehículos de movilidad personal (VMP).

El título III regula las medidas provisionales relativas a la retirada e inmovilización de ciclos y vehículos de movilidad personal (VMP).

El título IV regula el régimen sancionador por incumplimiento de las normas establecidas, con indicación de la clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves y sus sanciones.

Por último, esta norma contiene una disposición derogatoria y una disposición final.

TÍTULO I.

Disposiciones generales.

Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y fomento de la bicicleta.

Artículo 1.- Objeto.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de la bicicleta, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal en las vías urbanas del término municipal de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas a la Corporación Local por el artículo 133,2 de la Constitución Española, el artículo 25,2,b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7, párrafos a, b, c, d, e y f del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, que contiene el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

A tal efecto, la presente Ordenanza regula:

- Las infraestructuras ciclistas y señalización.
- Las características de los ciclos y dispositivos homologados de movilidad personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las prohibiciones que les afectan.
- La convivencia de la bicicleta, otros ciclos y demás vehículos de movilidad personal con los peatones y con el resto de vehículos.
- El estacionamiento de los ciclos y de los vehículos de movilidad personal.
- El registro de ciclos y de los vehículos de movilidad personal.
- El régimen sancionador aplicable por el incumplimiento de las normas establecidas, con indicación de la clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves y sus sanciones, el procedimiento sancionador y las medidas cautelares y complementarias relativas a la retirada e inmovilización de ciclos y vehículos de movilidad personal.

2. Supletoriamente, en aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza se aplicará lo establecido en la Ordenanza de Movilidad, en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Plan Director de la Movilidad Ciclista.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente Ordenanza obligarán a los titulares y usuarios de las vías y espacios libres públicos de titularidad municipal, así como a los de las vías privadas de servidumbre o concurrencia pública en el término municipal de Ciudad Real y sus anejos.

Artículo 3.- Fomento del uso de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal como modo de transporte.

1.- El Ayuntamiento reconoce la bicicleta y a los vehículos de movilidad personal como medios de transporte especialmente adecuados para desplazamientos urbanos, en cuanto coadyuva a la mejora del medio ambiente de la ciudad, a la vez que beneficia la salud de los ciudadanos que los utilizan.

2.- La bicicleta y demás vehículos de movilidad personal, son medios de transporte que gozarán de particular consideración y protección, tanto en el planeamiento y equipamiento urbanístico, como en la regulación del tráfico rodado en el municipio.

3.- El Ayuntamiento tendrá entre sus prioridades una política de fomento del uso de la bicicleta para desplazamientos urbanos, especialmente a grandes centros de trabajo, centros escolares, sanitarios, comerciales y de ocio, así como a la estación de Tren y Autobús.

4.- El Ayuntamiento mantendrá en las mejores condiciones las infraestructuras ciclistas de ámbito municipal, procurando su ampliación.

5.- El Ayuntamiento favorecerá y colaborará con las acciones que en materia de movilidad ciclista sean promovidas por asociaciones, entidades y empresas, fomentando sus actuaciones y actividades positivas que tengan como finalidad el cumplimiento de esta ordenanza, encaminadas a aumentar la mejora de la calidad de vida en Ciudad Real.

6.- El Ayuntamiento implantará y fomentará, mediante campañas informativas y cuantas acciones fueran precisas para el fomento de la movilidad ciclista, destinadas tanto a ciclistas, como a conductores de vehículos a motor y demás vehículos de movilidad personal, peatones y escolares.

Artículo 4.- Conceptos y terminología.

A los efectos de esta Ordenanza, los conceptos básicos y la terminología sobre vehículos, vías y usuarios de las mismas se entienden utilizados en el sentido que para cada uno de ellos se concretan en el anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en la Instrucción de la DGT sobre los patinetes eléctricos o Vehículos de Movilidad Personal 2019/S-149 TV-108.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 5.- Órganos competentes.

La competencia sobre las materias objeto de esta Ordenanza corresponde al organismo municipal que en cada momento la tenga atribuida, bien como propia o bien por delegación.

Artículo 6.- Conocimiento de las normas de tráfico y seguridad vial.

1. El ciclista y conductores y usuarios de vehículos de movilidad personal deberán conocer las normas de tráfico y de seguridad vial y comportarse con arreglo a ellas, respetándolas en todo momento.

2. El Ayuntamiento por sí y mediante acuerdos con otras administraciones e instituciones públicas y privadas fomentará la enseñanza y el conocimiento de dichas normas.

Capítulo II. De la señalización.

Artículo 7.-

1. Las señales de circulación situadas en los accesos a la ciudad y acompañadas de la leyenda "CIUDAD REAL", regirán en toda la zona urbana.

2. Las señales de circulación colocadas en las entradas de zonas o áreas con limitaciones específicas a la circulación y/o al estacionamiento y acompañadas de una leyenda y/o pictograma relativos a las mismas, regirán en toda la zona o área en cuestión.

Artículo 8.- Señalización de las vías

1. Las infraestructuras ciclistas tendrán una señalización específica vertical y horizontal, que indicará el sentido de la circulación y los espacios que sean compartidos con peatones, así como las paradas obligatorias. En caso necesario se complementará esta señalización con la de precaución o informativa que resulte necesaria.

2. Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza deben obedecer las señales de circulación que establezcan una obligación o una prohibición, y deben adaptar su conducta al mensaje del resto de las señales existentes en las vías por las que transitan o circulan.

3. La señalización que se establezca será conforme a la definida en el Reglamento General de Circulación.

4. Las señales horizontales definen los carriles, los sentidos de circulación de los ciclos, los pasos de peatones, etc, y complementan la señalización vertical.

5. Los pasos específicos para ciclos se señalarán horizontalmente con dos líneas blancas discontinuas.

6. Los pasos específicos para ciclos añadidos a pasos de peatones pueden disponer de semáforos; si no disponen de ellos, deben compartir el del paso de peatones.

7. El Ayuntamiento podrá incorporar otras señales siempre que no se opongan a lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

Artículo 9. Límites de velocidad en función de diferentes tipos de vías.

1. El Ayuntamiento de Ciudad Real podrá establecer áreas en las que los límites de velocidad puedan ser rebajados previa señalización correspondiente, cuando razones de circulación o del trazado del viario, a criterio municipal, así lo aconsejen. El establecimiento de estas áreas y de los límites de velocidad correspondientes se hará motivadamente. Por tanto, se podrán señalar zonas o vías de la ciudad, por razones de seguridad vial, medioambientales, de movilidad y uso, donde la velocidad máxima permitida sea de 30 Km/h, 20 Km/h o 10 Km/h.

2. En las vías denominadas de calzada al mismo nivel la velocidad máxima permitida no superará el límite de 20 Km/h.

3. La velocidad se adaptará, en todo caso, a las condiciones del conductor, a las características de la vía, la meteorología, el nivel de circulación y el del estado del vehículo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TÍTULO II. CIRCULACIÓN DE CICLOS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.**Capítulo I. Infraestructura ciclista y velocidad de los ciclos.****Artículo 10.- Infraestructuras ciclistas y señalización.**

1. El diseño y la construcción de las infraestructuras ciclistas de la ciudad, tanto vías como estacionamientos, seguirá los criterios determinados en el Plan Director de la Bicicleta, respetando, en la medida en que sea posible, los principios de continuidad y los de seguridad vial.

2. Las autoridades competentes velarán por el mantenimiento y mejora de las distintas infraestructuras ciclistas, a fin de evitar su progresivo deterioro.

3. Si alguna de las infraestructuras ciclistas objeto de esta normativa resultase afectada por cualquier tipo de intervención, derivada de actuaciones públicas o privadas, el agente responsable de la intervención deberá reponerlas a su estado originario. Asimismo, cualquier intervención a que se ha hecho referencia, alteración, modificación u ocupación que realicen entidades públicas o privadas en las infraestructuras ciclistas requerirá autorización previa del órgano competente en materia de movilidad.

Artículo 11.- Circulación por los carriles-bici y las aceras-bici.

1. Se entiende por carril-bici la vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido de circulación.

2. Se entiende por acera-bici la vía ciclista señalizada sobre la acera.

3. La velocidad máxima permitida a los ciclos cuando circulen por los carriles bici situados en la calzada será de 30 km/h.

4. La velocidad máxima permitida a los ciclos cuando circulen por la acera bici o por carril bici sobre la calzada en el espacio comprendido entre el estacionamiento de vehículos y la acera o la calzada será de 15 km/h. En estos casos el ciclista debe circular con precaución frente a una posible invasión del carril bici por otros usuarios de la vía pública y evitar las maniobras bruscas.

5. Si no disponen de semáforo específico, los ciclos deben respetar los semáforos existentes en la vía.

Artículo 12.- Circulación por la calzada.

1. En la calzada los ciclos deberán circular por norma general por el carril de la derecha y podrán ocupar la parte central de éste. Si existen carriles reservados a otros vehículos, deberán circular por el carril contiguo al reservado y en las mismas condiciones. Del mismo modo, podrán circular por el carril de la izquierda cuando las características de la vía no permitan hacerlo por el carril de la derecha o por tener que girar a la izquierda.

2. Los ciclos, circulando por la calzada, disfrutarán de las prioridades de paso previstas en las vigentes normas de tráfico y deberán respetar la señalización horizontal, vertical y semafórica, si no existe señalización específica que lo restrinja.

3. En un cruce semafórico sin señalización específica para ciclos deberán tomar las precauciones necesarias y adaptar su conducta al resto de usuarios del cruce.

Artículo 13.- Circulación por las sendas ciclables y parques públicos.

1. Las sendas ciclables constituyen vías para peatones y ciclos, segregadas del tráfico motorizado que discurren por espacios abiertos, parques, jardines, paseos en zonas no urbanas o bosques. En ausencia de las mismas, salvo momentos de aglomeración, se permitirá circular a las bicicletas por los parques públicos siempre que se adecue la velocidad a la de los viandantes, se mantenga una velocidad moderada por debajo de los 10 Km./hora aproximadamente, y no se realicen maniobras negligentes o temerarias que puedan afectar a la seguridad de los peatones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. En las sendas ciclables los peatones tendrán prioridad de paso en todo su recorrido y la velocidad máxima de los ciclos será de 15 km/h.

Artículo 14.- Circulación por las ciclocalles.

1. Las ciclocalles son calles de un único carril y sentido de circulación y por tanto de coexistencia entre los distintos vehículos.

2. La velocidad de circulación de los demás vehículos deberá adaptarse a la de los ciclos y en cualquier caso no podrá superar los 30 km/h. Tampoco se podrán realizar adelantamientos a las bicicletas en el mismo carril de circulación.

Artículo 15.- Circulación por los ciclocarriles.

1. Los ciclocarriles son carriles de coexistencia que se encuentran ubicados en una calle de varios carriles de circulación.

2. La velocidad de circulación de los demás vehículos deberá adaptarse a la de los ciclos y en cualquier caso no podrá superar los 30 km/h. Tampoco se podrán realizar adelantamientos a las bicicletas en el mismo carril de circulación.

Artículo 16.- Circulación por los ciclobarrios.

1. Los ciclobarrios son barrios de coexistencia en los que la velocidad está limitada a 30 kilómetro hora.

2. La velocidad de circulación de los demás vehículos deberá adaptarse a la de los ciclos y en cualquier caso no podrá superar los 30 km/h.

Artículo 17.- Circulación por calles residenciales.

1. A los efectos de esta Ordenanza se considerarán calles residenciales a las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en veinte kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Este tipo de vías estarán señalizadas con la señal vertical S-28.

2. En estas calles se permite la circulación de los ciclos a contrasentido, pero en este caso no tienen ninguna prioridad de paso y deben circular a velocidad reducida, como máximo a 10 km/h. En todo caso, deberá señalizarse esa posibilidad conforme a lo establecido en el Art.20 de esta Ordenanza.

Artículo 18.- Circulación por calles peatonales y plazas

1. Las bicicletas podrán circular por las calles peatonales y plazas si tienen un carril especialmente reservado a esta finalidad. Si no existieran los carriles reservados, exceptuando en momentos de aglomeración, las bicicletas podrán circular por estas zonas de prioridad peatonal siempre que:

a) Esté expresamente señalizada la autorización de circular en bicicleta.

b) Se respete la preferencia de paso de los peatones.

c) La velocidad máxima sea de 10 kms/h., adecuándola en todo caso a la mayor o menor presencia de peatones.

d) No realicen maniobra, negligente o temeraria, que pueda afectar a la seguridad de los peatones.

2. La circulación ha de hacerse de ordinario por la banda central de rodadura y siempre respetando la preferencia del peatón.

3. Cuando la densidad del tránsito de personas en la vía peatonal así lo exija, el ciclista deberá desmontarse y circular con la bicicleta a pie.

Artículo 19.- Circulación por otros tipos de carriles reservados.

Está prohibida la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público. Con carácter excepcional, previo informe de los servicios municipales de Policía Local y Movilidad, el Ayun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tamiento podrá permitir, mediante la señalización debida, la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público, pasando a ser un carril bus-bici. En este tipo de carril, las bicicletas favorecerán el adelantamiento siempre que éste sea posible en condiciones de seguridad.

Artículo 20.- Circulación a contrasentido.

1. En las vías donde esté limitada la velocidad a 30 km/h o inferior, la Autoridad Municipal podrá permitir la circulación de las bicicletas y otros ciclos en contrasentido indicándolo mediante el empleo de la señalización que corresponda.

2. En las calles en la que se permita circular bicicletas en sentido contrario a la marcha del resto de los vehículos, se delimitará un carril bici señalizado horizontal y verticalmente siendo bien visible a la entrada de la calle para los vehículos que circulan en el sentido normal de la marcha.

Capítulo II. Características de los ciclos y prohibiciones.

Artículo 21.- Características de los ciclos.

1. Los ciclos y los ciclistas deben ser visibles en todo momento. Los ciclos deberán estar dotados de un timbre y cuando circulen por la noche deben llevar luces (delante de color blanco y detrás de color rojo) y elementos reflectantes que permitan su correcta visualización por los peatones y conductores.

2. Las bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque para el transporte de todo tipo de bultos y niños/as de hasta siete años, en dispositivos debidamente certificados y homologados, con las limitaciones de pesos que dichos dispositivos estipulen. Solo podrán arrastrar este tipo de dispositivos durante el día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.

3. Asimismo, se autoriza transportar, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en sillas acopladas a las bicicletas debidamente certificadas y homologadas, con las limitaciones de peso que dichos dispositivos estipulen.

Artículo 22.- El uso del casco.

1. Es obligatorio el uso del casco para los menores de 16 años.

2. Por cuestiones de seguridad es recomendable circular con casco y chaleco o indumentaria de alta visibilidad/reflectantes.

Artículo 23.- Prohibiciones.

Está prohibido para los conductores de todo tipo de ciclos:

a. Circular con el vehículo apoyado sólo en una rueda.

b. Realizar maniobras que supongan un riesgo para la conducción y pongan en peligro la integridad física de otros ciclistas, peatones y demás conductores de vehículos.

c. Conducir utilizando cascos, auriculares, teléfono móvil u otros dispositivos incompatibles con la atención permanente a la conducción.

d. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

e. Realizar carreras u otras competiciones no autorizadas entre bicicletas.

f. Transportar a otra persona en ciclos para un solo ciclista, excepto a los menores de 7 años transportados en sillitas acopladas a la bicicleta de un adulto.

g. Soltar el manillar, excepto cuando sea necesario para hacer una señal de maniobra.

h. Cogerse a otros vehículos para ser remolcados.

i. Circular zigzagueante entre vehículos o peatones, excepto en la calzada, respecto a los vehículos, cuando estén parados en un semáforo.

j. Cargar el ciclo con objetos que dificulten su utilización o reduzcan la visión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Capítulo III. Convivencia de los ciclos con los peatones y con el resto de vehículos.

Artículo 24.- Convivencia de los ciclos con los peatones

1. En los carriles-bici y en las aceras-bici los ciclistas deben respetar siempre la preferencia de paso de los peatones que crucen por los lugares especialmente habilitados o accedan a un paso de peatones o una parada de transporte público.

2. El peatón tiene preferencia sobre todos los ciclos en las sendas ciclables, en las zonas peatonales en las que esté autorizado circular y en las calles residenciales.

3. En las calles peatonales y en las aceras-bici, los ciclistas deberán circular respetando la distancia de 1 metro de separación de las fachadas, adecuar la velocidad a la de los peatones sin superar los 10 kms/h y deberán mantener una distancia de al menos 1 metro respecto a los peatones en las operaciones de adelantamiento o cruce y parar su marcha si no puede adelantar al peatón con las garantías de seguridad suficientes.

4. Los peatones no podrán permanecer ni transitar por un carril-bici o por una acera-bici excepto cuando sea estrictamente necesario, en este caso deberán extremar las condiciones de seguridad.

5. Los peatones deberán cruzar las vías ciclistas por los lugares debidamente señalizados. También las podrán cruzar cuando estas se encuentren sobre una acera o zona peatonal, para bajar o subir de un vehículo estacionado o parado en la calzada o para acceder a un punto sin otra vía de acceso; en todos estos casos se deberán extremar las precauciones, respetando siempre la prioridad de los ciclistas.

Artículo 25.- Prioridades de los carriles-bici y las aceras-bici.

1. En los pasos específicos para ciclistas no semaforizados estos tendrán prioridad sobre los demás vehículos, aunque deberán cruzar a una velocidad moderada y con precaución para que puedan ser detectados por el resto de vehículos.

2. Independientemente que los ciclistas tengan o no prioridad, deberán respetar siempre la señalización general y la normativa sobre circulación, así como cualquier otra que puedan establecer al efecto las autoridades municipales con competencia en la materia.

Artículo 26.- Convivencia de los ciclos con el resto de vehículos

1. Los conductores de ciclos tienen prioridad de paso respecto a los vehículos de motor:

a. Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados.

b. Cuando para entrar en otra vía el vehículo de motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, y haya un ciclista en sus proximidades. Asimismo los vehículos deberán moderar la velocidad, llegando incluso a detenerse.

c. Cuando circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una rotonda.

En los demás casos serán aplicables las normas generales sobre prioridad de paso entre vehículos.

2. En los pasos de peatones que no haya señalización específica de cruce ciclista, las bicicletas no tendrán prioridad de paso respecto a los vehículos motorizados.

3. Los conductores de vehículos motorizados, en zona urbana, que pretendan adelantar a un ciclista lo harán extremando las precauciones, cambiando de carril de circulación y siempre que quede un espacio lateral de metro y medio entre la bicicleta y el vehículo.

4. Los conductores de vehículos motorizados, cuando circulen detrás de un ciclo, mantendrán una distancia de seguridad prudencial y proporcional a la velocidad, que nunca podrá ser inferior a 3 metros.

5. Los vehículos a motor y los ciclomotores no podrán circular, estacionar ni detenerse en los carriles-bici.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. En aquellos carriles que se hayan señalado específicamente con un límite de velocidad máxima de 30 km/h o en los que la normativa vigente limite la velocidad máxima de circulación a 30 km/h, los vehículos motorizados habrán de adaptar su velocidad a la de la bicicleta y los ciclos, no permitiéndose los adelantamientos en el mismo carril de circulación, ni el hostigamiento por parte de las personas conductoras de vehículos a motor hacia las conductoras de ciclos.

Capítulo IV. Estacionamiento de ciclos.

Artículo 27.- Estacionamiento de ciclos.

1. Los ciclos deberán estacionarse en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente asegurados en los dispositivos habilitados al efecto. En los supuestos de no existir aparcamientos en un radio de 100 metros, podrán ser amarrados a elementos del mobiliario urbano durante un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 horas, siempre que con ello no se realice ningún daño al elemento de mobiliario urbano, no se vea alterada su función, no se entorpezca el tránsito peatonal y la circulación de vehículos ni la entrada o salida de los ocupantes de los vehículos estacionados.

2. En cualquier caso, para garantizar la circulación de los peatones, se deberá respetar un espacio libre mínimo de 1,8 metros como zona de tránsito para el peatón y no se deberá ocupar más de un 25% del ancho de la acera.

3. Queda específicamente prohibido estacionar delante de zonas donde haya reserva de carga y descarga en la calzada en horario dedicado a la actividad, de estacionamiento para personas con movilidad reducida, paradas de transporte público, pasos para peatones, frente accesos de colegios, locales de pública concurrencia de aforo elevado (cines, discotecas...), fachadas de edificios singulares y en elementos adosados a las fachadas.

4. Si el estacionamiento de los ciclos está situado en una zona peatonal o en una acera, se permite la circulación sobre ésta hasta llegar al estacionamiento por el camino más corto desde la calzada o vía ciclista, y a una velocidad que no supere la de los peatones, los cuales tienen preferencia sobre los ciclos.

5. El Ayuntamiento instará a que, tanto los edificios privados como los aparcamientos públicos, optimicen la superficie dedicada a aparcamiento, reservando para bicicletas, al menos, el espacio insuficiente para vehículos de cuatro ruedas.

Capítulo V. El registro de ciclos y seguro.

Artículo 28.- Registro de ciclos.

1. El Ayuntamiento de Ciudad Real, dispone de un biciregistro a través de la Red de Ciudades por la Bicicleta, de inscripción voluntaria, con la finalidad de facilitar su identificación en caso de robos o extravíos, en los casos de inmovilización o retirada de los ciclos o en cualquier otro supuesto en que sea necesaria su localización.

2. Podrán registrar sus ciclos las personas mayores de catorce años de forma telemática en la siguiente dirección electrónica www.BICIREGISTRO.es. En el caso de bicicletas menores de catorce años, la inscripción se realizará en nombre de sus progenitores o tutores legales.

Artículo 29.- Seguro.

Será optativa la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los supuestos básicos de daños a terceros con origen en la práctica del ciclismo o para usuarios de vehículos de movilidad personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Capítulo VI. Vehículos de movilidad personal.**Artículo 30.- Descripción.**

Se definen a los VMP como: Un vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre los 6 y los 25 km/h, por lo que quedan excluidos:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013: patinetes con asiento, ciclo de motor, ciclomotores de dos ruedas.... Estos vehículos requieren de autorización administrativa para circular, deben tener una póliza de seguro, y se necesita carnet además del uso del casco.

Artículo 31.- Autorizaciones administrativas.

Se estará a lo dispuesto en la regulación estatal sobre las condiciones de homologación, condiciones técnicas, matriculación y seguro para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM) y las bicicletas eléctricas.

Artículo 32.- Autorización expresa para determinados VMP.

Los VMP que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio deberán obtener previamente una autorización de la Autoridad Municipal en la que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horario y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía. La Autoridad municipal recabará los informes vinculantes que considere oportunos.

Artículo 33.- Condiciones de uso.

1. Las condiciones generales de uso, circulación y prioridad de los vehículos de movilidad personal (VMP) serán las mismas que las previstas en la normativa vigente para las bicicletas, y en las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 34.- Zonas de circulación de VMP y velocidades.

1. En todo lo no regulado en este Capítulo será de aplicación lo dispuesto en el resto de la presente ordenanza para bicicletas, fundamentalmente todo lo relacionado con normas de circulación, convivencia con el peatón y resto de vehículos, posición en la vía y prioridades de paso respecto a las otras personas usuarias.

2. Atendiendo a su tipología, los VMP deben cumplir las siguientes condiciones específicas de circulación:

a) Los VMP circularán preferentemente, y por este orden:

- Por los carriles bici y acera bici en las condiciones establecidas en el Art. 11 de la presente ordenanza. Solo se puede circular en el sentido señalizado en el carril y respetando la señalización vial existente.

- Por las ciclocalles en las condiciones establecidas en el art.14 de esta ordenanza y siempre que no se haga a una velocidad anormalmente reducida. Solo podrán circular si la velocidad máxima del vehículo no es inferior a los 20 km/h.

- Por los ciclobarrios en las condiciones establecidas en el art.16 de esta ordenanza y siempre que no se haga a una velocidad anormalmente reducida. Solo podrán circular si la velocidad máxima del vehículo no es inferior a los 20 km/h.

- Por los ciclocarriles en las condiciones establecidas en el art.15 de esta Ordenanza y siempre que no se haga a una velocidad anormalmente reducida. Solo podrán circular si la velocidad máxima del vehículo no es inferior a los 20 km/h.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por las sendas ciclables y parques públicos en las condiciones establecidas en el Art.13 de esta ordenanza. Solo se permite la circulación de los vehículos a una velocidad máxima de 10 km/h. Hay que respetar la preferencia del peatón, el patrimonio natural y el mobiliario urbano. Hay que seguir la señalización, las vías ciclistas y los itinerarios de las zonas pavimentadas o de tierra, si hay. No se puede circular sobre parterres, áreas o zonas con vegetación de cualquier tipo, ni por todas aquellas zonas que señalizan una prohibición.

- Por las calles residenciales en las condiciones establecidas para las bicicletas en el Art. 17 de esta ordenanza.

- Los vehículos de movilidad personal podrán circular por las calles de prioridad peatonal en las condiciones establecidas en el Art. 18 de esta ordenanza para la bicicleta.

b) Queda prohibida la circulación de este tipo de vehículos por la red básica que no tenga señalado un carril de circulación con velocidad máxima de 30 kms/h o cuente con infraestructura ciclista.

c) Se prohíbe la circulación de los VMP por las aceras, estableciéndose las mismas condiciones que para las bicicletas.

Artículo 35.- Circulación de monopatines, patines y aparatos similares sin motor.

1. Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares no motorizados transitarán por las aceras, calles peatonales y de prioridad peatonal acomodando su marcha a la peatonal, y con la diligencia y precaución necesarias para evitar daños propios o ajenos, evitando ponerse en peligro a sí misma y al resto de personas usuarias de la vía.

2. En ningún caso se permitirá que sean arrastrados por otros vehículos.

3. La capacidad máxima de transporte es de una plaza. El timbre y el freno no son obligatorios. No es obligatorio el uso del casco, aunque es recomendable. Cuando circulen por la noche o en condiciones de baja visibilidad se recomienda que usen una prenda, chaleco o bandas reflectantes.

Artículo 36.- Estacionamiento y retirada de VMP.

1. Los vehículos tipo VMP, de propiedad privada, podrán estacionarse en los espacios destinados al aparcamiento de bicicletas en las condiciones establecidas en el Art.27 de la presente ordenanza.

2. Los vehículos de movilidad personal (VMP) destinados al arrendamiento individual o pertenecientes a sistemas de movilidad compartida sólo podrán estacionar en los espacios y bajo las condiciones estipuladas en las autorizaciones o licencias que se otorguen para el ejercicio de esa actividad.

3. La inmovilización y retirada de los VMP se realizará también en las mismas condiciones que las establecidas para las bicicletas en la presente Ordenanza.

Artículo 37.- Elementos reflectantes, luces y timbres.

Todas las tipologías de vehículos de movilidad personal motorizados tienen que llevar elementos reflectantes, luces y timbres de manera obligatoria, en las condiciones establecidas para la bicicleta en el Art. 21.1 de esta ordenanza.

Artículo 38.- Seguros.

Los vehículos de movilidad urbana que se utilicen para la realización de actividades económicas, como visitas turísticas, reparto de mercancías, etc deben contar, para poder circular, con un seguro de responsabilidad civil obligatoria que responda de los posibles daños que se pudieran ocasionar a terceros.

Para el resto de vehículos es recomendable.

Artículo 39.- Edad mínima.

La edad mínima para conducir un VMP o un ciclo de más de dos ruedas es de 16 años en todos los casos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los menores de 16 años pueden utilizarlos fuera de las zonas de circulación en espacios cerrados al tránsito bajo la responsabilidad de los padres, madres y tutores o tutoras, siempre que el vehículo resulte adecuado a su edad, altura y peso.

Artículo 40.- Utilización del casco y elementos reflectantes.

La utilización del casco es obligatoria para los usuarios de vehículos en caso de actividad de explotación económica.

En el resto de los casos, el uso del casco es recomendado.

Para los usuarios de los vehículos de movilidad personal es obligatorio circular con chaleco reflectante o indumentaria de alta visibilidad/reflectante.

Artículo 41.- Registro de vehículos.

Los VMP podrán ser registrados en las condiciones establecidas en el Art. 28 de la presente ordenanza para la bicicleta.

Cuando los vehículos de movilidad personal, bicicletas y ciclos de más de dos ruedas desarrollen una actividad de explotación económica, la identificación y el registro de los vehículos son obligatorios.

TÍTULO III. DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES.

Artículo 42.- Concepto.

Son medidas provisionales las destinadas a evitar riesgo o impedimento a la circulación. Las medidas provisionales son complementarias de las sancionadoras, ya sean estas por infracción simple o por concurrencia de varias, aun si la medida es complementaria de la más leve de las concurrentes. Por ser de naturaleza complementaria, las medidas provisionales no se aplicaran en cuanto devinieran innecesarias sin perjuicio de la denuncia de la infracción que las hubieran motivado. Se asegurara el tráfico y su fluidez mediante la inmovilización o retirada del vehículo que ocasionara riesgo o entorpecimiento. Se procederá a la inmovilización del vehículo cuando, por incumplimiento de la normativa legal o reglamentaria de la circulación del mismo, pudiera derivarse grave riesgo para la integridad de personas y bienes durante el tiempo que persista ese riesgo. Si la peligrosidad del uso del vehículo estuviera motivada por no encontrarse el conductor apto para el dominio del mismo, en caso de que de las circunstancias se apreciara indicio de delito, se pasara tanto de culpa a la autoridad judicial.

Artículo 43.- Supuestos.

Las autoridades competentes podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de la bicicleta o del vehículo de movilidad personal de la vía pública cuando se incumpla lo establecido en el artículo 27 de esta norma o cuando se pueda considerar abandonada.

Antes de la retirada de la vía pública, las autoridades competentes tomarán una fotografía del vehículo afectado.

Tendrán la consideración de bicicletas o vehículo de movilidad personal abandonados a los efectos de su retirada por las autoridades competentes, aquellos presentes en la vía pública cuyo estado demuestre de manera evidente su abandono.

El Ayuntamiento establecerá un depósito de este tipo de vehículos para favorecer su recuperación por parte del propietario o su entrega a alguna organización transcurridos tres meses desde su retirada.

Se podrá proceder a la inmovilización de la bicicleta o vehículo de movilidad personal cuando el conductor circule bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**Capítulo I. Del procedimiento sancionador.****Artículo 44.- Del procedimiento sancionador.**

El procedimiento sancionador que se siga como consecuencia de infracciones a lo previsto en esta Ordenanza, será el establecido en la Legislación y Reglamentación General de Tráfico y supletoriamente en lo que determine la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la reglamentación del ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

Capítulo II.- De las infracciones.**Artículo 45.- De las infracciones.**

1. Constituye infracción a la presente Ordenanza la contravención por acción u omisión de lo que se establezca en el articulado de la misma y las recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación que les resulten aplicables, o normativa que los sustituya.

2. Se clasifican en leves, graves y muy graves y se sancionarán según lo previsto en la legislación de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en función del tipo infractor establecido por aquella normativa en el que se incluyan, teniendo en cuenta la peligrosidad y el posible daño que pueda suponer la infracción cometida.

3. En la determinación de la correspondiente sanción, se tendrá en cuenta la menor peligrosidad que suponen las infracciones a artículos de esta Ordenanza cometidas por peatones y ciclistas con respecto a los vehículos a motor.

4. Son infracciones administrativas relativas a la actividad de explotación comercial de los vehículos de movilidad personal (VMP), el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización.

Artículo 46.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

1. Transitar en bicicleta o VMP por aceras no autorizadas.
2. Transitar en bicicleta o VMP por aceras autorizadas, zonas peatonales, parques o sendas verdes sin respetar la prioridad al peatón, cuando el hecho no haya creado una situación de peligro.
3. Circular en bicicleta o VMP por vías urbanas incumpliendo los requisitos de visibilidad establecidos en esta Ordenanza.
4. Aparcar la bicicleta o VMP en sitio no autorizado.
5. Amarrar la bicicleta o VMP al mobiliario urbano, farolas o árboles, causando desperfectos.
6. No usar las infraestructuras específicamente diseñadas para el estacionamiento de bicicletas y VMP en las vías urbanas, existiendo tales estacionamientos, en un radio de 100 metros, existiendo plazas libres.
7. Estacionar bicicletas o VMP obstaculizando el tránsito peatonal o la circulación de vehículos.

Artículo 47.- Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

1. Acosar a los ciclistas o VMP por el conductor de un vehículo motorizado cuando circulen por calles de coexistencia no manteniendo la distancia de seguridad establecida en la presente Ordenanza.
2. Circular en bicicleta por vías interurbanas de noche sin luces, sin reflectante o sin casco.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Circular en vías de dos carriles de igual sentido por el de la izquierda, cuando se transite a velocidad que entorpezca claramente el tráfico, salvo que se trate de una incursión en el carril para realizar una maniobra de giro autorizado a la izquierda.

4. Modificar o alterar el contenido de las señales o colocar elementos sobre las mismas que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia.

5. Ocupar los aparcamientos para bicicletas por parte de ciclomotores o motocicletas.

6. Circular vehículos motorizados por vías ciclistas sin contar con la correspondiente autorización.

7. No respetar la prioridad en los pasos específicos de ciclistas.

Artículo 48.- Infracciones muy graves

Se considera infracción muy grave:

1. Circular en bicicleta o VMP de manera temeraria por aceras y zonas peatonales, con desprecio hacia las personas que por ellas transitan.

2. Circular en bicicleta o VMP en contra dirección por vías abiertas al tráfico en general en zonas donde no esté permitido.

3. Acosar al ciclista o conductor de un VMP desde un vehículo a motor poniendo en grave riesgo su integridad física.

4. Circular el vehículo con más ocupantes que las plazas para las que haya sido construido.

Capítulo III. De las sanciones.

Artículo 49.- De las sanciones.

1. La cuantía de las sanciones será igual a las establecidas en la Ordenanza Municipal de Movilidad del Ayuntamiento de Ciudad Real para la correspondiente categoría de infracción leve, grave y muy grave.

2. Las sanciones de multa previstas podrán hacerse efectivas, con una reducción del 50% sobre la cuantía provisionalmente fijada, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas aquellas disposiciones municipales de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en esta disposición general.

Disposición adicional primera. Difusión normativa.

Para dar a conocer la modificación de esta Ordenanza y conseguir su efectivo cumplimiento, se implantarán medidas de acompañamiento para la difusión y sensibilización de la misma.

Disposición transitoria. Asimilación a las bicicletas.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza, en tanto no se dicte una normativa de tráfico y circulación de vehículos aplicable a los vehículos de movilidad personal (VMP), éstos se asimilarán a las bicicletas, con las observaciones recogidas en la presente Ordenanza así como en las infracciones contenidas.

Disposición final. Entrada en vigor.

Conforme con lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, esta Ordenanza entrará en vigor, transcurridos quince días desde la recepción del acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Administración del Estado, previa publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Firmado por la Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3047

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

Expediente nº: 404/2020.

Acuerdo del Pleno.

Procedimiento: Modificación de Crédito.

Fecha de iniciación: 26/10/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto número 9/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al Aplicación del superávit presupuestario. Este expediente queda expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

Anuncio número 3048

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

Corrección de error en la publicación de un anuncio, de fecha 13 de julio de 2020, B.O.P. Ciudad Real núm. 131, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa de las Naves del Vivero de Empresa, por omisión del Boletín de la Provincia de Ciudad Real de un cuadro que regula las tarifas incluidas en el artículo 5. Cuota Tributaria, figurando:

“Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

<i>Instalaciones municipales</i>	<i>Tarifa/mes/dos primeros años</i>	
NAVE 1	122 m ²	250 euros
NAVE 2	120 m ²	250 euros
NAVE 3	122 m ²	250 euros
NAVE 4	148,42 m ²	250 euros
NAVE 5	139,20 m ²	250 euros

Cuando debe figurar:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

<i>Instalaciones municipales</i>	<i>Tarifa/mes/dos primeros años</i>	
NAVE 1	122 m ²	250 euros
NAVE 2	120 m ²	250 euros
NAVE 3	122 m ²	250 euros
NAVE 4	148,42 m ²	250 euros
NAVE 5	139,20 m ²	250 euros

<i>Instalaciones municipales</i>	<i>Tarifa/mes/a partir de dos años (Mes 25)</i>	
NAVE 1	122 m ²	450 euros
NAVE 2	120 m ²	450 euros
NAVE 3	122 m ²	450 euros
NAVE 4	148,42 m ²	450 euros
NAVE 5	139,20 m ²	450 euros

En Herencia, a 4 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3049

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2020 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Utilización del Salón de Usos Múltiples.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Salón de Usos Múltiples.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mestanza, a 02 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Pte., Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3050

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mestanza por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.).

Aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.), por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020, y de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mestanza, a 2 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3051

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de la Villa de Mestanza por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula la venta ambulante.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Mestanza, a 2 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3052

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la villa de Mestanza por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de la villa de Mestanza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mestanza, a 02 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3053

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA
ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la villa de Mestanza por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mestanza, a 02 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Pte., Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3054

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora sobre Eliminación o Expurgo de documentos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3055

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**
ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre 2020, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos los derechos de enganche, en su artículo 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3056

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de Pedro Muñoz.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3057

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2020, acordó la aprobación de la Convocatoria para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios/as de Limpieza para el Ayuntamiento.

Las bases íntegras y toda la documentación se encuentra a disposición de todos los interesados, www.pedro-munoz.com, sede electrónica, Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente, al de publicación del presente anuncio.

Anuncio número 3058

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PICÓN**
ANUNCIO

Aprobado por Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, el expediente de contratación, mediante Subasta Abierta, tramitación ordinaria, para celebrar contrato de Enajenación del Aprovechamiento de Pastos de la Dehesa Boyal de Picón, con un total de 481,57 has., así como el derecho de uso de los establos y cercados existentes en la finca municipal, Monte de Utilidad Pública nº 40 del CUP de Ciudad Real.

Queda expuesto al público los expedientes por plazo de cinco días, para presentar cuantas alegaciones sean oportunas por los interesados.

Asimismo, se anuncia la licitación, por plazo de diez días, que será aplazada cuanto fuese preciso, en caso de presentarse alegaciones contra el expediente de contratación.

1. Entidad Adjudicataria:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Picón.
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría Intervención.

2. Objetos del Contrato:

a. Descripción: Es objeto del presente contrato la enajenación del Aprovechamiento de Pastos de la Dehesa Boyal de Picón.

b. Lugar de Ejecución: Dehesa Boyal Picón nº 40 del CUP.

c. Plazo de Ejecución: Dos años, prorrogables por otros dos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Licitación al alza será el valor de tasación establecido.

4. Presupuesto de Licitación:

El precio de licitación será de 7.500,00 €, incrementándose el IVA correspondiente.

5. Criterio de Adjudicación:

Presupuesto o Canon de Licitación al alza.

6. Garantías:

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: 5% del importe total del remate.

7. Obtención de Documentación e información:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Picón. Oficinas.
- b. Domicilio: Plaza España, 01.
- c. Localidad y código postal: Picón. 13196.
- d. Teléfono: 926 820001.
- e. Fax: 926 821080.
- f. E-mail: ayuntamiento@picon.es

g. Fecha límite de obtención de documentación e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas durante el plazo de quinde días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b. Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c. Lugar de presentación: Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Picón.

9. Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se reunirá dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones realizándose la adjudicación provisional en el plazo máximo de 15 días desde dicha fecha.

10. Gastos a cargo del Contratista:

El adjudicatario queda obligado a pagarlos tributos sean estatales, autonómicos o municipales, gastos derivados de anuncios de licitación y en general, toda clase de gastos que origina el contrato.

En Picón, a 04 de noviembre de 2020.- El Alcalde,. Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3059

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Convocatoria becas universitarias 2020-2021; 2021-2022.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2020, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de becas universitarias 2020-2021; 2021-2022, que se inserta extractado a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS 2020-2021; 2021-2022**1. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP nº 258 de 31 de diciembre de 2014 y modificación publicada en el BOP nº 95 de 18 de mayo de 2016.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 322.48900 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para abono de los gastos de formalización de matrícula universitaria en centros públicos, durante el curso escolar 2020-2021; 2021-2022.

Serán gastos subvencionables los detallados a continuación que deberán acreditar mediante la formalización y pago de la matrícula correspondiente:

a) Gastos por matrícula universitaria completa en centros públicos.

b) Gastos por matrícula universitaria parcial en centros públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el importe máximo de 250,00 euros.

4. Requisitos de los solicitantes.

a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

b) Estar empadronado en el término municipal de Poblete con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.

c) Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% del IPREM vigente, incrementándose el cómputo en un 20% por cada menor, discapacitado o persona mayor dependiente de la unidad familiar, excepto situaciones de emergencia acreditada.

d) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

e) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Publicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

f) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social. Los beneficiarios, de acuerdo al artículo 13.2, letra e), de la Ley General de Subven-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ciones, dada la naturaleza de la subvención, quedaran exonerados del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

Alcaldía del Ayuntamiento de Poblete asesorado por la Intervención Municipal y los servicios Culturales y Formativos.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. El plazo tendrá una duración de dos años, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP. Excepcionalmente se podrán incluir aquellas peticiones que se hayan solicitado durante el año 2020, con carácter previo a la convocatoria.

Las personas interesadas en solicitar las ayudas que son objeto de esta convocatoria deberán aportar a los Servicios Sociales, junto con la solicitud:

1. Fotocopia del DNI del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad.

2. Copia compulsada de la matrícula formalizada y de los gastos realizados en la misma.

3. Certificado de Empadronamiento.

4. Fotocopia del Libro de familia.

5. Declaración Jurada de los ingresos de la Unidad Familiar acompañada de documentación justificativa de la misma.

6. Cualquier otra documentación que, para la correcta valoración de su solicitud, le pueda ser requerida durante su tramitación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

9. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

posición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los establecidos en la Base IV de la Convocatoria publicada íntegramente en la página web municipal.

Poblete, 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BECAS UNIVERSITARIAS 2020-21; 2021-2022

SOLICITUD DE BECAS UNIVERSITARIAS					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
2. DATOS RELEVANTES MATRICULA					
Estudios					
Fecha Pago					
Centro Docente		Provincia		CP	
Coste Matrícula					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			BOP N.º Y FECHA		
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:					
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la matrícula formalizada y de los gastos realizados en la misma. <input type="checkbox"/> Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Libro de familia. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada de los ingresos de la Unidad Familiar acompañada de documentación justificativa de la misma. <input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que, para la correcta valoración de su solicitud, le pueda ser requerida durante su tramitación.					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la ayuda _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE

Anuncio número 3060

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza no fiscal General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Según queda acreditado en certificación expedida al efecto por el Secretario de esta Corporación, no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se declara la elevación automática a definitivo del Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza no fiscal general de subvenciones, adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2020, y cuyo texto íntegro se publica, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PUERTOLLANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La publicación de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de noviembre del mismo año, hace necesaria la adaptación de la normativa propia del Ayuntamiento de Puertollano en relación con las subvenciones.

En el Título I de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, se establece en el artículo 9.2 que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. En el ámbito de las Corporaciones Locales el artículo 17.2 del mismo texto legislativo establece que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica de las distintas modalidades de subvenciones”.

Una parte importante de la actividad económica del sector público y de su labor de fomento y promoción se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. De forma que, de manera regular y con una tendencia casi siempre al alza, las Administraciones Públicas vienen destinando importantes recursos a la acción de fomento, entendida en algunos casos como una manifestación del Estado del bienestar, a través de ayudas de carácter asistencial o como expresión de la solidaridad entre la ciudadanía y entre los pueblos, en otros como promoción de determinadas actividades privadas a las que se atribuye un interés público, y finalmente como forma de favorecer la participación ciudadana, una exigencia del Estado social y democrático de derecho.

Los beneficiarios de esta acción pública, que en su modalidad más conocida se manifiesta a través de la técnica de la subvención, pueden ser personas individuales o, más frecuentemente, grupos organizados en asociaciones, colectivos, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o incluso empresas. Los ámbitos de actuación son muy diversos y van desde la acción social al deporte, desde la vivienda a la educación y la cultura, del medio ambiente y la protección del consumidor, a las ayudas al comercio y a las empresas, además de actividades puntuales que los poderes públicos consideran conveniente promover en desarrollo de políticas generales o sectoriales concretas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La diversidad de actuaciones y su relevancia económica hicieron aconsejable una regulación de los principales aspectos procedimentales y sustantivos, sobre los que se proyecta la acción pública de fomento, y ello no sólo como una exigencia de la legislación comunitaria, fundamentalmente vinculada al respeto de las reglas de la libre competencia, sino también como requisito de objetividad y transparencia y como finalidad de mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley General de Subvenciones se establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puertollano.

La presente Ordenanza se estructura en siete títulos, que comprenden cincuenta y cinco artículos, una disposición transitoria, dos disposiciones finales y un anexo.

El título I recoge las disposiciones generales, conteniendo los aspectos referidos al objeto y concepto de subvención, ámbito subjetivo de aplicación, el régimen jurídico y los principios generales. Así mismo se incluye la regulación del plan estratégico de subvenciones, las convocatorias y la base de datos municipal de subvenciones.

El título II se refiere a los beneficiarios y entidades colaboradoras, que contiene las cuestiones referidas a los requisitos y obligaciones de éstos.

En el título III se regulan los tipos y procedimientos de concesión de las subvenciones. Se contiene de manera genérica los tipos y los procedimientos de concesión de las subvenciones. En dicho título un primer capítulo referido al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y un segundo capítulo referido específicamente al régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.

El título IV, denominado procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones en el que se desarrollan diversos aspectos como la justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Puertollano, mayor desarrollo de la justificación mediante módulos y mediante presentación de estados contables y la redacción de las causas de reintegro.

El título V, en el que se contempla la gestión presupuestaria.

El título VI, se refiere al control de las subvenciones, que está compuesto de disposiciones comunes y los procedimientos de control de subvenciones, tanto de la función interventora, como de control financiero.

El título VII, que recoge la tipificación de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TÍTULO PRIMERO.

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

1. Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Puertollano, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Puertollano en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

Artículo 2.- Concepto de Subvención

1. Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Puertollano o sus Organismos Autónomos, a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. Las aportaciones dinerarias entre el Ayuntamiento y otras Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la administración a la que vayan destinadas.

3. No están comprendidas en el ámbito de esta ordenanza las aportaciones dinerarias a los Organismos Autónomos u otros Entes Públicos dependientes del Ayuntamiento de Puertollano, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

4. Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Ayuntamiento de Puertollano a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

5. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente ordenanza:

a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

b) Las aportaciones a los grupos políticos.

c) Las ayudas de urgencia de carácter social, cuyo otorgamiento se regirá por su normativa específica.

d) Las establecidas en el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Puertollano se regirán por la presente ordenanza, por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del presupuesto, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

2. Las bases reguladoras de las convocatorias específicas deberán ajustarse a lo previsto en el párrafo anterior, por cuanto van a suponer la concreción de las previsiones en la ordenanza general.

Artículo 4. Principios generales.

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ordenanza se hará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 5. Plan Estratégico de Subvenciones.

1. El Ayuntamiento de Puertollano incluirá dentro del Pleno anual de aprobación de los Presupuestos Municipales, un punto independiente sobre el Plan Estratégico de Subvenciones, que especificará los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del Plan Estratégico será realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Puertollano en colaboración con las diferentes Concejalías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Ayuntamiento de Puertollano para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

Artículo 6.- Requisitos.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Competencia del órgano administrativo concedente.
- b) Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo a las normas que establece este Ordenanza.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de la subvención, así como, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las convocatorias estarán sujetas a sistema de publicación legalmente establecido, así como al sistema de control interno que se acuerde.

Artículo 7.- Órganos competentes para la concesión de subvenciones

La competencia para la aprobación de las bases reguladoras de cada subvención, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 17.3 de la ley 38/2.003 de 17 de noviembre, y su correspondiente convocatoria corresponde al órgano que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento Puertollano así como, la autorización y disposición del gasto correspondiente.

Artículo 8.- Definición del objeto de la subvención

El objeto de la subvención deberá definirse en las bases reguladoras que se publiquen para cada una de las subvenciones.

Artículo 9. Base de Datos Municipal de Subvenciones.

Las subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación que se conceden por el Ayuntamiento de Puertollano se registrarán en La Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS).

Los datos a registrar serán los que se determinen como obligatorios en la citada base, sin perjuicio de que así mismo pueda complementarse la información con datos adicionales.

La remisión de los datos sobre subvenciones requeridos con carácter obligatorio por cualquier otra administración serán suministrados desde la Base de Datos Municipal de Subvenciones.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad

Artículo 10.- Financiación de Actividades Subvencionadas

1. La normativa reguladora de la subvención podrá exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30 de esta ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo que, por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases reguladoras de la subvención.

Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración pública.

TÍTULO SEGUNDO.

Beneficiarios y entidades colaboradoras.

Artículo 11. Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física o jurídica que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. Cuando se prevea expresamente en las convocatorias, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Artículo 12. Entidades colaboradoras.

1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios, o colabore en la gestión de la subvención, sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Igualmente tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria, tengan encomendadas exclusivamente las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras, los organismos y demás entes de derecho público dependientes del Ayuntamiento, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por el mismo y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. El Ayuntamiento de Puertollano podrá actuar como entidad colaboradora de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, la Diputación Provincial, así como sus respectivos organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público.

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza, las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora, siendo estas causas:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la ley General de Subvenciones, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) La prohibición de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

l) Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

m) Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

n) La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

3. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en el apartado anterior, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

4.- Será de aplicación en relación a la obtención de la condición de beneficiario o entidad colaboradora lo establecido en el artículo 11 y siguientes de la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario, además de las previstas en la legislación vigente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

j) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Excmo. Ayuntamiento o sus organismos o entes dependientes.

k) Presentar la documentación en los formatos normalizados al efecto.

l) Presentar las solicitudes de forma telemática cuando así se establezca.

m) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

n) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. La convocatoria establecerá la forma de acreditación.

Artículo 15. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

1. Para la regulación de las condiciones de las entidades colaboradoras se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

2. El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo, su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto, la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

Artículo 16.- Convenio de Colaboración

1. Se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

3. El convenio de colaboración deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.
- b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.
- c) Plazo de duración del convenio de colaboración.
- d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.
- f) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del período de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.
- g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.
- h) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.
- i) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.
- j) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- k) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de esta ley.
- l) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de esta ley.
- m) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.

4. Cuando las comunidades autónomas o las corporaciones locales actúen como entidades colaboradoras, la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma suscribirán con aquéllas los correspondientes convenios en los que se determinen los requisitos para la distribución y entrega de los fondos, los criterios de justificación y de rendición de cuentas.

De igual forma, y en los mismos términos, se procederá cuando la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma actúen como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas o las corporaciones locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. En el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio.

6. Cuando en virtud del objeto de la colaboración sea de aplicación plena la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la selección de las entidades colaboradoras se realizará conforme a los preceptos establecidos en dicha Ley. En este supuesto, el contrato, que incluirá necesariamente el contenido mínimo previsto en el apartado 3 ó 4 de este artículo así como el que resulte preceptivo de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos públicos, deberá hacer mención expresa al sometimiento del contratista al resto de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por esta Ley

TÍTULO TERCERO.

Tipos y procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 17. Tipos de procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones podrán concederse en régimen de concurrencia competitiva que será el procedimiento ordinario, preferente y general o de forma directa.

Podrán concederse de forma directa, cuando así se prevea en el Plan Estratégico, las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser superior a las previstas en las convocatorias.

Artículo 18. Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tendrá esta consideración el procedimiento mediante el cual, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias o bases reguladoras dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. La Valoración de los proyectos deberá ser realizada por una comisión de valoración al efecto que elevará su propuesta al órgano concedente a través del instructor.

2. Excepcionalmente, en función del objeto de la convocatoria o base reguladora, siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

3. Podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.

Capítulo I.

Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 19. Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en la presente Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de las bases de ejecución del presupuesto y demás disposiciones aplicables.

3. El órgano municipal responsable, en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención de gasto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, y previo el informe preceptivo de la Intervención General, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación. Dicha aprobación deberá publicarse de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez aprobado inicialmente el presupuesto general municipal, podrá someterse la propuesta de convocatoria al órgano competente para su resolución, supeditándose su aprobación definitiva a la del presupuesto general municipal.

Si la convocatoria así lo establece, podrá realizarse la tramitación anticipada en las condiciones prevista en esta misma Ordenanza.

4. La convocatoria incluirá, además de los requisitos previstos en la legislación vigente, los establecidos en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

5. Las solicitudes de subvención se presentarán en la forma y plazo que se establezcan en la convocatoria.

6. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán conforme a los modelos normalizados, que se mantendrán actualizados en el portal de subvenciones de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puertollano.

7. La convocatoria podrá prever la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir por el órgano instructor la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de dicha condición implicará el desistimiento de la solicitud, previa resolución del órgano competente. No se podrá requerir la aportación de documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento.

8. La presentación de la documentación en formato electrónico será obligatoria si así se establece en la convocatoria.

9. La presentación de la solicitud supone la autorización al órgano gestor municipal o de las entidades, para la solicitud telemática de los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Ayuntamiento de Puertollano.

10. La presentación de la solicitud supone la autorización al órgano gestor municipal o de las entidades, para la comprobación de los datos de identificación, residencia, nivel y origen de renta y situación de Seguridad Social que se requieran.

Artículo 20. Tramitación anticipada.

1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) Exista habitualmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Municipales.

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Municipales para el ejercicio siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado, por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el presupuesto Municipal fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

3. En el expediente de gasto que se tramite con carácter previo a la convocatoria, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Servicio Gestor en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1.

Artículo 21. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.

2. El órgano gestor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

3. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Estudio y análisis de las solicitudes, efectuados conforme a los criterios objetivos, formas y prioridades de valoración de las solicitudes, recogidos en las convocatorias, desglose y puntuación otorgada a los mismos, establecidos en la convocatoria. Esta podrá prever una fase de evaluación previa, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

b) Informe del gestor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

c) Informe de la Intervención de Fondos.

4. Una vez estudiadas y analizadas las solicitudes, el órgano gestor elaborará un informe que elevará a dictamen de una Comisión de Valoración, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

5. La Comisión de Valoración, formada por al menos tres miembros, a la vista del informe presentado, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un dictamen, en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Artículo 22. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

Dicha propuesta se formulará en un acto único, salvo que, conforme a la previsión contemplada en el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva para los supuestos previstos en el artículo 25.1.a) b) de esta Ordenanza, se resuelva de forma individualizada, en cuyo caso se podrán formular propuestas de resolución en actos individuales.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Emitida la propuesta de resolución provisional, se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente de Procedimiento Administrativo Común, las convocatorias podrán prever que las comunicaciones a los interesados puedan efectuarse mediante notificación electrónica.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

4. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, en la forma que establezca la convocatoria.

La convocatoria recogerá si la aceptación debe ser expresa o tácita.

En el caso, de que se haya previsto la aceptación expresa, si ésta no se comunica, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

No obstante, se podrá prever que la aceptación se lleve a cabo con posterioridad a la concesión de la subvención.

5. Las propuestas de resolución, en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Artículo 23. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá la concesión de las subvenciones.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente ordenanza y en la convocatoria por la que se rige, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje, cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

4. La resolución deberá contener los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, o desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Cada convocatoria determinará la fecha de cómputo.

6. La resolución será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en la regulación del Procedimiento Administrativo Común.

7. Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación el interesado no ejercita acto en contrario, salvo que en la convocatoria no se diga otra cosa.

8. La resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puertollano, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario, cuando en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidación personal, y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud de subvención.

Artículo 24.- Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 y 43 de la citada ley.

Capítulo II.

Del régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones.

Artículo 25. Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.

1. La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal, se regirán por las bases de ejecución del presupuesto, por el presente capítulo, por las disposiciones de esta Ordenanza y en la normativa de subvenciones vigentes que les son aplicables en cuanto a requisitos de los beneficiarios, obligaciones de los mismos, pagos, gastos subvencionables, justificación de la subvención, incumplimiento y formas de reintegro, control financiero, sanciones, etc., y por la resolución o el convenio a través del cual se canalizan, salvo excepciones justificadas, que establecerán las condiciones y los compromisos específicos.

2. La resolución, o en su caso el convenio, deberá contener necesariamente los elementos recogidos en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El procedimiento para su concesión se inicia de oficio por el órgano gestor, o a instancia del interesado, siendo requisito imprescindible la existencia de consignación específica y crédito suficiente en el presupuesto general municipal a favor de la persona pública o privada a la que va destinada la subvención, y terminará con la resolución de concesión, y en su caso, con la suscripción de un convenio.

4. El acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

5. El convenio deberá contener necesariamente:

a) Definición concreta y expresa del objeto.

b) Compromisos de las partes.

c) Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.

d) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

e) Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención.

f) Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa de la subvención.

g) Plazo de vigencia del convenio, posibilidad de prórroga, y requisitos y condiciones para que se produzca.

6. La inclusión de la partida presupuestaria en el presupuesto municipal, no crea derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no haya sido adoptada la resolución de concesión, por el órgano competente. A su vez, el hecho de que en un ejercicio presupuestario se encuentre consignada una subvención no genera expectativas de derecho de futuras anualidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 26. Subvenciones establecidas por una norma de rango legal.

1. Las subvenciones que vengan establecidas por una norma de rango legal, se otorgarán conforme al procedimiento que en ella se indique. No obstante, deberá tenerse en cuenta, en todo caso, lo establecido en esta Ordenanza de subvenciones vigentes, sobre instrucción y resolución del procedimiento.

2. Para que sea exigible el pago de las subvenciones a las que se refiere este artículo, será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

TÍTULO CUARTO.

Gestión y justificación de las subvenciones.

Artículo 27. Justificación de las Subvenciones, y sus plazos.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará a través de la cuenta justificativa del gasto realizado o si así se estableciera en las bases reguladoras, por la dificultad de utilizar la cuenta justificativa, podrá acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2. La realización y justificación del proyecto, de la actividad, o la adopción del comportamiento objeto de subvención, deberán producirse en los plazos que se establezcan en las bases reguladoras, en las convocatorias o en las resoluciones o convenios en los casos de concesión directa.

3. En las convocatorias se fijará el plazo de inicio del periodo de justificación y su final.

4. Excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Artículo 28. Requisitos de los gastos subvencionables.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.

c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán corresponder al período marcado por la convocatoria de la subvención o por el convenio de colaboración. En general, si el período subvencionado corresponde a un ejercicio presupuestario, se admitirán únicamente aquellos gastos que se devenguen en el año de concesión de la subvención o de aprobación del convenio, en cualquier momento del año.

d) Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

e) Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse, mediante la oportuna acreditación de pago.

f) Se consideran válidos aquellos gastos que correspondiendo al año en que fue aprobada la subvención y sean abonados en el ejercicio siguiente, siempre que el abono se realice antes de la fecha de presentación de la justificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 29. Gastos subvencionables en subvenciones financiadas con partidas presupuestarias de gasto corriente.

1. Las subvenciones, tanto de concurrencia pública como de concesión directa, que estén recogidas en el capítulo IV del presupuesto municipal (“transferencias corrientes”), deben referirse a gastos en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de actividades, debiendo tener alguna de estas cualidades:

- Bienes fungibles
- Duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
- Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:

a) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

b) Gastos de transporte.

c) Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados. Las reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil del bien no podrán incluirse en el capítulo IV por tratarse de obras de inversión.

d) Adquisición de material de oficina no inventariable.

e) Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de los alquileres.

f) Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.

g) Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza.

h) Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.

Todos ellos, siempre y cuando no estén excluidos, en la convocatoria de la subvención o en el convenio de colaboración.

2. Las subvenciones a las que se refiere el apartado anterior podrán referirse también a gastos imputables al capítulo I (Gastos de Personal) y capítulo III (Gastos financieros) del presupuesto de gastos.

3. En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables con cargo a capítulo IV del presupuesto de Gastos “Transferencias Corrientes”.

Artículo 30. Gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

1. Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, únicamente serán subvencionables cuando la convocatoria de la subvención, o en su caso, el convenio de colaboración, expresamente lo prevean.

En tales casos se seguirán las reglas previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En todo caso, el carácter subvencionable del gasto de amortización de bienes inventariables, estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.

b) Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

c) Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

Artículo 31. Gastos directos y gastos indirectos.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura, que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Serán gastos subvencionables siempre y cuando la convocatoria de la subvención o el convenio de colaboración así lo prevean. El criterio de imputación por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la proporción máxima que recoja la convocatoria de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

Artículo 32. Justificación.

1. La justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Puertollano constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por el beneficiario, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Para considerar que la documentación justificativa de la subvención responde a los fines de la subvención habrá de respetar los criterios básicos siguientes:

- Que exista documentación justificativa.
- Que el gasto sea adecuado al objeto de la subvención.
- Que la documentación justificativa sea suficiente para producir efectos jurídicos.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán consigo la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

Artículo 33. Formas de documentar la justificación de las subvenciones.

La modalidad de justificación de las subvenciones vendrá especificada en la convocatoria de la subvención o en el texto del convenio de colaboración, y deberá revestir una de las siguientes formas:

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado.
- b) Acreditación del gasto por módulos.
- c) Presentación de estados contables.

En las convocatorias de subvenciones, en los convenios de colaboración y en las resoluciones de concesión, se deberá especificar la modalidad de justificación a emplear, siendo la modalidad ordinaria la rendición de cuenta justificativa del gasto realizado.

Artículo 34. Justificación mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado.

1. La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La cuenta justificativa estará formada por la Memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria será, al menos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe de la subvención concedida. El Ayuntamiento podrá comprobar por muestreo el resto de los costes no acreditados.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

g) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y, excepcionalmente para gastos de escasa cuantía, se podrán justificar por los medios previstos en el RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y en ningún caso mediante recibo. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

h) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las convocatorias de la subvención determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

4. Informe del servicio gestor municipal, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación. Cuando se trate de subvenciones para inversiones, acta o informe sobre el resultado de la comprobación material practicada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Artículo 35. Justificación mediante módulos.

La justificación de subvenciones mediante módulos únicamente se aplicará si así se establece expresamente en la convocatoria de la subvención o en el convenio de colaboración.

En tal supuesto, la convocatoria o el convenio establecerán las unidades físicas que conformarán el módulo, su coste unitario y demás extremos pertinentes.

Dicha justificación deberá de realizarse con los mismos requisitos que los recogidos en el artículo anterior.

Artículo 36. Justificación mediante presentación de estados contables.

1. Las convocatorias, convenio o resolución podrán prever que la subvención se justifique mediante la presentación de estados contables cuando:

a) La información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario.

b) La citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

2. Además de la información descrita en el apartado 1 de este artículo, las bases reguladoras podrán prever la entrega de un informe complementario elaborado por el auditor de cuentas y siguiendo lo previsto en el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas.

3. Cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, las bases reguladoras establecerán el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. En este caso, los resultados del trabajo se incorporarán al informe complementario al que se refiere el apartado 2 de este artículo y la retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto a subvencionar cuando lo establezcan dichas bases hasta el límite que en ellas se fije.

Artículo 37. Plazo para la justificación.

1. Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro General de la Corporación y el plazo de rendición de esta cuenta justificativa será como regla general de 3 meses desde la terminación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, salvo que las bases reguladoras, previa justificación, establezca otro plazo u otra forma de rendir la cuenta justificativa.

2. Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Artículo 38. Efectos del incumplimiento del deber de justificación.

1. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevarán consigo la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo las mismas consecuencias que el incumplimiento de la obligación de justificación.

3. El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo llevará aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

Artículo 39. Comprobación de subvenciones.

El órgano concedente deberá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación, cumpliendo los siguientes trámites:

1. Presentación, en plazo, de la documentación justificativa de la subvención, en el lugar donde la convocatoria o el convenio prevean y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente de Procedimiento Administrativo Común.

2. Comprobación material por el órgano gestor, de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en esta Ordenanza, en la convocatoria de la subvención o en el convenio de colaboración y en el acuerdo de aprobación.

3. Emisión por el órgano gestor de informe en el que se constate el cumplimiento, desde un punto de vista material, del objeto de la subvención o convenio.

En dicho informe ha de constar la aportación municipal, así como, en su caso, el resto de recursos financieros de que ha dispuesto el beneficiario (otras subvenciones, fondos propios, otros recursos...), datos que deberán reflejarse por dicho beneficiario en la memoria de evaluación.

4. Remisión del expediente completo a la Intervención General, a los efectos de la emisión del correspondiente informe, acerca de la justificación formal de la subvención.

El expediente habrá de contener todas y cada una de las actuaciones administrativas, desde su origen. En el caso de subvenciones: convocatoria de la subvención debidamente aprobada y publicada, documentación relativa a la solicitud del beneficiario, así como acuerdo de concesión por el órgano municipal competente. En el caso de convenios de colaboración: original del convenio debidamente suscrito así como acuerdo de aprobación por el órgano municipal competente. Igualmente habrá de constar en el expediente, en todos los casos, todos y cada uno de los documentos contables correspondientes al gasto a fiscalizar, así como la memoria de evaluación, relación numerada de justificantes y documentos justificativos.

Una vez emitido el informe en ejercicio de la función interventora se devolverá el expediente al órgano gestor, para aprobación de la justificación (si la justificación es correcta) o para la notificación al interesado de los reparos formulados (si la justificación es incorrecta).

5. En el caso de establecerse pagos a cuenta de las subvenciones, que tendrán la consideración de pagos fraccionados, sólo por el importe igual a la cuantía equivalente de la justificación presentada, dicha justificación deberá efectuarse de forma similar a la prevista para la totalidad de la subvención o convenio y con los requisitos previstos en cuanto a justificación en la presente normativa.

Artículo 40. Causas de invalidez de la resolución de concesión.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las previstas en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) La carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

3. Cuando el acto de concesión incurriera en alguna de las causas previstas anteriormente, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

5. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo siguiente.

Artículo 41. Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 42. Naturaleza del crédito a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia.

1. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público para su cobranza, aplicándose la Ley General Presupuestaria y el Reglamento General de Recaudación para ello; el procedimiento de reintegro tendrá siempre carácter administrativo.

2. El reintegro de las cantidades percibidas llevará aparejada la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Artículo 43. Reintegro parcial.

1. El reintegro parcial de la subvención se regirá por los criterios de gradación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y por el principio de proporcionalidad.

2. Los criterios de gradación que se fijen en las convocatorias deberán tener en cuenta, entre otros, el porcentaje de ejecución de la acción que se subvenciona y el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.

Artículo 44. Prescripción.

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho del Ayuntamiento de Puertollano a reconocer o liquidar el reintegro.

2. Este plazo se computará, en cada caso:

a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.

b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período de tiempo desde el momento en que venció dicho plazo.

3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá:

a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o Entidad Colaboradora, conducente a determinar la existencia de algunas de las causas de reintegro.

b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la Entidad Colaboradora en el curso de dichos recursos.

c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro.

Artículo 45. Competencia para la resolución del procedimiento de reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 46. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos previstos en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la normativa de subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General Municipal.

3. Como medida cautelar, el órgano concedente de la subvención, una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, o bien la autoridad pagadora, o a propuesta de la Intervención General, podrá acordar la suspensión de los libramientos de pago al beneficiario o entidad colaboradora, por el importe que fije la resolución de inicio del expediente de reintegro y con los intereses de demora devengados hasta la fecha, lo cual debe efectuarse de forma motivada y con notificación al beneficiario con independencia de los recursos pertinentes.

Dicha retención deberá ser proporcional, mantenerse hasta que se dicte resolución sin superar el período que se fija para su trámite, deberá levantarse cuando desaparezcan las causas que en su caso las justificaban, pudiendo ser sustituida a solicitud del beneficiario por la constitución de una garantía suficiente.

4. En la tramitación del procedimiento se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Si transcurriese ese plazo máximo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su termi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

TITULO QUINTO.

Procedimiento de gestión presupuestaria.

Artículo 47. Aprobación del gasto.

1. Previamente a la convocatoria de las subvenciones, concesión directa de las mismas o la realización de convenios, deberá efectuarse la aprobación del gasto con los trámites establecidos en el RD 2/2004, texto refundido de la Ley 39/1988 RHL, y en la normativa municipal de carácter presupuestario.

2. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria sin que se realice una nueva convocatoria, salvo que se produzca el incremento de los créditos derivado de:

a) Una generación, ampliación o incorporación de crédito.

b) La existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

3. La resolución de la concesión de subvenciones o la firma de los convenios llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente, así como, el reconocimiento de la obligación.

4. El importe mínimo que podrá concederse en una subvención o convenio de colaboración vendrá establecido anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Artículo 48. Aprobación del pago.

1. El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención o convenio no se efectuará, hasta la previa justificación por el beneficiario, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió y en los términos previstos en la presente Ordenanza y en la norma reguladora de la concesión,

En caso de cierre del ejercicio presupuestario sin efectuarse la totalidad de pagos, deberá quedar reconocido el gasto por la cantidad pendiente.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la misma, total o parcial, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de las causas de reintegro.

3. Cuando de forma expresa en la convocatoria de la subvención o en el convenio regulador de la misma se establezca, podrán efectuarse pagos a cuenta, que tendrán la consideración de pagos fraccionados.

4. El pago de la subvención o convenio en su totalidad, no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TÍTULO SEXTO.

Control de subvenciones.

Artículo 49. Objeto y competencia.

1. El control de subvenciones se ejercerá sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, por las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Puerto Llano, en la modalidad dispuesta por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. En todo caso, el control de las subvenciones tendrá como objeto verificar los elementos recogidos en los apartados anteriores.

3. La competencia para el ejercicio del control de subvenciones corresponde a la Intervención de Fondos.

4. El control podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Artículo 50. Obligación de colaboración.

1. Los solicitantes, beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control financiero por la Intervención de Fondos, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos del artículo 41 de esta ordenanza, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 51. Procedimientos de control de subvenciones.

El ejercicio del control de subvenciones se adecuará a la modalidad a aplicar, sea función interventora o control financiero, establecida por las normas al efecto vigentes en el Ayuntamiento de Puertollano.

Artículo 52. Función interventora.

El ejercicio de la función interventora sobre las subvenciones reguladas en esta ordenanza, consistirá en la intervención previa de requisitos esenciales, que se completará con el control posterior, mediante el control financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 53. Control financiero.

1. Cuando se realicen los controles mediante control permanente, el inicio de las actuaciones se notificará a los órganos, organismos o entidades objeto de control y a los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras y al resto de los interesados, con indicación de la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y los demás elementos que se consideren necesarios. Estas actuaciones serán comunicadas, igualmente, a los órganos gestores de las subvenciones.

2. El informe definitivo se remitirá a los órganos previstos en la normativa vigente.

Artículo 54. Plan anual de control financiero.

1. La Intervención de Fondos elaborará un Plan anual de control financiero, que incluirá la programación de los controles financieros a realizar en el ejercicio. Dicho Plan será elevado al Pleno para su conocimiento durante el primer trimestre del año.

2. El Plan podrá ser modificado en función de los medios disponibles, de las necesidades de control detectadas en el ejercicio del mismo o de las solicitudes.

3. A tales efectos, se elevará propuesta o petición razonada a la Intervención de Fondos que, previa valoración, resolverá, según proceda, acerca de la inclusión de un control no contemplado ini-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cialmente en el Plan anual o su supresión, y la extensión del mismo a otra persona física o jurídica, debiendo dar cuenta, en todo caso, al Pleno de la Corporación.

TÍTULO SÉPTIMO.

Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Artículo 55. Infracciones y Sanciones administrativas.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

3. La tipificación de sanciones y su graduación, en materia de subvenciones será la prevista en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria. Procedimientos iniciados.

1. No se aplicará el contenido de la presente Ordenanza municipal a las cuestiones relacionadas con la justificación de las subvenciones cuyo otorgamiento se hubiera aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha normativa.

Disposición Final Primera. Habilitación reglamentaria.

La presente Ordenanza se adecuará, en su caso, a la normativa que dicte la Administración General del Estado.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en la legislación de Régimen Local.

ANEXO

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

Las convocatorias de subvenciones contendrán al menos los siguientes aspectos.

1. Objeto de la subvención.

2. Indicación del acuerdo plenario donde se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal de Subvenciones Excmo. Ayuntamiento de Puertollano y de la fecha y número de la sección de la provincia de Ciudad Real del "Boletín Oficial de Ciudad Real" donde esté publicado la misma.

3. Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir los mismos.

4. Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.

5. Línea estratégica y específica del Plan estratégico de subvenciones a la que corresponde la convocatoria.

6. Aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

7. Procedimiento de concesión

8. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención.

9. Criterios para establecer la cuantía individualizada de la subvención, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.

10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención, así como determinación de los componentes de la comisión de valoración.

11. Plazo de resolución.

12. Forma de acreditar la aceptación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

13. Determinación en su caso de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
14. Forma y plazo de justificación, indicando la documentación concreta a aportar.
15. Forma de acreditar la realización de las actividades.
16. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos recursos para la misma finalidad.
17. Criterios de graduación de posibles incumplimientos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Puertollano.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

(Firmado electrónicamente).

Anuncio número 3061

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA
ANUNCIO

Aprobado con fecha de 08 de octubre de 2020, el Expediente de Modificación nº TRANSF/01/2020 del Presupuesto General para 2020, mediante Transferencias de Crédito de partidas que se estiman reducibles.

Expuesto al público por plazo establecido, no se han presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que procede entenderlo aprobado definitivamente.

Por Resolución de Alcaldía de 04 de noviembre de 2020, ha sido elevado a definitivo. La modificación afecta a las siguientes partidas de gastos e ingresos y por los importes que figuran:

<i>Partida</i>	<i>Área de Gasto</i>	<i>Minoración</i>	<i>Aumento</i>
338 221	3	6.000,00	
338 227	3	31.000,00	
150 619	1		37.000,00
	TOTALES		

Contra el presente acuerdo podrán presentarse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente en el BOP ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real.

Saceruela, a 4 de noviembre de 2020. - El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 3062

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 531273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531273>).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Estar empadronada toda la unidad de convivencia y tener residencia efectiva en el municipio de Tomelloso al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y mientras se perciba la ayuda, excepto mujeres víctimas de violencia de género y menores retornados tras medida de protección. Excepcionalmente a criterio del Trabajador social podrá eximirse a casos de urgencia manifiesta.

b) Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.

c) No disponer de recursos económicos, procedentes de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, de acuerdo al baremo establecido.

d) Haber presentado la solicitud y documentación requerida para poder evaluar su situación.

f) Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad de escolarización obligatoria durante el último trimestre anterior a la escolarización.

j) No haber sido beneficiario de ayuda con anterioridad que no haya sido justificada.

k) Acreditar la situación de vulnerabilidad económica provocada por la situación de la pandemia del COVID 19, así la situación sobrevenida de desempleo, pérdida de trabajo autónomo u otras análogas.

Segundo. Objeto.

Debido a la situación de necesidad social generada por la pandemia de la COVID 19, se establecen para el ejercicio 2020 las ayudas excepcionales para el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del presente ejercicio, a aquellas personas cuya unidad de convivencia se haya visto afectada por la situación de vulnerabilidad social y económica derivada de la pandemia, por situaciones sobrevenidas de desempleo, pérdida de trabajo autónomo, o análogas.

Tercero. Bases Regulatorias: La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, publicada en el BOP de fecha 27 de abril de 2009.

Cuarto. Cuantía: El importe de la ayuda será de 100 € en caso de ser un solo miembro en la unidad familiar, y 150,00 €, en caso de ser dos o más.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sexto. Conceptos subvencionables: Impuesto de Bienes Inmuebles, Se considerará como gasto extraordinario para aquellas personas con recursos insuficientes, dicho gasto se entiende generado en periodo voluntario, tanto en el plazo de voluntaria general para el pago del impuesto cada año, como en el plazo voluntario fijado en el propio recibo del impuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531273>

Anuncio número 3063

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS ANUNCIO

Aprobación inicial de imposición y modificación/supresión de diversas ordenanzas fiscales para surtir efectos a partir del 1 de enero de 2021.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Valdepeñas el día 3 de noviembre de 2020, se ha acordado la imposición y la modificación/supresión de las ordenanzas fiscales que se citan para surtir efectos a partir del día 1 de enero de 2021:

- Imposición de la Ordenanza fiscal nº 21, reguladora de las tasas por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

- Texto refundido de la Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal nº 7. Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

- Ordenanza fiscal nº 8. Tasa por cementerio municipal.

- Ordenanza fiscal nº 17. Tasas por expedición de documentos administrativos, ejecuciones subsidiarias y otras prestaciones análogas.

- Ordenanza fiscal nº 18. Tasas por utilización de postes informativos municipales situados en la vía pública.

- Supresión/modificación de determinadas tasas que figuran en la Ordenanza fiscal nº 11. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

Se suprimen las siguientes tasas:

- Tasas por servicio municipal de escombreras.

- Tasas por utilización del Pabellón Ferial.

- Tasas por servicios en el Centro de Día "Lucero"

- Tasas por servicio de préstamo de bicicletas.

Se modifican las siguientes tasas:

- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios.

- Tasa por tenencia de animales dentro del casco urbano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdepeñas, 3 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3064

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES ANUNCIO

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 30 de octubre de 2020:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al art. 51 del Código Civil,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Luciano Flor la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas, entre D. Arturo Fernández Moratalla y D^a María Luisa García Díaz.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal arriba indicado”.

En Villanueva de los Infantes, la Alcaldesa, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Anuncio número 3065

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL POZO**
ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	26.263,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	132.780,00
3	GASTOS FINANCIEROS	175,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.264,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	177.885,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	Total Gastos	347.367,23

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	336.553,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	106,01
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.556,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.175,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	706,01
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.064,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Total Ingresos	455.160,84

Plantilla de Personal				
A) Funcionario de Carrera número de plazas				
<u>Denominación.</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
Administrativo	1	C	Administración General	Administrativa
B) Personal Laboral Fijo número de plazas: 0				
C) Personal Laboral Eventual número de plazas: 0				
Resumen:				
Total Funcionarios de Carrera: 1				
Total Personal Laboral Fijo: 0				
Total Personal Laboral Eventual: 0				

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villar del Pozo, a 3 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 3066

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Para notificar el título ejecutivo y la providencia de apremio a diversos deudores.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado 1 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre General Tributaria (BOE número 302 de 18 de diciembre), a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa.

Acto pendiente de notificar: Providencia de apremio.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1	2098008654	B13548961	+ PULSACIONES BIKES	Tasa de Recogida de Basura	96,00
2	2098008154	B13391289	A. INT. VITICULTURA ENOLOGIA SL	Tasa de Recogida de Basura	188,00
3	2098008569	X9057484S	ABDELALI MECIANE	Tasa de Recogida de Basura	192,00
4	2098008190	X5717010S	ABDELGHANI SERHAN	Tasa de Recogida de Basura	192,00
5	2098008460	X1446378T	ABDELKADER BAGHOUGH	Tasa de Recogida de Basura	150,00
6	2098009373	06250141Y	ABENGOZAR ARIAS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
7	2098009470	06250987R	ABENGOZAR VELA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
8	2098009020	A13380498	ACI MANCHA CORCHOS S A	Tasa de Recogida de Basura	296,00
9	2000102859	X4295902P	ACUÑA TAMAYO MARCO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
10	2098008506	06247570B	ADE AULA DE ESTUDIOS	Tasa de Recogida de Basura	188,00
11	2000103136	B87186169	ADITIVOS BIOENERGETICOS SL	Tasa de Recogida de Basura	74,00
12	2098008341	Q02801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Tasa de Recogida de Basura	342,00
13	2098008280	06232175A	ADRIAN MAYORAL MAXIMINO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
14	2098008146	B13152228	AGENCIA DE TRANSPORTES ALCAZAR S.L	Tasa de Recogida de Basura	150,00
15	2098008496	X8350143Q	AGREDO OCAMPO ANDRES FELIPE ("ACUARIUS")	Tasa de Recogida de Basura	752,00
16	2098009145	B13470497	AGRP CANDIDA ARANDA YUSTE SL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
17	2098009217	05405898R	AGUDO TESORO VICTOR MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	342,00
18	2098009398	11841244Q	AHMADI KHAN MUBARIK	Tasa de Recogida de Basura	112,50
19	2098008123	X2464705W	AHMED CHGUIG	Tasa de Recogida de Basura	150,00
20	2098008792	X2076407J	AHMED MOUHOUB	Tasa de Recogida de Basura	150,00
21	2098009240	22572184F	ALABAU BERMEJO SERGIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
22	2098008390	06239555T	ALAMINOS ALHAMBRA ARGELIO	Tasa de Recogida de Basura	864,50
23	2098009412	06219187X	ALAMINOS GALLEGRO EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
24	2098008043	06121176W	ALAMINOS MARCHANTE ARGELIO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
25	2098008290	06227007X	ALAMINOS PEÑUELA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
26	2098008201	06120540X	ALARCON CASTILLO GUMERSINDA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
27	2098008939	X8415260C	ALBINITA Danci LUCICA	Tasa de Recogida de Basura	376,00
28	2098008291	01483722S	ALCAÑIZ CARDENAS DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
29	2098009442	X4928430J	ALEXA MARINEL CADAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
30	2000103060	B13584081	ALGARROBA DE ALBA SL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
31	2000103222	26488580D	ALGUACIL CABRERA M MAR	Tasa de Recogida de Basura	37,50
32	2098008598	A81738502	ALHAMA 2000 INMOBILIARIA S A	Tasa de Recogida de Basura	337,50
33	2098008599	A81738502	ALHAMA 2000 INMOBILIARIA S A	Tasa de Recogida de Basura	337,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



34	2098008600	A81738502	ALHAMA 2000 INMOBILIARIA S A	Tasa de Recogida de Basura	337,50
35	2098008601	A81738502	ALHAMA 2000 INMOBILIARIA S A	Tasa de Recogida de Basura	337,50
36	2098008602	A81738502	ALHAMA 2000 INMOBILIARIA S A	Tasa de Recogida de Basura	337,50
37	2098008603	A81738502	ALHAMA 2000 INMOBILIARIA S A	Tasa de Recogida de Basura	112,50
38	2000103088	06260590J	ALONSO DE MIGUEL M VIRGINIA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
39	2098008734	06042227N	ALONSO LUENGO CIRILA	Tasa de Recogida de Basura	57,00
40	2098008844	50182101B	ALONSO VILA SILVIA RAQUEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
41	2098008028	06196529F	ALUMINIOS MECANIZADOS ALFONSO ROMAN	Tasa de Recogida de Basura	262,50
42	2000103089	06045675X	AMARO RODRIGUEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
43	2098008928	G02270536	AMIFAM-CENTRO MEDIACION-INTERVENCION FAMILIAR	Tasa de Recogida de Basura	141,00
44	2098008022	49002736V	AMORRICH GRACIA JESUS JERONIMO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
45	2000102877	Y1252738B	ANDRIAN MARIAN NICOLAE	Tasa de Recogida de Basura	48,00
46	2098008055	B186572135	ANFER SLL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
47	2098009495	06241910D	ANGORA SANTIAGO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
48	2000103139	06253136B	ANGORA SANTIAGO RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
49	2098009565	B13171855	ANJECAS S.L.	Tasa de Recogida de Basura	564,00
50	2000102804	B13391263	ANSAR MUEBLES S L U	Tasa de Recogida de Basura	47,00
51	2098008978	X5228274Y	AOUINA AZZEDINE	Tasa de Recogida de Basura	470,00
52	2098008202	X6560930L	AOUINA JAMAL - "CINDERELLA"	Tasa de Recogida de Basura	96,00
53	2098009304	B45558665	AQUINUR ESTUDIO ARQUITECTURA	Tasa de Recogida de Basura	96,00
54	2098009197	B20867552	ARANCO URBANISMO VIVIENDAS SL	Tasa de Recogida de Basura	300,00
55	2000102851	B20844650	ARANCO VII SL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
56	2098008715	X4443377F	ARDELEAN DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
57	2098008915	05666746Y	AREVALO LOPEZ ROBERTO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
58	2098008235	06040936D	ARIAS ABENGOZAR ADILIA	Tasa de Recogida de Basura	57,00
59	2098009107	49008138Z	ARIAS FERNANDEZ ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
60	2098009562	06230141Q	ARIAS FERNANDEZ MANUEL LUIS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
61	2098008935	06196521E	ARIAS LIBRADO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	75,00
62	2000102924	06240445Q	ARIAS LOPEZ MARIA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	37,50
63	2000103204	06039142D	ARIAS ORTEGA EDUARDO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
64	2098009198	06222346H	ARIAS SANCHEZ JUAN DE DIOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
65	2098009444	06246789N	ARIAS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	219,00
66	2098008207	B13350335	ARIDIARA S L	Tasa de Recogida de Basura	1.100,00
67	2098008558	06055785T	ARJONA PRADILLO MANUELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
68	2098009489	B87073839	ARR 8 LEON, S.L	Tasa de Recogida de Basura	300,00
69	2098009248	06211305V	ARRAEZ BRAVO ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
70	2098008653	G13191002	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO ALCES	Tasa de Recogida de Basura	188,00
71	2098008535	G13232970	ASOCIACION HIPICA CHARCO DE LAS GRULLAS	Tasa de Recogida de Basura	192,00
72	2098008823	G13486444	ASOCIACION MAS CARRETERA	Tasa de Recogida de Basura	188,00
73	2098008385	01777944K	ATIENZA CAMPO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
74	2000103170	06257192L	ATIENZA SANTIAGO FRANCISCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	37,50
75	2098008590	B13173083	AUTOS JORA S L (FORD)	Tasa de Recogida de Basura	296,00
76	2000103065	38417062R	AVILES VELASCO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
77	2098009510	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES SA	Tasa de Recogida de Basura	222,00
78	2098008862	05659072Z	AZAÑA GOMEZ FCO. JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	75,00
79	2000103009	06244564H	AZAÑON MANZANARO ANGEL BERNARDO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
80	2098008058	B45871530	B2B SPORT VIP 1980 SL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
81	2098008212	06119818R	BAEZA DIAZ JUANA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
82	2000103101	A15011489	BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	Tasa de Recogida de Basura	136,00
83	2098008587	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	150,00
84	2098008333	07962527L	BARBERO ANDRES JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
85	2098008594	06245155B	BARCO JUZGADO MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	94,00
86	2098009104	06043029D	BARRILERO CARRASCOSA EUSEBIA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
87	2000103032	06193776Z	BARRILERO RODRIGUEZ JULIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
88	2098009125	06218698G	BARRILERO VILLAJOS ALMUDENA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
89	2098009177	06246342W	BARRIOS OSSONA PABLO	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



90	2098009340	06043305D	BAUTISTA MARTINEZ GUILLERMO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
91	2098009306	06168145M	BEJAR MEDINA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
92	2000102920	B13566245	BELMEZ PACK SL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
93	2098008649	06048838E	BELMONTE CUARTERO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
94	2098008936	06037467J	BENAVENT BELLA BAUTISTA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
95	2000102802	70014137K	BENITO MARTINEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	37,50
96	2098009115	70954591M	BERNAL MATILLA LUCIANO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
97	2098009036	06190014R	BERVIS RUIZ CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
98	2098008287	X4407687J	BIRTE IOAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
99	2098008576	03691553F	BLANCO FERNANDEZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
100	2098008378	08526738V	BLANCO SUAREZ ANA TERESA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
101	2098008922	06230783Z	BLAZQUEZ CERDAN FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
102	2000102978	06119920B	BLAZQUEZ ROMERO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	37,50
103	2098009486	06208327Y	BOTIA PANALES ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	76,00
104	2000102816	06037513J	BOTIJA GARCIA HELIODORO Y CANDELAS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
105	2098009207	00304521R	BRAVO MORALES FELISA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
106	2098008371	53749668W	BRIONES PEREZ MARIELA DEL ROCIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
107	2098009341	15351812W	BRIONES PRIETO CONSTANTINO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
108	2098008825	06263645D	BRITO MARTINEZ ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
109	2098009185	X5758245B	BURGA BURGA LUIS ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
110	2098008137	06298431L	BURGA CAHUASQUI ROSA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
111	2098008878	06120317V	BUSTAMANTE ROMERO SENADORA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
112	2098008026	06206294C	BUSTAMANTE SANCHEZ-MATEOS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
113	2098008056	B13240304	BUXDIZ S L	Tasa de Recogida de Basura	150,00
114	2098008311	B13153432	CACHEVIC S L	Tasa de Recogida de Basura	296,00
115	2098008355	06044112B	CALATAYUD MARTINEZ CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	112,50
116	2098009183	06187265N	CALCERRADA BARAJAS CRISPIN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
117	2098008931	B13542535	CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE RH SL	Tasa de Recogida de Basura	376,00
118	2098008354	X5175875R	CALIN FLORIN FELDRIHAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
119	2098009088	06206127Z	CALLEJA LOPEZ AMPARO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
120	2098008181	06235142A	CALVO ESTRADA M LUISA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
121	2098008735	04623676D	CALVO FUENTES RUBEN	Tasa de Recogida de Basura	752,00
122	2000102873	06050205D	CALVO GONZALEZ JUANA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
123	2000102932	X6197693K	CAMACHO GELVES OSCAR MAURICIO	Tasa de Recogida de Basura	48,00
124	2098009067	06157456B	CAMACHO LIZANO TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
125	2098008865	52863724H	CAMACHO ROMERO PEDRO MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
126	2098008806	06258465G	CAMACHO TORRES MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
127	2000103092	06233559F	CAMARA PINTOR M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	37,50
128	2098008134	06233649M	CAMPO CASERO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
129	2098008982	06253096V	CAMPO CASERO MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	752,00
130	2098008049	06222984N	CAMPO CASERO VICTOR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
131	2098008799	06136116S	CAMPO GARCIA-VAQUERO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
132	2098008041	06229936H	CAMPO HERRERO JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
133	2098008787	06042992H	CAMPO MARCOS DE LEON PABLO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
134	2098009098	06277020K	CAMPO MARTIN ANDREA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
135	2098008841	06037049D	CAMPO PINTOR HORTENSIA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
136	2098008035	06218391L	CAMPO ROPERIO EDUARDO (RESTAURANTE LA DOLORES)	Tasa de Recogida de Basura	1.100,00
137	2098009085	06047543S	CAMPO TAJUELO EULALIA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
138	2098009124	04202540A	CANAL BAGASE ESTER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
139	2000103061	06182604C	CANDAL BOUZAS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
140	2098009493	06041538J	CANDELAS LOZANO DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
141	2098009413	04400366Y	CANO BASCUÑAN VIDAL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
142	2098008467	06083516Q	CANO MAZUECOS MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	342,00
143	2000103168	06049939L	CANTERO MORENO CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	37,50
144	2098008118	06224800B	CANTERO OLMEDO MARIA ROSA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
145	2098009195	B9872182Z	CAPSA MARCA SL	Tasa de Recogida de Basura	94,00
146	2098009530	B86854270	CARBURANTES ZEROGAS SL	Tasa de Recogida de Basura	192,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



147	2098009288	06234967N	CARDENAS ABENGOZAR GLORIA ELENA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
148	2098009189	06039971X	CARDENAS GALLEG0 JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
149	2098008084	06242254P	CARDENAS GALLEG0 MONTSERRAT	Tasa de Recogida de Basura	150,00
150	2098009202	06185963K	CARDENAS MUÑOZ JULIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
151	2000103148	06197168W	CARDENAS PORTILLO CARIDAD	Tasa de Recogida de Basura	19,00
152	2098008142	39944187H	CARDENOSA MORENO MARIA DE GRACIA	Tasa de Recogida de Basura	236,00
153	2000102870	B83042077	CARMEN PERAMO SL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
154	2098008533	B45579166	CAROL Y DAVID VILLALOBOS S L	Tasa de Recogida de Basura	144,00
155	2098009239	06219957K	CARPIO FERNANDEZ JESUS MARIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
156	2000102813	70735976M	CARRAMOLINO FERNANDEZ-PACHECO FCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	37,50
157	2000102827	06233831A	CARRASCO CENJOR FCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	37,50
158	2098008420	06194988F	CARRASCO ESCRIBANO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	188,00
159	2098009338	06259035E	CARRASCO LLANOS ANA ROSA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
160	2098008454	06232396V	CARRASCO MORALEDA FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
161	2098008492	06028051G	CARRASCOSA CORDOBA LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
162	2098009103	06245080M	CARRERO CALDERON PABLO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
163	2098009367	B13574363	CASA HERENCIA HOSTELEROS SL - EL GARITO	Tasa de Recogida de Basura	752,00
164	2098008677	06037141D	CASERO ALBERCA ALMUDENA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
165	2098008051	06042854H	CASTELLANOS BARRIOS EUSTOLIA Y ROSA	Tasa de Recogida de Basura	131,50
166	2098008107	06264538M	CASTELLANOS CARPIO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
167	2098008148	02194313K	CASTELLANOS LIBRADO MARIA ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
168	2098009019	01112990C	CASTELLANOS LOPEZ ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	150,00
169	2098009378	06202909Q	CASTELLANOS MANZANARES MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
170	2098009554	06231354X	CASTELLANOS MAYORGA NICOLAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
171	2098008889	06253849B	CASTELLANOS MOLINA FCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
172	2098008929	06194063W	CASTELLANOS PEREA ARMANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
173	2098008185	06215455G	CASTELLANOS POZO FELIX	Tasa de Recogida de Basura	75,00
174	2000103177	B13296595	CASTILLA VISION S L (MULTIÓPTICAS)	Tasa de Recogida de Basura	48,00
175	2098009119	06161580H	CASTILLO ALONSO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
176	2098009163	06044567Y	CASTILLO MARCHANTE PILAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
177	2098009436	B84466168	CASVER ALQUILER DE INMUEBLES SL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
178	2098009301	X4082663W	CATALIN JOLDIS IOAN	Tasa de Recogida de Basura	112,50
179	2098008880	E13546775	CB GUTIERREZ Y RIOJA (LITTLE KINGS)	Tasa de Recogida de Basura	96,00
180	2000102938	06268015D	CENCERRADO CARPIO LORENA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
181	2098008837	06229528R	CENCERRADO ROSILLO JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
182	2098008130	06056318G	CENCERRADO RUIZ ELIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
183	2098008122	06277311J	CENCERRADO VALERA CARLOS "LOLITA"	Tasa de Recogida de Basura	752,00
184	2098009129	B23314164	CENTISUR S.L.	Tasa de Recogida de Basura	512,00
185	2098008896	B13233481	CENTRO HERENCIA S L	Tasa de Recogida de Basura	337,50
186	2098008897	B13233481	CENTRO HERENCIA S L	Tasa de Recogida de Basura	262,50
187	2098009092	51917203Q	CERDAN ESCRIBANO LUIS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
188	2098008646	04934994E	CEREZO ORTEGA PAULINO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
189	2000102961	06183998B	CESTEROS GOMEZ CARREÑO ANTOлина	Tasa de Recogida de Basura	37,50
190	2098008450	52988934Q	CHACON INFANTES MARIANO	Tasa de Recogida de Basura	192,00
191	2000102829	04573881D	CHICOTE COBO SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
192	2098008230	X5127634Z	CHIRA SIMONA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
193	2098008843	06036791G	CHOCANO JIMENEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
194	2098008810	B45593142	CIAZ CONSTRUCCIONES S L	Tasa de Recogida de Basura	150,00
195	2098008631	46758889G	CID BORDAS ENRIC	Tasa de Recogida de Basura	150,00
196	2098008211	A80364243	CLECE SA	Tasa de Recogida de Basura	188,00
197	2000102966	06249225X	COBO CAMPS JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	37,50
198	2098008449	06251299Z	COBO DIAZ SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
199	2000103169	E13394150	COMERCIAL ROMAN CB	Tasa de Recogida de Basura	48,00
200	2098009315	06254911S	COMINO CARDENAS MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
201	2098008932	B13318290	COMPAÑIA INDEP AUX VIDRIO "BAR DULCINEA"	Tasa de Recogida de Basura	376,00
202	2098009465	B13107927	CONSTRUCCIONES BUYPER S L	Tasa de Recogida de Basura	300,00
203	2098008919	B13023817	CONSTRUCCIONES CERVANTES SCL	Tasa de Recogida de Basura	236,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



204	2098009204	B13249719	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JIMENEZ GOMEZ	Tasa de Recogida de Basura	188,00
205	2000103103	B13497847	CONTRATAS GARCIMANCHA SL	Tasa de Recogida de Basura	74,00
206	2098009249	06041779R	CONTRERAS PRADAS CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	76,00
207	2098009325	B13534722	COPIPLUS COCOPA SIGLO XXI SL	Tasa de Recogida de Basura	144,00
208	2098008597	06248383L	CORDOBA MAZUECOS ROSA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
209	2098009397	06118114E	CORDOBA SILVA TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
210	2000103217	06278747T	"CAFETERIA"	Tasa de Recogida de Basura	188,00
211	2098008697	06199497P	CORONADO SERNA GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
212	2098008384	06045046W	CORREAS SECO HILARIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
213	2098009237	06265304N	CORTES ESCUDERO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	300,00
214	2098009328	52557148D	CORTES FERNANDEZ JUAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
215	2098009342	06221528M	CORTES GARCIA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
216	2098009355	06271674B	CORTES MANJAVACAS ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	75,00
217	2098008282	X6568248T	CORTEZ ZALAMEA JHONNY MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
218	2098009164	B83516518	COSADI	Tasa de Recogida de Basura	150,00
219	2098009522	06267553F	COSTA HERNANDEZ ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	192,00
220	2098009312	B13369467	COVADONGA OBRAS S L	Tasa de Recogida de Basura	75,00
221	2098009357	06048807Z	CRIADO LEVA JUAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
222	2098008398	06271929J	CRUZ FERNANDEZ ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
223	2098008798	06049400D	CRUZ PULIDO ISIDRO DE LA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
224	2098008588	06206370G	CRUZ ROMERO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
225	2098008362	26000114V	CRUZ TORIBIO BENITO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
226	2098009241	06253300Z	CUARTERO GARCIA RICARDO	Tasa de Recogida de Basura	188,00
227	2098008679	X3854067A	DANIEL COTUT	Tasa de Recogida de Basura	75,00
228	2098009468	X3195287N	DAVILA RAMIREZ ALEN GIOVANNY	Tasa de Recogida de Basura	150,00
229	2098009102	06293561W	DAVILA RAMIREZ MARIA ELIZABE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
230	2000103145	B87762670	DBA LA MANCHA SLU	Tasa de Recogida de Basura	48,00
231	2098008183	50727165K	DE GUZMAN ORTEGA RAQUEL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
232	2098008267	06260858M	DE LA ROSA DE LA ROSA AQUILINO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
233	2098008222	06253908R	DE LA ROSA MUÑOZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
234	2098009000	06045149J	DE LA ROSA TORRES MARIA ROSA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
235	2098008383	50045375C	DE MIGUEL MENENDEZ-MORAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	300,00
236	2098008829	Y2945684L	DEBNATH KUMAR	Tasa de Recogida de Basura	192,00
237	2098008089	B83290619	DECORACIONES Y PROYECTOS VALENCIA SL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
238	2000102854	70520498Z	DEL ARBOL CORBACHO SAMUEL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
239	2000102904	04443390C	DEL OLMO MUÑOZ MARIA VICTORIA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
240	2098008374	06120307F	DEL VALLE BARRILERO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	112,50
241	2098009076	06232289W	DELGADO ALCOLEA JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
242	2098008067	51898675A	DELGADO MARTINEZ OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
243	2098009097	X5187036F	DELGADO MERO SALVADOR KLEVER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
244	2098009250	06255152A	DELGADO MOLINA JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	75,00
245	2098008770	B84710078	DEREMAR XXI SL	Tasa de Recogida de Basura	337,50
246	2098008771	B84710078	DEREMAR XXI SL	Tasa de Recogida de Basura	337,50
247	2098008772	B84710078	DEREMAR XXI SL	Tasa de Recogida de Basura	337,50
248	2098008773	B84710078	DEREMAR XXI SL	Tasa de Recogida de Basura	187,50
249	2098008614	B85584712	DESARROLLOS URBANISTICOS EL TRIANGULO	Tasa de Recogida de Basura	192,00
250	2000103025	B90073107	DESCAHOOGAR SL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
251	2000102955	B13151113	DIALPE S.L.	Tasa de Recogida de Basura	74,00
252	2098008369	X6297367J	DIANA MALENA VALDERRAMA SALDARRIAGA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
253	2098008063	50432300Q	DIAZ FERNANDEZ MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
254	2098009178	25489531B	DIAZ GOMEZ LUISA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
255	2098009022	06206755K	DIAZ MOLINA ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
256	2098008519	03891255T	DIAZ TENDERO NAVAS JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	192,00
257	2098009002	06198814S	DIAZ-CARRALERO ROLDAN ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
258	2000102993	22573010M	DIAZ-HELLIN GUDE JESUS	Tasa de Recogida de Basura	74,00
259	2000102998	06242084E	DIAZ-MIGUEL BARBERAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
260	2098008743	X3993239W	DIMITAR YORDANOV MILCHEV	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



261	2098009553	X7336992S	DIMITRU ION	Tasa de Recogida de Basura	96,00
262	2098009053	B13488192	DISEÑO TEXTIL Y SU CONFECCION MESACRON SL	Tasa de Recogida de Basura	296,00
263	2098008678	B13259270	DISTRIBUCIONES MOLFER S L	Tasa de Recogida de Basura	144,00
264	2098008248	A78753431	DOHER INVERSIONES S A	Tasa de Recogida de Basura	75,00
265	2098008172	B86784873	DOL SPAIN INVEST SL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
266	2098008647	06158600M	DOMINGUEZ DIAZ LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
267	2000103149	04007206P	DOMINGUEZ MUÑOZ ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	19,00
268	2098008541	X0064581C	DOS SANTOS BOAMORTE JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	75,00
269	2098008237	Y3958938P	DRAGAN FLORENTIN MARIAN - CASA ROMANEASCA	Tasa de Recogida de Basura	376,00
270	2098008515	X6823152H	DRAGOS VODASCA NICOLAE	Tasa de Recogida de Basura	112,50
271	2098009417	B13208376	DRIVER 93-95 S.L.	Tasa de Recogida de Basura	188,00
272	2098008493	X3859699T	DUMITRU DANIEL GEOGEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
273	2098008381	B13607890	EL ATELIAR DE MI BEBE	Tasa de Recogida de Basura	96,00
274	2098008303	J13612544	EL BUEN MANJAR SC	Tasa de Recogida de Basura	144,00
275	2098009256	B13459052	EL FENIX DE MEGIDO S L	Tasa de Recogida de Basura	752,00
276	2098008708	E13532403	EL OLIVAR CB	Tasa de Recogida de Basura	192,00
277	2098008458	E13298401	ELECTRO CASTELLANA C B	Tasa de Recogida de Basura	144,00
278	2098009482	B81855710	ELECYCOM 2000 S L	Tasa de Recogida de Basura	75,00
279	2098008432	06189718G	ESCOBAR CARRIAZO JUAN-JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
280	2098009149	43730429T	ESCOBAR SANCHEZ GUIJALDO MARIA GEMA	Tasa de Recogida de Basura	376,00
281	2098008270	06229071G	ESCRIBANO ALBERCA ROMAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
282	2098008901	06045235F	ESCRIBANO GOMEZ ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
283	2098009112	06257347J	ESCRIBANO LUCAS SONIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
284	2098009080	06064395P	ESCRIBANO MUÑOZ MARIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
285	2098008192	06242365G	ESCRIBANO PULPON MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
286	2098008079	06191965C	ESCRIBANO TAPIA Mª ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
287	2098008297	06245465E	ESCUDERO ALAMINOS CARLOS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
288	2098008769	06260606Y	ESCUDERO FERNANDEZ AGUSTIN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
289	2000102929	06200566L	ESCUDERO MINGUEZ JESUS ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
290	2098008375	06263260S	ESCUDERO PONSIN ANTONIO A	Tasa de Recogida de Basura	150,00
291	2098008568	06218296Q	ESCUDERO SALIDO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
292	2098008552	06230268M	ESCUDERO VILLAJOS JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
293	2098008863	06220975G	ESCUDERO VILLAJOS LUIS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
294	2098009069	B45575677	ESMAVERING PROMOTORA DE CONSTRUCCION SL	Tasa de Recogida de Basura	347,00
295	2098009070	B45575677	ESMAVERING PROMOTORA DE CONSTRUCCION SL	Tasa de Recogida de Basura	356,50
296	2098009071	B45575677	ESMAVERING PROMOTORA DE CONSTRUCCION SL	Tasa de Recogida de Basura	84,50
297	2098008524	B13222344	ESPACIOS COCINAS Y MOBILIARIO	Tasa de Recogida de Basura	96,00
298	2098008434	36496733B	ESPINOSA CARPIO MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
299	2098009475	06264100G	ESPINOSA MORALES JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
300	2098008684	06217626J	ESPINOSA PERALTA SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
301	2098009001	06276982Y	ESPUELA GALLEGO-ALBERTO CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	864,50
302	2098009229	06251176Y	ESPUELA GALLEGO-ALBERTOS RAUL (BAR EL TORREON)	Tasa de Recogida de Basura	376,00
303	2098009438	B13285044	EUROMOTOR-10	Tasa de Recogida de Basura	296,00
304	2098009068	X4649472E	EUSTATIU POPESCU HORATIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
305	2098009122	03888601Z	EXOJO MIJAN JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
306	2098008532	B02400943	FAMAYLO S L U	Tasa de Recogida de Basura	150,00
307	2000103109	X5175854A	FELDRIHAN NICULITA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
308	2098008294	B13594320	FERBAST GRUP SL UNIPERSONAL	Tasa de Recogida de Basura	296,00
309	2098008903	52105398W	FERNANDEZ ABELLAN JESUS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
310	2098009278	06269380V	FERNANDEZ ALAMINOS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
311	2000102866	B13553383	FERNANDEZ ALONSO AUTOMOCION SL	Tasa de Recogida de Basura	74,00
312	2098009024	06120291Z	FERNANDEZ CAMPO REGINO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
313	2098008071	00685090N	FERNANDEZ CASADO SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
314	2098008145	X3281755T	FERNANDEZ CASTILLO LUZ ELENA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
315	2098008453	06274766K	FERNANDEZ ESCRIBANO PEDRO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	112,50
316	2098008816	06260472X	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	342,00
317	2098008699	06200765B	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	Tasa de Recogida de Basura	75,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



318	2098009569	03883767X	FERNANDEZ GARCIA ASUNCION	Tasa de Recogida de Basura	150,00
319	2000103024	06037559J	FERNANDEZ GARCIA HORTEONIA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
320	2098008723	06046263T	FERNANDEZ GUILLEN LAURA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
321	2098008277	06258899R	FERNANDEZ LOPEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	192,00
322	2098008991	06235451J	FERNANDEZ MAROTO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
323	2098009452	06206952B	FERNANDEZ MUÑOZ ANGEL LUIS	Tasa de Recogida de Basura	112,50
324	2098009216	06225899Y	FERNANDEZ PASCUAL JOSE CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
325	2098008964	06266562M	FERNANDEZ RUIZ JUAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
326	2098009032	06224879K	FERNANDEZ SERNA PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
327	2098008642	06050576N	FLORES QUIRALTE OTILIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
328	2000102787	06260481L	FLORES REQUENA ANTONINO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
329	2000102841	06223521C	FRESNEDA ATIENZA MARIA TERESA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
330	2098008295	06212779L	FRUTUOSO MARTINEZ TERESA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
331	2098009410	E13555974	FRUTERIA CUATRO CAMINOS CB	Tasa de Recogida de Basura	192,00
332	2098008165	X4143128T	FUELAGAN CAYCAL M CARMELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
333	2000103154	25900924A	FUENTES CEREZO JUANA	Tasa de Recogida de Basura	19,00
334	2098008328	05687683J	GABARRE GABARRE ADORACION	Tasa de Recogida de Basura	150,00
335	2098008239	30490751L	GABARRE GONZALEZ JUANA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
336	2098009546	X8157540S	GABOR IOANA ELENA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
337	2000102887	47369249J	GAJINO RIVEIRO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
338	2098008905	06048676K	GALAN ARIAS ESTEBAN	Tasa de Recogida de Basura	75,00
339	2098008513	06268492A	GALAN CENJOR FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
340	2098008478	06251686X	GALAN MAZUECOS MARIA DEL MAR	Tasa de Recogida de Basura	96,00
341	2098008304	06157545P	GALLEGO ALAMINOS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
342	2000103228	70729907P	GALLEGO ALBERTOS MAYORGA MARIA INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
343	2098009037	06273110K	GALLEGO ARIAS BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	150,00
344	2098009445	06232397H	GALLEGO BELDAD JESUS FCO	Tasa de Recogida de Basura	267,00
345	2098009203	46500413W	GALLEGO MANZANERA JULIA ESPERANZA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
346	2098008990	06054438X	GALLEGO PEREZ LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
347	2098008951	06246266H	GALLEGO ROMAN LUIS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
348	2098008861	B13343447	GARBO CONSTRUCCIONES S L	Tasa de Recogida de Basura	150,00
349	2000102883	51956182X	GARCIA CASARRUBIOS MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
350	2098009517	20740786F	GARCIA FLORES ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
351	2098008296	17214159Q	GARCIA GALDEANO M JESUS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
352	2098008988	06214725X	GARCIA GARCIA LEOVIGILDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
353	2098009148	06216373W	GARCIA GASCUEÑA MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
354	2098008226	06250904X	GARCIA GIL CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	112,50
355	2098008430	05916864E	GARCIA HERRAEZ OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
356	2000103102	06265798T	GARCIA MANZANARES CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
357	2098008319	27899434C	GARCIA MENGIBAR ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
358	2098009426	06262389H	GARCIA MORAL RODRIGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
359	2098008441	06248912L	GARCIA NAVAS GARCIA MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
360	2098009307	06039597G	GARCIA PEÑO CASTRICIANO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
361	2098009017	52367342E	GARCIA REQUENA ENRIQUE PABLO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
362	2098008348	X5203307V	GARCIA RIVAS SOFIA	Tasa de Recogida de Basura	96,00
363	2098008144	50205874W	GARCIA RODRIGUEZ AZUCENA	Tasa de Recogida de Basura	752,00
			RINCON DE LOS MANOLOS"	Tasa de Recogida de Basura	
364	2098009346	03821888R	GARCIA RODRIGUEZ M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	112,50
365	2098009280	04592798C	GARCIA ROMERO PEDRO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
366	2000103125	Y1197571K	GARCIA SALINAS HUGO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	188,00
367	2098008651	06183969M	GARCIA TAJUELO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
368	2098008516	06120529E	GARCIA VAQUERO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
369	2098008828	06236989X	GARCIA-MORATO RODRIGUEZ M DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
370	2098009027	B13458088	GARCI-UTRI S L (LA SANTINA)	Tasa de Recogida de Basura	376,00
371	2098008687	X3201736K	GAROFITA POP NICOLETA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
372	2098008550	Y0381002K	GERU VALENTINA	Tasa de Recogida de Basura	1.231,00
373	2098008551	Y0381002K	GERU VALENTINA	Tasa de Recogida de Basura	285,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



374	2098008482	B13548953	GESTION DE PERFUMERIAS SL	Tasa de Recogida de Basura	144,00
375	2098008377	B13370895	GESTNOVA TECNIC C M S L	Tasa de Recogida de Basura	1.328,00
376	2098008176	X6679576P	GHERGHE MARIUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
377	2098008443	70231901K	GIL BARRIO BENIGNO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
378	2098009021	06195059D	GIL GOMEZ-LOBO AUGUSTO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
379	2000102814	06271640T	GIL ROPERO LUIS JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	37,50
380	2098008545	03777641Y	GIMENEZ MARTIN ANSELMO	Tasa de Recogida de Basura	141,00
381	2000102945	06259876N	GIMENEZ MARTINEZ JULIO CESAR-M CHIC	Tasa de Recogida de Basura	48,00
382	2098008540	06266425Y	GIMENEZ PASCUAL MATIAS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
383	2098008244	05430115E	GOMERO VAQUERO PAUL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
384	2098008822	06219362R	GOMEZ AVILES BASILIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
385	2098008930	06257185N	GOMEZ AVILES JOSE JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
386	2098008464	06241639Z	GOMEZ AVILES MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
387	2000103037	06042543Y	GOMEZ CORTES ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	19,00
388	2098008709	00015794Q	GOMEZ FERNANDEZ FELIX	Tasa de Recogida de Basura	150,00
389	2098008570	06042706P	GOMEZ FERNANDEZ-MONTES JUAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
390	2098009180	06247873S	GOMEZ GUTIERREZ VICTORIA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
391	2098008942	07509019W	GOMEZ HERRERO JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
392	2098008048	02204118M	GOMEZ IGUAL ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
393	2098008790	06250848T	GOMEZ REYES MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	96,00
394	2098009003	4957796P	GOMEZ ROMERO GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
395	2098009440	04117617L	GOMEZ SOSA RAMIRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
396	2098009429	06231589S	GOMEZ-FLOR OLIVARES JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
397	2098008475	B13368964	GOMIRAL P Y C S L	Tasa de Recogida de Basura	592,00
398	2098008466	X6808769X	GONZALES COCA FREDDY FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
399	2098009008	06221099J	GONZALEZ ANGORA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
400	2098008446	00348124L	GONZALEZ AUSIN LUIS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
401	2098008399	04589163L	GONZALEZ BUSTAMANTE ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	150,00
402	2098008221	06238092D	GONZALEZ CORTES DEMETRIO	Tasa de Recogida de Basura	300,00
403	2098009366	06199750P	GONZALEZ CORTES JOSE	Tasa de Recogida de Basura	300,00
404	2098009074	05932353D	GONZALEZ FERNANDEZ MANUELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
405	2098009211	06247046Q	GONZALEZ GABARRE FABIANA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
406	2098009138	30476941D	GONZALEZ GABARRE M ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
407	2098008468	05529659E	GONZALEZ GABARRE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
408	2098009514	06291206Q	GONZALEZ HEREDIA JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
409	2098009343	07532277F	GONZALEZ IBAÑEZ JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
410	2098008670	06233653D	GONZALEZ MONJE MARIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
411	2098008370	03818482E	GONZALEZ NIEVES JUAN	Tasa de Recogida de Basura	192,00
412	2098009371	06278985P	GONZALEZ ORTEGA TAJUELO JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
413	2098008199	07220582P	GONZALEZ PEREZ LAUREANO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
414	2098008108	06040923L	GONZALEZ RIVERA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
415	2098008444	06234730M	GONZALEZ RONCERO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	253,50
416	2098008101	06128508C	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
417	2098008111	06223116Y	GONZALEZ SERNA MARIA DEL CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	192,00
418	2098008152	06238421Q	GONZALEZ TORRERO LUIS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	192,00
419	2098009131	06232306L	GRACIA PEREZ M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	75,00
420	2000102964	70733751B	GRANADOS GARCIA DE TOMAS RAMON	Tasa de Recogida de Basura	37,50
421	2098009309	X6581719Q	GRANDA MOROCHO KLEVER EFREN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
422	2098009013	X7568905L	GRIGORE CRISTUREAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
423	2098008306	E13260039	GRUPO 97 PROYECTOS CB	Tasa de Recogida de Basura	188,00
424	2098009331	B13554746	GRUPO CARPE DIEM 40 SL	Tasa de Recogida de Basura	376,00
425	2098009011	A28662005	GRUPO CHAMARTIN S A	Tasa de Recogida de Basura	222,00
426	2098009159	06240242C	GUERRERO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	192,00
427	2098009521	00603771K	GUIA BRAVO CESAR DE LA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
428	2098009294	X5881778B	GUY HERVE AGNIMEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
429	2098008560	06039039K	GUZMAN ALARCOS OLGA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
430	2000102890	06263564C	GUZMAN FERNANDEZ ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	48,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



431	2098008206	X6995939Y	HAFFOU FATIMA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
432	2098009321	45276732J	HAMED MAANAN ABDELKADER	Tasa de Recogida de Basura	144,00
433	2098008760	06276177Y	HAMNACHE MAHFOUF AHMED	Tasa de Recogida de Basura	75,00
434	2098008405	06158028P	HENRIQUEZ DE LUNA PENALVA PAZ	Tasa de Recogida de Basura	76,00
435	2098008164	B45295573	HEREDEROS DE MARIANO FERNANDEZ LOPEZ SL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
436	2098008852	52981615B	HEREDIA MUÑOZ M ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
437	2000102796	E13393384	HERMANOS MORENO BURGOS C B	Tasa de Recogida de Basura	37,50
438	2098009418	04473606Z	HERNANDEZ ALARCON LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	296,00
439	2098009498	06236647J	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	225,00
440	2098008103	05650053B	HERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
441	2098008577	01891099Q	HERNANDEZ OLIVER MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
442	2098008966	06240851P	HERRERA GARCIA MARIA ELENA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
443	2098008950	B13529458	HI, LANGUAGE STUDIO	Tasa de Recogida de Basura	188,00
444	2098008379	03805620V	HIGUERA GOMEZ GLORIA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
445	2098008918	B93539963	HILO ROJO SLU	Tasa de Recogida de Basura	192,00
446	2098008776	X3798559V	HOGNOGI ALEXANDRU	Tasa de Recogida de Basura	225,00
447	2098009014	06199188K	HORCAJADA FLORES JUAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	150,00
448	2098008119	06208058J	HORCAJADA FLORES Mª JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
449	2098009515	05668492G	HORNERO GALLEGO M GEMA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
450	2098008605	06037563V	HUERTAS CASTELLANOS PILAR	Tasa de Recogida de Basura	112,50
451	2098008031	06044988J	HUERTAS PORTUGUES M ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
452	2098008912	J13517339	HUERTAS RAMIREZ CB	Tasa de Recogida de Basura	192,00
453	2098008489	A28143410	HUERTAS S A	Tasa de Recogida de Basura	366,00
454	2098008490	A28143410	HUERTAS S A	Tasa de Recogida de Basura	122,00
455	2000102971	B13002159	HUMPA S L	Tasa de Recogida de Basura	37,50
456	2098009190	22561428S	HURTADO CORTES MARIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
457	2098009428	01576028E	IBAÑEZ MARTINEZ DE LA VEGA JUANA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
458	2098009072	X5777540D	IBTISSAM RAZOKI	Tasa de Recogida de Basura	144,00
459	2098008960	B13297692	IMPRENTA COPISTERIA PALMERO S L L	Tasa de Recogida de Basura	192,00
460	2098009265	B13298344	IND CARNICAS VICENTE MARTIN S L	Tasa de Recogida de Basura	122,00
461	2000102944	B54937057	INESEVA GESTION DE INVERSIONES SL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
462	2098008639	06237287D	INFANTES PLAZA LUIS JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	752,00
463	2098009496	B13556568	ING JULIO MATEO GONZALEZ SL	Tasa de Recogida de Basura	141,00
464	2098008698	A45207081	INGEMARTO S A	Tasa de Recogida de Basura	148,00
465	2098008066	06218221X	INIESTA LOPEZ JULIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
466	2098009005	06103200N	INIESTA SAEZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
467	2098008127	B83797464	INMOBILIARIA DOSANRO S L	Tasa de Recogida de Basura	112,50
468	2098008923	B13400148	INMUEBLES ALMO4 SL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
469	2098008525	B13206669	INSTALACIONES BLAFE SL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
470	2098008881	B87782165	INVERSIONES WENUKAN 99 SL	Tasa de Recogida de Basura	296,00
471	2098008452	E81979619	INVERSIONES Y CONSULTING 200 S.L.	Tasa de Recogida de Basura	188,00
472	2098008360	X5205981T	IONEL BOCA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
473	2000102953	06036599L	IRANZO GARCIA M DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	37,50
474	2098009345	06251498Y	IZQUIERDO GALLEGO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	112,50
475	2098008742	06238780F	IZQUIERDO SOTOCA JUANA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
476	2000102811	11810159G	JARA SANCHEZ ALFREDO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
477	2098008984	B13532411	JASADO EXPLOTACIONES HOSTELERAS SL	Tasa de Recogida de Basura	564,00
478	2098009352	X6867316E	JIBOTEAN IOANA CAMELIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
479	2000102798	51994866P	JIMENEZ CASTILLO SUSANA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
480	2098008258	06262909D	JIMENEZ DE LA ROSA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
481	2098008039	06217164B	JIMENEZ DE LA ROSA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
482	2098008068	06230011R	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
483	2098009051	06292603X	JIMENEZ MUÑOZ DINA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
484	2098009538	23807398Y	JIMENEZ RODRIGUEZ GUADALUPE	Tasa de Recogida de Basura	112,50
485	2098008900	06218838Y	JIMENEZ VALDEPEÑAS MARIA NATIVIDAD	Tasa de Recogida de Basura	150,00
486	2098008106	06153964S	JIMENEZ VELA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
487	2098008741	00264210D	JOVER URBASOS JOSE RAMON	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



488	2000103052	06232401E	JUSTO BARRILERO JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
489	2098008795	X4326273L	KHACHATUR SARGSYAN	Tasa de Recogida de Basura	192,00
490	2098008549	06271378Z	KHADEM-ALLAH HORMAT-ALLAH ABDESLAM	Tasa de Recogida de Basura	150,00
491	2098009490	X5114558W	KHALID BOUNAB	Tasa de Recogida de Basura	144,00
492	2098008989	B13337324	KM0 ESPAÑA DISTRIBUCION DE AUTO S L	Tasa de Recogida de Basura	384,00
493	2098008764	B13431853	LA CERVECERIA EL DUENDE S L	Tasa de Recogida de Basura	376,00
494	2098009446	B13442231	LA MANCHA GION S L	Tasa de Recogida de Basura	75,00
495	2000102986	B61408100	LABORATORIO DE ENSAYOS M S L	Tasa de Recogida de Basura	47,00
496	2000103019	B13171012	LADAE S.L.	Tasa de Recogida de Basura	37,50
497	2000103072	05696726V	LAFUENTE GARCIA SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
498	2098008927	06246924D	LAGUNA LIBRADO JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
499	2000102942	52874768E	LAGUNA MARTOS MARTIN	Tasa de Recogida de Basura	37,50
500	2098008083	05685920K	LAGUNA MORA MARTA	Tasa de Recogida de Basura	94,00
501	2000103014	34955775F	LAMAS GARCIA ARTURO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
502	2098008214	B13197322	LAMPE SLU	Tasa de Recogida de Basura	148,00
503	2000103129	06271829M	LARA DIAZ SERGIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
504	2000103193	06146672Z	LARA LOSA LUIS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
505	2000103107	E13582309	LAS YAYAS CB	Tasa de Recogida de Basura	48,00
506	2098009425	X6459194N	LEON BUESTAN STALIN JEAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
507	2098008536	45117943Q	LERIA SANCHEZ BLANCA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
508	2098009230	X6224976A	LIANA MALAI MONICA - LA BELLA MONICA	Tasa de Recogida de Basura	192,00
509	2098009534	B13135934	LIBERPESCA	Tasa de Recogida de Basura	808,00
510	2000102946	06253616P	LIGERO RUBIO JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
511	2098008032	X3321154T	LINCE ALBA LUCIA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
512	2098008803	06036826Q	LIZANO CASTELLANOS NIEVES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
513	2000103147	06096831Z	LIZANO LEAL REINERO	Tasa de Recogida de Basura	19,00
514	2098009175	06258100F	LIZCANO ARENAS PABLO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
515	2098008526	06228146E	LOBATO POZO M ESMERALDA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
516	2000102807	06242917G	LOGROÑO ALHAMBRA ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	37,50
517	2098008997	06265586H	LOPEZ CASTELLANOS M GEMA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
518	2000102947	03889119A	LOPEZ CORONADO MARIA DE LOS ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	37,50
519	2098008949	70341721Q	LOPEZ DEL POZO JOSEFINA	Tasa de Recogida de Basura	752,00
520	2098008911	53425146X	LOPEZ GARCIA CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
521	2098008688	04399522J	LOPEZ GARCIA FELICITAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
522	2000102963	06264686S	LOPEZ LIZANO ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
523	2000103046	06266477N	LOPEZ MOLLEJO ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
524	2000103086	53443596Z	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
525	2098009441	06262033F	LOPEZ PINTADO MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	376,00
526	2098008105	06248203T	LOPEZ RODRIGUEZ GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	752,00
527	2098008953	06205524D	LOPEZ VILLODRE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
528	2098009061	02099702D	LOPEZ-CASERO POTENCIANO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
529	2098008179	06158357S	LOPEZ-FUENSALIDA DIAZ-FLORES PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	446,50
530	2098008180	06158357S	LOPEZ-FUENSALIDA DIAZ-FLORES PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
531	2098009166	06228186Q	LORENTE CAMPO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
532	2098009223	06240969B	LORENTE CAMPO MARIA BELEN	Tasa de Recogida de Basura	112,50
533	2098008961	06048844M	LORENTE MECO EUFEMIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
534	2098009128	06036953M	LORENTE SANCHEZ ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	76,00
535	2098008292	06036310Y	LUCAS IZQUIERDO ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	57,00
536	2000103216	06207767K	LUCAS SIMON JESUS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
537	2098009551	X6748437F	LUCIAN IONESCU	Tasa de Recogida de Basura	150,00
538	2098008813	X3433800S	LUDENA PARDO FRANKLILN FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
539	2098008269	X4065796V	LUDMILA BUSILA	Tasa de Recogida de Basura	296,00
540	2098009284	B83862185	MABILIDER CONSULTORES SL	Tasa de Recogida de Basura	337,50
541	2098009285	B83862185	MABILIDER CONSULTORES SL	Tasa de Recogida de Basura	337,50
542	2098009286	B83862185	MABILIDER CONSULTORES SL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
543	2098009048	X4075218D	MACHADO SEPULVEDA MONICA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
544	2098009407	06202643A	MACIA MOLINA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



545	2098008714	X6224899H	MALAI GABRIELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
546	2098008251	05633291Q	MALDONADO ESPINOSA JUAN ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
547	2098008141	B85676138	MANCHA CENTRO SL	Tasa de Recogida de Basura	296,00
548	2098008485	B13230792	MANCHABOX S L	Tasa de Recogida de Basura	296,00
549	2098008344	02053094E	MANJAVACAS GARCIA LUISA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
550	2098008615	76514862A	MANUEL GRAÑA-FONTALCAZAR	Tasa de Recogida de Basura	192,00
551	2098008766	B45835469	MAQUINARIA SLU	Tasa de Recogida de Basura	96,00
552	2098008749	06036767A	MARIN ARIAS RODOLFO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
553	2098008680	6037911C	MARIN LOPEZ JOSE C	Tasa de Recogida de Basura	150,00
554	2098008693	39045031R	MARIN SANCHEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
555	2098008775	X6208797Q	MARINEL GRIGORAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
556	2098008320	X3999170E	MARINEL VIDICAN GHEORGHE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
557	2098009101	22464582E	MARINKOVICH ORVICH BIENVENIDA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
558	2098009548	X4991194X	MARITZA GUARTATANGA LUCIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
559	2098009143	06272765K	MAROTO DURAN SERGIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
560	2098008745	06203502B	MAROTO FERNANDEZ ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	902,00
561	2098008510	6043734R	MAROTO MUÑOZ APOLONIO	Tasa de Recogida de Basura	76,00
562	2098009247	70348996T	MARTIN ARAGONES ROBERTO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
563	2098009362	70712289P	MARTIN JIMENEZ BLAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
564	2098008208	06043833P	MARTIN MATEOS VIDAL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
565	2098008681	50476536T	MARTIN PALMERO MARIA	Tasa de Recogida de Basura	752,00
566	2098009161	06246454E	MARTIN RODRIGUEZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	150,00
567	2098008260	28914081E	MARTIN ROMERO HUMBERTO	Tasa de Recogida de Basura	300,00
568	2098009483	06264900E	MARTIN RUIZ MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
569	2098008512	06241229H	MARTIN SANCHEZ-PAULETE M PILAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
570	2098008090	06232671Q	MARTIN SANCHEZ-PAULETE PAULINO	Tasa de Recogida de Basura	96,00
			"CARNES PAULINO"	Tasa de Recogida de Basura	
571	2000102954	6045750	MARTIN VILLENA ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	19,00
572	2098009528	06157744T	MARTINEZ ALAMINOS ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	75,00
573	2098008062	06242410A	MARTINEZ ALVAREZ ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
574	2000102815	6048582	MARTINEZ ARRABALES ESPERANZA	Tasa de Recogida de Basura	19,00
575	2098008833	30502218D	MARTINEZ CAJA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
576	2098008610	06042770A	MARTINEZ CARABAYO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
577	2098008986	47052832F	MARTINEZ CARBONELL MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
578	2098008036	19398411G	MARTINEZ MORA FERMINA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
579	2098008627	06183312S	MARTINEZ PEREZ PILAR M	Tasa de Recogida de Basura	262,50
580	2098008907	47284048G	MARTINEZ RICOY VANESSA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
581	2098008487	33030883P	MARTINEZ TOREA MARIA LUISA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
582	2000102943	06039523E	MARTINEZ VILLODRE ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	19,00
583	2098008470	06119184B	MASIPICA SERRANO MARIA ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	38,00
584	2098008437	06211455Y	MATA CALATAYUD MARIA DEL CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	75,00
585	2098008866	6216772X	MATA CALATAYUD MOISES	Tasa de Recogida de Basura	112,50
586	2000102793	80142019Z	MATEOS FERNANDEZ ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
587	2098008728	06251123E	MAYORDOMO PUENTE JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
588	2098009218	06037351N	MAZUECOS BARREJON SAGRARIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
589	2000103138	06213841T	MAZUECOS LABADIA JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	47,00
590	2098008819	06267210D	MECO LOPEZ ANA NOEMA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
591	2098009430	70589389C	MEGIAS LEO BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	188,00
592	2098008171	X8208653E	MEKKAQUI MUSTAPHA	Tasa de Recogida de Basura	192,00
593	2098009431	50729500X	MELA LAZCANO ARTURO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
594	2098009491	05140745S	MELERO MORATELL AMADA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
595	2098008483	24812444K	MELLADO PEÑA NATIVIDAD	Tasa de Recogida de Basura	150,00
596	2000102967	06255366X	MENDOZA LUCERON ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	37,50
597	2098008060	06272381M	MENDOZA TIBURCIO JUANA	Tasa de Recogida de Basura	337,50
598	2098008061	06272381M	MENDOZA TIBURCIO JUANA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
599	2098009113	3612016	MENDOZAR GARCIA PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
600	2098009142	B13451398	METALURGICAS CRIPTANA SL	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



601	2098008099	X8849639K	MEZA ORTIZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	188,00
602	2000102925	06261244T	MIGUEL GOMEZ RAQUEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
603	2098008481	X3889121M	MIHAITA TAMASAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
604	2098008264	06239835G	MINGUIJON CERECEDA FCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
605	2098009099	B13153143	MISERICORDIA GARRIDO S L	Tasa de Recogida de Basura	192,00
606	2098009462	B13607296	MOBLE HOJALIN SL	Tasa de Recogida de Basura	148,00
607	2098009153	X2526037Q	MOHAMED BABDA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
608	2098009479	X1975408F	MOHAMMED CHGUIG	Tasa de Recogida de Basura	150,00
609	2098008579	E13381728	MOLDURAS DECOMOL C B	Tasa de Recogida de Basura	296,00
610	2098008910	06229977J	MOLINA ALARCON RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
611	2000102923	62513665X	MOLINA ARIAS CANDELAS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
612	2098008584	6045682	MOLINA ARIAS JUAN ANTONIO HROS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
613	2098008747	06248664R	MOLINA FERNANDEZ OLIVER DAVID	Tasa de Recogida de Basura	144,00
614	2000103027	06251614F	MOLINA GARCIA JESUS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	188,00
615	2000102833	06252263N	MOLINA MAZUECOS DAVID	Tasa de Recogida de Basura	74,00
616	2000102858	06244512N	MOLINA NAVARRO JESUS - "CAFE BAR LOS BARBAROS"	Tasa de Recogida de Basura	275,00
617	2098009563	6183678	MOLINA PACHECO RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	113,00
618	2098008872	06228480B	MOLINA PASCUAL RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	397,50
619	2098008873	06228480B	MOLINA PASCUAL RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	132,50
620	2098009394	6041057S	MOLINA RODRIGUEZ ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
621	2098008263	06206645A	MOLINA UTRILLA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
622	2098008321	06201796F	MONGE CAMPO RICARDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
623	2098009040	A13317284	MONMAREL S A	Tasa de Recogida de Basura	300,00
624	2098009041	A13317284	MONMAREL S A	Tasa de Recogida de Basura	37,50
625	2098009040	A13317284	MONMAREL S A	Tasa de Recogida de Basura	37,50
626	2098009041	A13317284	MONMAREL S A	Tasa de Recogida de Basura	300,00
627	2098009042	A13317284	MONMAREL S A	Tasa de Recogida de Basura	337,50
628	2098009043	A13317284	MONMAREL S A	Tasa de Recogida de Basura	75,00
629	2098008411	06217222T	MONTEALEGRE COMINO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
630	2000103199	6173331	MONTES SANCHEZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
631	2098008847	30432008H	MONTOYA GONZALEZ DIEGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
632	2098009379	06246177K	MONTOYA REYES SEBASTIAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
633	2098008596	06225614C	MORAGA GALLEGO MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
634	2098009508	06235693W	MORAGON CARREÑO M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
635	2098008667	06051093T	MORAL MORENO SALVADOR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
636	2098008349	06223664W	MORALES ALMENDROS RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	1.250,00
637	2098009403	05920454R	MORALES GARCIA MINGUILLAN FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
638	2098009179	06258362Q	MORCILLO INIESTA ARGIMIRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
639	2098008586	07542227K	MORENO BUEDO M ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
640	2000103127	01269179Q	MORENO GUZMAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	19,00
641	2098008517	03885278A	MORENO LOPEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
642	2098009140	06252751V	MORENO PECES NURIA	Tasa de Recogida de Basura	192,00
643	2098009502	06253433D	MORENO REAL MARIA GEMMA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
644	2098008016	70311752Q	MORENO REDONDO QUITERIA	Tasa de Recogida de Basura	188,00
645	2098008285	5533464	MORENO ROJAS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	57,00
646	2000103207	50464261F	MORENO ROMERA VANESSA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
647	2000102982	27296656A	MORENO SAINZ-PARDO JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
648	2098008057	47757386W	MORENO SANCHEZ LUISA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
649	2098008149	B13486600	MUEVETE GESTION INTEGRAL S L	Tasa de Recogida de Basura	192,00
650	2000103041	X2996947R	MUHAMMAD ALTAF	Tasa de Recogida de Basura	188,00
651	2098009188	B64968407	MUINSA TRADE SL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
652	2098008314	06268278L	MUÑOZ ABENGOZAR MARTA	Tasa de Recogida de Basura	188,00
653	2098008082	06118868V	MUÑOZ BALLESTEROS JUAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
654	2098009458	06183859X	MUÑOZ CALCERRADA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
655	2098009158	6046393	MUÑOZ CASTELLANOS JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
656	2098009419	06226499P	MUÑOZ CASTILLO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
657	2098008431	06237841B	MUÑOZ ESCRIBANO ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	112,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



658	2098008963	06235243N	MUÑOZ GARRIDO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
659	2098008463	06225541Q	MUÑOZ MORALES JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
660	2098008155	51388638Z	MUÑOZ NOVILLO MANUEL ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
661	2098008555	06257554J	MUÑOZ-REJA HERNANDEZ IRENE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
662	2098008979	G08171373	MUTUA GENERAL DE SEGUROS MUGENSE	Tasa de Recogida de Basura	192,00
663	2000102844	06269665A	NARANJO DIAZ MARIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
664	2000103173	B13482070	NATURALCAZAR S L	Tasa de Recogida de Basura	48,00
665	2098008017	X5597203S	NDIAYE MODOU	Tasa de Recogida de Basura	112,50
666	2098008705	B13369087	NEKUPENDA SANA S L	Tasa de Recogida de Basura	112,50
667	2098008416	40310268P	NICOLAS CASTELLANOS RAFAEL ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
668	2098008673	34890200M	NIETO DIAZ NATALIA	Tasa de Recogida de Basura	376,00
669	2098008232	06241566X	NIETO RODRIGUEZ M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
670	2098009558	B13457981	NINAGUA RESTAURANTES S L	Tasa de Recogida de Basura	1.100,00
671	2098008899	X1437654Q	NOVAS ANA MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
672	2098008686	X5141406D	NUÑEZ VARGAS RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
673	2098008780	06284481F	OCTAVIO MILLAN VICTORIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
674	2000103215	06262675M	OCTAVIO SANCHEZ MATEOS DAVID	Tasa de Recogida de Basura	37,50
675	2098008962	06242082C	OJEDA HERRERO LUIS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
676	2098008135	B13365853	OLEA CIUDAD REAL SL	Tasa de Recogida de Basura	188,00
677	2000103091	6040418	OLIVARES DELGADO ROSA	Tasa de Recogida de Basura	19,00
678	2000102892	G45682044	ONDEE	Tasa de Recogida de Basura	47,00
679	2098009518	06236972Q	ONIEVA ONIEVA YOLANDA	Tasa de Recogida de Basura	338,00
680	2000103047	B13514906	OPERATIVO CONSULTING SL	Tasa de Recogida de Basura	47,00
681	2000102861	06273302Y	ORGANERO GARCIA MARTA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
682	2098008220	06056241L	ORTEGA AVILA JESUS JERONIMO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
683	2098009111	06230311W	ORTEGA PALOMARES MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	564,00
684	2098009527	06124659N	ORTIZ DIAZ-HELLIN FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
685	2098008315	03813757N	ORTIZ VILLAJOS JOSE Mª	Tasa de Recogida de Basura	150,00
686	2098008851	02458630E	PABLO ARCONIS PEDRO DE	Tasa de Recogida de Basura	75,00
687	2098008998	6184224	PACHECO PRADILLO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
688	2098009152	06263073N	PACHECO VARGAS ROBERTO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
689	2098009109	06231395M	PALOMARES CARDENAS PEDRO URSICINIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
690	2098008972	06230211V	PALOMARES CARRASCO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
691	2098009165	06217517L	PALOMARES CARRASCO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	296,00
			FRANCISCO "TALLER LUISPA"	Tasa de Recogida de Basura	
692	2000102820	06216042Q	PALOMINO MONTALVO LUIS TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
693	2000102992	06264279E	PALOMINO PEREZ QUINTINA	Tasa de Recogida de Basura	48,00
			"ESTETICA BELLEZA QUINTINA"	Tasa de Recogida de Basura	
694	2000103106	6049957	PANADERO MECO ULIPIANO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
695	2098008245	06052882H	PANIAGUA DIAZ-MINGUEZ MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	75,00
696	2098009273	06239846S	PANIAGUA QUEVEDO JAVIER M	Tasa de Recogida de Basura	150,00
697	2098009205	47491982H	PAREDES MUÑOZ YOLANDA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
698	2098008472	1502306S	PAREJA GALLEGU DESIDERIA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
699	2098008820	06215657E	PARRA VIEJOBUEÑO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
700	2098009302	06241757V	PASCUAL CAMPO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	75,00
701	2098009501	J13601133	PASCUAL FERNANDEZ SC	Tasa de Recogida de Basura	752,00
702	2098009459	06209708F	PASTRANA MORENO PABLO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
703	2098008392	00649039W	PATIÑO TALAVERA ROSALIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
704	2000103099	E13574751	PCCOPY CB	Tasa de Recogida de Basura	48,00
705	2098008413	X4288037D	PENCHO GEORGIEV YORDANOV	Tasa de Recogida de Basura	150,00
706	2000103142	52904399Y	PEÑALOZA BUSTAMANTE NORMA ESPERANZA	Tasa de Recogida de Basura	47,00
707	2098008713	06233079X	PEÑUELA CAMPO LUIS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
708	2098009133	06224519Y	PEÑUELA CAMPO MARIA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
709	2098009295	06231047W	PEÑUELA GONZALEZ DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
710	2098008521	06039018T	PEÑUELA IZQUIERDO DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
711	2098008337	12762749A	PEREZ ABAD ROSA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
712	2098008711	06279350M	PEREZ CRUZ SANDRA	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



713	2098009402	52134255V	PEREZ GOMEZ DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	112,50
714	2098008544	05608414W	PEREZ MERCHAN JUAN MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
715	2098008326	06251886A	PEREZ PRADILLO JUAN FCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
716	2098009254	06274802B	PEREZ SANCHEZ DAVID	Tasa de Recogida de Basura	75,00
717	2098008196	B84819275	PERFUMERIA NIKOPING DEVELOP SL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
718	2098008406	06260528C	PERONA ACEBES CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	300,00
719	2098008436	X5538119H	PERTE ANITA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
720	2098009334	06170747P	PERUCHO OCAÑA GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
721	2098009073	B13332911	PINTURAS RAILUX S.L.	Tasa de Recogida de Basura	296,00
722	2098008400	B13283387	PINZAS Y PEKAS S L	Tasa de Recogida de Basura	192,00
723	2098009236	15387999X	PIRIS MARQUEZ PABLO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
724	2098009168	06242325X	PIZARROSO ESCRIBANO JUAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	150,00
725	2098009093	B13598917	PIZZAS Y LAZAÑAS ALCAZAR DE SAN JUAN SL (LA DOLCE VITA)	Tasa de Recogida de Basura	376,00
726	2098008977	B87633095	PLACERVILLE INVEST SL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
727	2000102880	B93275394	PLENOIL SL - GASOLINERA	Tasa de Recogida de Basura	48,00
728	2098008045	06268381F	POLA MORALES GONZALO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
729	2098008186	X3659290J	POMPEI LUCIAN LAURENTIU	Tasa de Recogida de Basura	150,00
730	2098009400	X6042717L	POPOVYCH PAVLO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
731	2098008136	02052604S	POTENCIANO DE LA GUIA MICAELA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
732	2098008556	06221406K	POZO ANGORA ORENCIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
733	2098009086	06245175P	PRADILLO CASTILLO ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	376,00
734	2098009368	06233350M	PRADILLO CASTILLO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
735	2098009029	06047083S	PRADILLO LARA M ROSINA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
736	2098008712	06236161X	PRADILLO MANZANERO LOZANO	Tasa de Recogida de Basura	222,00
737	2000103076	6124518D	PRADILLO OLIVARES PATRICIO	Tasa de Recogida de Basura	19,00
738	2098008884	06153309G	PRADOS ALCOLADO CEFERINO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
739	2000103105	B13451554	PROMOCIONES LUCAS PINAR SL	Tasa de Recogida de Basura	74,00
740	2098009262	B13361605	PROMOCIONES Y OBRAS MANFER S L	Tasa de Recogida de Basura	366,00
741	2098009263	B13361605	PROMOCIONES Y OBRAS MANFER S L	Tasa de Recogida de Basura	366,00
742	2098009264	B13361605	PROMOCIONES Y OBRAS MANFER S L	Tasa de Recogida de Basura	94,00
743	2098008372	B84583111	PROMOCIONES Y OBRAS VELARTIN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
744	2098009009	B45599495	PROYECTOS EJECUCIONES Y VENTAS S L	Tasa de Recogida de Basura	150,00
745	2098008621	A78660982	PROYECTOS INV Y DESARROLLO S A	Tasa de Recogida de Basura	300,00
746	2098008874	06122229C	PUEBLAS CARRILLEJO INOCENTA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
747	2098008767	06273137W	PUERTAS HERNANDEZ DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
748	2098009351	05122894N	PUERTAS SANCHEZ ANTONLIN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
749	2000102830	A130041942	QUIMICAS CASERO ALARCOS S A L	Tasa de Recogida de Basura	74,00
750	2098008261	06264418T	QUINTANAR CAMACHO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	338,00
751	2098009460	51421944Q	QUINTANAR GARCIA CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	188,00
752	2098009144	X2082919Q	QUINTERO QUINTERO ANA ZORAIDA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
753	2098009395	51042558S	QUIRALTE CRESPO ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	300,00
754	2000102914	06247990V	QUIRALTE PEÑUELA TATIANA RITA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
755	2000103003	X9471423T	QUIROLGA LAZARTEL HERIBERTO	Tasa de Recogida de Basura	74,00
756	2098008076	06260675Y	RACIONERO FERNANDEZ M TERESA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
757	2098008656	06187520Z	RACIONERO MURAT BONIFACIO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
758	2098009226	06270575Q	RAMIREZ DE ARELLANO BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	150,00
759	2098008223	05723360V	RAMIREZ ROSARIO SARAH MARIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
760	2000102897	06220698A	RAMIRO AGENJO EMILIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
761	2098009114	06266835W	RAMIRO GUERRERO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	150,00
762	2098008072	06261105E	RAMIRO GUERRERO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
763	2098009075	48523549N	RAMIRO LANZAROTE JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
764	2098009525	6047272	RAMIRO MAZUECOS FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
765	2000103108	06044684P	RAMIRO PAREJA ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
766	2098009287	50532009C	RAMOS CARBON ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	300,50
767	2098009316	06277780E	RAMOS PINTOR JESUS RAMON	Tasa de Recogida de Basura	112,50
768	2098009437	06229569L	RAMOS RAMOS FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



769	2098009451	06268855K	RAMOS ROMERO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
770	2098008629	6047643	RAMOS RUBIO PIEDAD	Tasa de Recogida de Basura	150,00
771	2098008618	06260202Q	RAYA GALDON MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	223,00
772	2098009511	06297090N	REBELO DA FONSECA RODRIGUEZ GUILLERMO OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	112,50
773	2098009031	B13023627	RECREATIVOS MANCHEGOS S L	Tasa de Recogida de Basura	144,00
774	2098009497	06251796M	REDONDO RAMOS JESUS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	384,00
775	2098009545	B84604826	RENOINTER S L	Tasa de Recogida de Basura	150,00
776	2098008933	6148110A	RENTERO RUIZ FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
777	2098008266	06211081T	RESCALVO CASAS CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
778	2098008548	B82159377	REVERTER 17 SL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
779	2098008634	06235947A	RIVAS CANO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	112,50
780	2098008612	06195805L	RIVAS CHOCANO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
781	2098009404	X3558886G	RIVAS ESPINOSA JACINTO EFREN	Tasa de Recogida de Basura	752,00
782	2098009297	06215933E	RIVAS GARCIA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	96,00
783	2098009485	51925192R	RIVAS GOMEZ DEMETRIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
784	2098009369	06257223G	RIVAS MONREAL MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
785	2098009360	06163727A	RIVAS MUELA DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
786	2098008310	34712330V	RIVERO GONZALEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
787	2098008967	06038632M	RODELGO CARRERO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	150,00
788	2098008543	06293744R	RODRIGUEZ BARRIENTOS MASSIEL	Tasa de Recogida de Basura	188,00
789	2000103011	05626669H	RODRIGUEZ GARRIDO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	188,00
790	2098009361	06210726J	RODRIGUEZ LIZCANO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
791	2098008578	03897683B	RODRIGUEZ NARANJO ROCIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
792	2098009439	53563371M	RODRIGUEZ PRADILLO EDUARDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
793	2000103070	06214603A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
794	2098008563	05668882A	RODRIGUEZ RUIZ M DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	75,00
795	2098008952	09165199K	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA TERESA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
796	2000103124	06045251T	ROMAN MARTIN JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
797	2000103033	06217272G	ROMAN SANCHEZ JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
798	2098008163	06157271X	ROMERO BENITO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
799	2000103018	6224314	ROMERO CANO JOSE M	Tasa de Recogida de Basura	37,50
800	2098009381	06045222V	ROMERO CEPEDA FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
801	2098009536	06266212T	ROMERO GARCIA ARIAS JULIO CESAR	Tasa de Recogida de Basura	752,00
802	2098009557	06107449Y	ROMERO GARCIA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
803	2098008761	06267949N	ROMERO GARCIA YOLANDA-SERLIM LIMPIEZA	Tasa de Recogida de Basura	188,00
804	2000102930	6173474K	ROMERO MARCOS DE LEON TUBALCAIN	Tasa de Recogida de Basura	37,50
805	2098008925	06195096T	ROMERO PASCUAL ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
806	2098008689	6211254N	ROMERO PEÑO MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	1.100,00
807	2098009299	06042868D	ROMERO SANCHEZ MATEOS FELIX	Tasa de Recogida de Basura	150,00
808	2098009281	6048525P	ROMERO UCEDA JUAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
809	2098009318	06258259M	ROMO VALDEPEÑAS RAUL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
810	2098008139	A13059100	ROPERO E HIJOS S A	Tasa de Recogida de Basura	521,50
811	2098008902	06252578M	ROPERO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	752,00
812	2098009232	07233631Q	ROSA HERNANDEZ OBDULIA DE LA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
813	2098008047	06194226G	ROSA MOTAS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
814	2098009050	06271267H	ROSA MUÑOZ MANUELA DE LA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
815	2098009374	06184895B	ROSILLO TORRESANO DOMINGA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
816	2098008947	06054681T	RUBIA MARIN CARMEN DE LA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
817	2000102808	06249220M	RUBIO BARRILERO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	47,00
818	2000103225	06043354N	RUBIO PRADILLO PRISCILA	Tasa de Recogida de Basura	19,00
819	2098009271	06185695Y	RUBIO SANCHEZ JOSE MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
820	2098009474	06250469N	RUBIO SANTIAGO MARTA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
821	2098009293	06263944D	RUIZ CARDENAS JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	112,50
822	2098008426	08633060X	RUIZ DE LA PEÑA ADRIANA	Tasa de Recogida de Basura	262,50
823	2098008397	06193911B	RUIZ HERRERA ANTONIA MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	75,00
824	2098009544	06257594F	RUIZ JIMENEZ DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	75,00
825	2000103043	06265755A	RUIZ ROMAN ROSA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	37,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



826	2098008858	26094747M	SAETA MARTINEZ ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
827	2098009121	70737952A	SAEZ RUBIO FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	192,00
828	2098009136	44393794E	SALAS MARTINEZ PATRICIA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
829	2098008253	X4965539T	SALAZAR BERNALMARIA YANET	Tasa de Recogida de Basura	150,00
830	2098008585	21502986X	SALES PATRICIA-JUST NAILS	Tasa de Recogida de Basura	141,00
831	2000102849	06298009B	SAMSON SAMSON OLGÁ	Tasa de Recogida de Basura	48,00
832	2098008281	06246204W	SANABRIAS TORRES ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
833	2098009408	6195058P	SANCHEZ BODALO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
834	2098009552	6037594	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	Tasa de Recogida de Basura	57,00
835	2098009477	05933566A	SANCHEZ GALLARDO RUBEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
836	2098008727	06251924H	SANCHEZ GARCIA GEMA Mª	Tasa de Recogida de Basura	150,00
837	2098009405	31837701C	SANCHEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	446,00
838	2098008474	06251168K	SANCHEZ GUIJARRO LUIS GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
839	2098008345	06205276Z	SANCHEZ LIZCANO ASCENSION	Tasa de Recogida de Basura	75,00
840	2098009147	29008508B	SANCHEZ MEJIAS BERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
841	2098009375	70333707Y	SANCHEZ NOVILLO JUAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
842	2098008173	06249691Q	SANCHEZ SANCHEZ MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	300,00
843	2098008040	06239172P	SANCHEZ ZARCA PEDRO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
844	2098008095	06223603X	SANCHEZ-ALARCOS OLIVARES GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
845	2000103218	06267606Z	SANCHEZ-MATEOS MORENO ANTONIO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	74,00
846	2098009488	06043783G	SANCHEZ-MATEOS PANIAGUA FELICIDA	Tasa de Recogida de Basura	76,00
847	2098008174	06183711T	SANCHEZ-MATEOS TEJERA HORTENSIA	Tasa de Recogida de Basura	57,00
848	2098009225	06207156P	SANCHO RUIZ AGUEDA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
849	2098008791	06257226F	SANSON ISRAEL ENRIQUE ISAAC	Tasa de Recogida de Basura	150,00
850	2098009399	48911373X	SANTANA CUEBRA JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
851	2098008701	X3094032A	SANTOS ABREU BERKIS DE LOS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
852	2098009026	06213826P	SANTOS MOLINA LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
853	2000103084	06257094J	SANTOS MUÑOZ NOELIA	Tasa de Recogida de Basura	47,00
854	2098008740	06043600M	SANTOS PEREZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
855	2098009117	46844684D	SANTOS SANTOS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
856	2098008019	06206930N	SANZ BACHILLER LUCIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
857	2098008753	26187555P	SANZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
858	2098008133	X6363454K	SARB OVIDIU LUCIAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
859	2098008869	B02263671	SAT MUSICAL SL	Tasa de Recogida de Basura	192,00
860	2098009269	X3765882T	SEPULVEDA ORTIZ M JOHANA	Tasa de Recogida de Basura	112,50
861	2098008486	06230563R	SERNA MAYORDOMO ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
862	2098008350	B82994955	SERRANATUR S L	Tasa de Recogida de Basura	337,50
863	2098008351	B82994955	SERRANATUR S L	Tasa de Recogida de Basura	337,50
864	2098008352	B82994955	SERRANATUR S L	Tasa de Recogida de Basura	337,50
865	2098008353	B82994955	SERRANATUR S L	Tasa de Recogida de Basura	37,50
866	2098009120	06201522D	SERRANO BLANCO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
867	2098008501	06205728Y	SERRANO CASTELLANOS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
868	2098008289	06253209S	SERRANO CORRALES LOURDES	Tasa de Recogida de Basura	75,00
869	2098009344	06037297G	SERRANO LEAL FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
870	2000103219	06257374V	SERRANO MUELA JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	188,00
871	2098008140	06191032F	SERRANO RAMOS ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
872	2098009339	B82765611	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES SL	Tasa de Recogida de Basura	141,00
873	2000103015	X8938845X	SHAFARIQ ALI	Tasa de Recogida de Basura	188,00
874	2098008965	06281771B	SIERRA FERNANDEZ SONIA	Tasa de Recogida de Basura	192,00
875	2098008500	X4187234S	SIMON BOLIVAR NOVILLO ALVARADO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
876	2098009034	G13290911	SINDICATO DE OFICIOS VARIOS CGT	Tasa de Recogida de Basura	94,00
877	2098009348	B23732134	SOFAS DANIEL EL AHORRO DEL SOFA SL	Tasa de Recogida de Basura	144,00
878	2098008987	05681753V	SOLIS CASAS M PAULA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
879	2098009252	157719	SOTO BARRERA GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	75,00
880	2098009025	B13259304	SPORT RIBUS S L U	Tasa de Recogida de Basura	96,00
881	2000102884	B87682282	SPV REOCO 27 SLU	Tasa de Recogida de Basura	37,50
882	2098008672	X5161359K	STELLA PEREZ LUZ	Tasa de Recogida de Basura	752,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



883	2000102995	X8212756P	SULEMAN SULEMAN	Tasa de Recogida de Basura	188,00
884	2098009364	B45490794	SUMMED S L SERVICIOS MEDICOS	Tasa de Recogida de Basura	141,00
885	2098009337	19339634S	TABERNER CAMPOS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	150,00
886	2098009272	51320812S	TABOADA VALDES MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
887	2098009167	B85938876	TAES DIEZ GESTION SL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
888	2098008153	06183466P	TAJUELO MARCHANTE ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
889	2098008138	06039408E	TAPIA ALBERCA OCTAVIA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
890	2098008617	X9242112E	TAPU EDUARD CIPRIAN	Tasa de Recogida de Basura	752,00
891	2000103151	B13378567	TECNICAS METALICAS Y SUS DERIVADOS	Tasa de Recogida de Basura	74,00
892	2000102876	06267578D	TEJADO ALBERCA M ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	37,50
893	2098008064	06247576V	TEJADO ATIENZA MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
894	2098008973	6056343	TEJADO BARRILERO GUILLERMO	Tasa de Recogida de Basura	76,00
895	2098008198	06231937H	TEJADO RODRIGUEZ CARMEN GEMA	Tasa de Recogida de Basura	192,00
896	2000102903	06246795H	TEJERA DIAZ JOSE FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
897	2098008876	A28015865	TELEFONICA	Tasa de Recogida de Basura	188,00
898	2098008117	X5366261Q	TELEUCA PETRU	Tasa de Recogida de Basura	150,00
899	2098009329	B83226720	TENUR ARQUITECTURA Y GESTION SL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
900	2098008853	B13470505	TERAPIA CORPORAL S L	Tasa de Recogida de Basura	380,00
901	2098009146	G13017876	TERRITORIAL COE CEPYME C R	Tasa de Recogida de Basura	188,00
902	2098008234	A13046743	TEXTIL DAIMIELEÑA S A	Tasa de Recogida de Basura	144,00
903	2098008346	70338415E	TOLDOS MARTIN-GRANDE ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
904	2098008720	27654457Q	TOLEDO RODRIGUEZ FELICIANO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
905	2098009481	06043137W	TOMAS MARTINEZ CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	75,00
906	2098008971	06258537F	TORIBIO JIMENO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	150,00
907	2098008620	06264232K	TORIBIO RAMOS ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
908	2098008716	06226896Z	TORRES TORRES CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
909	2098008121	X6375088V	TORRES VILANIA JOSE ALCIDES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
910	2098009326	X5238824E	TOURIA TALBI	Tasa de Recogida de Basura	150,00
911	2098008410	B13407978	TRANSACCIONES I LA GITANA S L U	Tasa de Recogida de Basura	192,00
912	2098009228	50841980C	TRASHORRAS DE PABLO FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	150,00
913	2098009322	06262856W	TRUJEQUE PINARDO AURORA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
914	2098008093	X5463122R	TURCANU MARIAM	Tasa de Recogida de Basura	150,00
915	2098009260	B13511761	TZ-9 ALQUILERES 2010 SL	Tasa de Recogida de Basura	296,00
916	2098008029	G13041751	UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS	Tasa de Recogida de Basura	188,00
917	2000103074	X7557798K	URSA ADRIAN	Tasa de Recogida de Basura	37,50
918	2098008830	06201424A	UTRERA HEREDIA LUIS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
919	2098009487	06284877N	UTRILLA CASTELLANOS AIDA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
920	2098008175	06192538H	UTRILLA LIGERO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	75,00
921	2098009224	06246307J	UTRILLA ORTEGA PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
922	2098008827	06277100D	VALDEPEÑAS SERNA ROBERTO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
923	2000103155	B13052378	VALENCIA MUEBLES SL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
924	2000103191	8650902	VALLS CABRERA EMILIA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
925	2000103097	06045268V	VAQUERO GALLEGO SEBASTIANA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
926	2098008150	X8418480C	VARGA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
927	2098009365	08434204N	VARGAS GOMEZ ADRIAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
928	2000103001	06264565D	VARGAS ROMERO EMILIO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
929	2098008247	06199472Y	VAZQUEZ LINUESA MIGUEL JESUS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
930	2098009169	06119683G	VELA CASTELLANOS CONSUELO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
931	2098008682	06061813W	VELA CASTELLANOS SIGERICO	Tasa de Recogida de Basura	38,00
932	2098008609	06050232J	VELA SANCHEZ MATEOS MARIANO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
933	2000103053	70738674N	VENDRELL OCHEDA JOSE MARZO	Tasa de Recogida de Basura	37,50
934	2098008331	71218429X	VERGARA MARTINEZ DAVID "NOMADAS"	Tasa de Recogida de Basura	141,00
935	2098008992	06264688V	VIANA PANIEGO ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	192,00
936	2000102879	19378702	VIEJOBUEÑO HERAS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	37,50
937	2098008077	X6568246K	VIKTOR GEORGIEV TSVETKOV	Tasa de Recogida de Basura	150,00
938	2098008895	06218365Q	VILLACOSLADA BARRILERO JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
939	2098009313	06226483S	VILLAHERMOSA GOMEZ MIGUEL-A	Tasa de Recogida de Basura	150,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



940	2098008815	06048816T	VILLAJOS GALAN JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
941	2098008595	06039845E	VILLANUEVA MUÑOZ LAURA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
942	2000102973	72777426K	VILLANUEVA TERRAZAS MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
943	2098008497	06050406A	VILLAREJO ATIENZA ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
944	2098008669	06258906P	VILLAREJO LOPEZ DE LA RICA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	75,00
945	2000102988	00262622P	VILLAVERDE LOPEZ JUANA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
946	2098008924	06270628T	VILLEGAS GARCIA M CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	192,00
947	2098009555	06245212E	VILLEGAS HURTADO M ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
948	2098009561	06240791V	VILLODRE CALEFACCION	Tasa de Recogida de Basura	148,00
949	2098008465	19821221M	VILLUENDAS PLUMED MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
950	2098009356	X3732063Z	VLADINOV GENOV KIRIL	Tasa de Recogida de Basura	150,00
951	2098008593	06262906Y	WIZNER DE DIOS JUAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	150,00
952	2000103111	B88064324	YELLOW FASHION SL - "MY BEAUTY ARMY"	Tasa de Recogida de Basura	48,00
953	2000102991	B97417513	ZAILAND SL	Tasa de Recogida de Basura	48,00
954	2000102908	B13162375	ZAMORA ARROYO S L	Tasa de Recogida de Basura	48,00
955	2098008846	49006269P	ZAPLANA SOBRINO JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	902,00

AYTO. DE ARENAS DE SAN JUAN

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
956	2098000279	05673609S	AGUILAR MORENO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	78,08
957	2000070154	05548874D	AREVALO CALCERRADA ELISA	Tasa de Recogida de Basura	39,04
958	2098000282	05610147X	CALCERRADA GUTIERREZ CRUZ	Tasa de Recogida de Basura	78,08
959	2098000278	70582280H	DIAZ DEL CAMPO FERNANDEZ ALEJANDRA	Tasa de Recogida de Basura	78,08
960	2098000283	05566051M	EXOJO LOPEZ DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	156,16
961	2098000270	29982065R	GARCIA POZO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	156,16
962	2098000281	80153693G	GORDILLO ESQUINAS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	156,16
963	2000070134	GUTLABRAM	GUTIERREZ LABRADOR RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	39,04
964	2098000250	05548603Z	LABRADOR REINO EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	78,08
965	2000070146	05549171F	LABRADOR ROMERO ANASTASIA	Tasa de Recogida de Basura	39,04
966	2098000246	35425983A	MAYO BASDEDIOS EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	117,12
967	2098000274	X1438875H	MOHAMMED BOUAICHA	Tasa de Recogida de Basura	156,16
968	2098000276	05661021P	MOLINA VAQUERO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	78,08
969	2098000267	05694459G	MORENO LABRADOR TANIA	Tasa de Recogida de Basura	156,16
970	2098000257	37365554F	MOYA ARENAS FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	156,16
971	2098000259	51177532W	OCHOVO VALLEJO INES	Tasa de Recogida de Basura	156,16
972	2000070133	70574797X	PALMERO CARRERO ROMAN	Tasa de Recogida de Basura	39,04
973	2098000253	07506233E	QUIRALTE RINCON JESUS	Tasa de Recogida de Basura	78,08
974	2000070147	05548692B	RINCON DIAZ FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	39,04
975	2098000275	05548827P	RINCON MOLINA ALFONSO "HEREDEROS"	Tasa de Recogida de Basura	156,16
976	2098000266	05586985D	RINCON MOLINA FLOR	Tasa de Recogida de Basura	312,32
977	2098000252	00554219B	RINCON MOLINA LIBRADA "HEREDEROS"	Tasa de Recogida de Basura	156,16
978	2098000277	06254346W	ROMERO EXOJO LUIS VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	156,16
979	2098000254	05653913F	ROMERO FERNANDEZ FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	156,16
980	2098000249	05610848K	SANCHEZ MOLINA ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	78,08
981	2098000269	06246162Y	SANCHEZ RINCON CARMEN PILAR	Tasa de Recogida de Basura	156,16
982	2098000256	70574806L	SERRANO UBEDA FERMIN	Tasa de Recogida de Basura	156,16
983	2098000271	70558098D	UBEDA FERNANDEZ FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	156,16
984	2098000272	05636441S	UBEDA MORENO ADOLFO	Tasa de Recogida de Basura	156,16
985	2098000289	51931151A	VERDE TOBARES GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	156,16

AYTO. DE ARGAMASILLA DE ALBA

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
986	2098002142	06218421A	ABAD HERNAN FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
987	2098002266	06235834M	ABAD HERNAN LUCIA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
988	2098002191	06217297Y	ABAD SERRANO ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	154,00
989	2098002275	52100883H	ACEITUNO ARENAS M LUISA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
990	2098002300	B55183370	ADRIALCO TRADING SL	Tasa de Recogida de Basura	112,00
991	2098002112	06242454R	ALMARCHA CARMONA ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
992	2098002189	06267962W	ALMARCHA ROMERO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	115,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



993	2098002369	06219337E	APARICIO LOMAS JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
994	2098002474	70732443Z	ARTEAGA SANCHEZ EMILIO	Tasa de Recogida de Basura	115,50
995	2098002224	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	346,50
996	2098002225	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	115,50
997	2098002336	06268014P	BASCUÑANA ROSADO JESSICA DEL MAR	Tasa de Recogida de Basura	115,50
998	2098002373	06254314Q	BELLON HERRERIAS J MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	77,00
999	2098002417	06258558M	BENITO RUBIO M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1000	2098002218	06255166V	BERMUDEZ FRESNEDA LEONOR	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1001	2098002188	70712559W	BUENASMAÑAS GIJON RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1002	2098002243	05723297T	BUSTAMANTE BUSTAMANTE IVAN DARIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1003	2098002247	06051764G	CARMONA SANCHEZ CECILIO	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1004	2098002181	B63576128	CATORCE CERO VEINTE SL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1005	2098002327	51454648Z	CAVERO ZARZA DAVID	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1006	2098002439	53561831Y	CEBALLOS MOLINA JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1007	2000100682	06176456J	CHOQUE MULAS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1008	2098002451	B13472568	CONSTRUCCION Y DECORACION ARGAMASILLA SL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1009	2098002325	A13158944	CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1010	2098002476	B13296876	CONSTRUCCIONES SENOTE SL	Tasa de Recogida de Basura	91,50
1011	2000100658	X7465371P	CORNEI DUMITRIA	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1012	2098002382	B87283719	CORONAS PROJECT SLU	Tasa de Recogida de Basura	231,00
1013	2098002447	70736847W	CRESPO TRUJILLO JUAN EVELIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1014	2098002213	X00618711B	DIAZ GARCIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1015	2098002419	06207647Q	FRESNEDA ABAD FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1016	2098002371	06243947E	GARCIA DEL POZO VERDEJO M LOURDES	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1017	2098002395	53130853W	GARCIA GARCIA MARGARITA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1018	2098002265	06216885P	GARCIA JIMENEZ SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1019	2098002414	06238526Y	GARCIA RUIZ JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	91,50
1020	2098002210	X5972493Z	GELU ANDRIUCA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1021	2098002432	06048046N	GONZALEZ APARICIO TERESA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1022	2098002468	06240818K	GONZALEZ CARRETON M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1023	2098002317	70736841L	GONZALEZ LOPEZ LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1024	2098002157	70578549J	GONZALEZ ORDOÑEZ ANA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1025	2098002297	06213438B	GONZALEZ SIMON FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1026	2098002310	06202735A	GONZALEZ SIMON JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1027	2098002197	06231359S	GONZALEZ SIMON JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1028	2098002350	70583483W	GUTIERREZ ABAD JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1029	2000100651	06149445G	GUTIERREZ CARO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1030	2000100724	06230088D	GUTIERREZ HERNAN EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1031	2098002274	25125408R	HEREDIA CORTES ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1032	2098002467	B13239603	HERGARGU	Tasa de Recogida de Basura	326,00
1033	2098002170	53143071F	HERNANDEZ MEDINA MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1034	2098002458	B13058706	HOSTELERIA VIRGEN DE LAS VIÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	174,00
1035	2098002169	70578560R	JAREÑO SERRANO ABEL	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1036	2098002312	06149324K	JIMENEZ CARMONA JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1037	2098002195	06240392D	JIMENEZ JAREÑO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1038	2098002448	06238603Z	JIMENEZ SANCHEZ CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	245,50
1039	2000100708	X4423167Z	KRAYTS STANISLAV	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1040	2098002215	70725077P	LANZAROTE FRANCO M ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1041	2000100721	06248821C	LANZAROTE PEREZ JONAS	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1042	2098002273	06234202Y	LERIDA RUBIO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1043	2098002109	A86201993	LIBERBANK SA	Tasa de Recogida de Basura	309,00
1044	2098002356	06149959N	LLANOS AGREDA PAULA	Tasa de Recogida de Basura	308,00
1045	2000100748	Y0867913E	LOMAS CHRISTINE	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1046	2098002235	70579138G	LOPEZ AGUIRRE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1047	2098002477	06269002F	LOPEZ ALMARCHA SORAYA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1048	2098002352	06194477W	LOPEZ BENITO TRINIDAD	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1049	2000100752	70704222Z	LOPEZ GONZALEZ FELIPE	Tasa de Recogida de Basura	38,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



1050	2098002287	06263271A	LOPEZ LOPEZ M TRINIDAD	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1051	2098002198	48752654Z	LOPEZ MORENO SORAYA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1052	2098002398	06200062K	LOPEZ MOYA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1053	2098002301	06231742F	LOPEZ MULAS JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1054	2098002384	70578563G	LOPEZ NOVILLO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1055	2098002255	70704227L	LOPEZ ZARCO FRUCTUOSO	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1056	2098002262	70586747T	LORITE GOMEZ ALICIA	Tasa de Recogida de Basura	308,00
1057	2098002121	06233514P	MADRID RAMIREZ REYES	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1058	2098002283	06788431G	MARTIN MORENO HILARIO	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1059	2098002315	06149370K	MARTINEZ GOMEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1060	2098002449	06250222H	MARTINEZ OCAÑA M TERESA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1061	2000100675	06134620Z	MARTINEZ SANCHEZ LORENZA	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1062	2000100709	70588003Z	MATEOS BLANCO NATALIA	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1063	2098002230	06242250G	MATEOS MOYA ANA BELEN	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1064	2098002340	70739553V	MILLA CALLEJA M ELVIRA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1065	2098002443	X9985350S	MLADEN GEANI COSTINEL	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1066	2098002444	X6509263X	MOISESCU SILVIU	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1067	2098002478	52397196E	MOLINA BLANCO FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1068	2098002435	70578108D	MORENO JIMENEZ LUIS	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1069	2098002330	06267975S	MORENO NIETO MARQUEZ PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1070	2000100746	06251941N	MOYA PEINADO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1071	2000100812	06052170L	MOYA SERRANO NIEVES	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1072	2098002171	06044401R	MULAS LOPEZ MARCELINA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1073	2000100706	B13564836	MULTISERVICIOS JASER SLU	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1074	2098002151	X5561536K	MUNTEAN IOAN	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1075	2098002431	B84964303	NAVALCAM OBRAS SL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1076	2098002459	06254601G	NOVILLO RUIZ BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1077	2098002376	70704253E	NOVILLO SALAZAR RAMIRO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1078	2098002203	61227999K	NUÑEZ JIMENEZ ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1079	2098002177	73740623R	PALAU PUCHALT ERNESTO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1080	2098002176	05882945M	PARDO HILARIO DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1081	2000100659	70725022E	PARDO ORDOÑEZ MANUELA	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1082	2098002175	70732526M	PARDO PARDO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1083	2098002364	70586690N	PONCE PAREJO M ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1084	2098002260	06244240Q	POVEDA BAEZA J.EMILIANO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1085	2098002465	X8391424N	PUSCASU NICOLETA PETRONELA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1086	2098002187	05917123M	RAMOS GARCIA JUAN DE DIOS	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1087	2098002219	06221213N	ROMERA MORALES BRIGIDA	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1088	2000100665	03841895K	ROSA MARTIN MIGUEL ANGEL DE LA	Tasa de Recogida de Basura	30,50
1089	2098002324	06222691H	RUBIO RODRIGUEZ PURIFICACION	Tasa de Recogida de Basura	308,00
1090	2098002457	70737858R	RUBIO ZARCO ALICIA	Tasa de Recogida de Basura	99,50
1091	2000100775	70704036N	RUIZ CAÑAS RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1092	2098002241	06040539A	RUIZ GARCIA NICASIO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1093	2098002389	06134576Q	RUIZ HILARIO DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1094	2098002294	70579665W	RUIZ LOPEZ ALMUDENA	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1095	2098002193	06242498E	RUIZ MORENO IVAN	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1096	2000100765	06231640C	RUIZ SERRANO ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1097	2098002214	19081918Z	SANCHEZ BLANCA SALAZAR JUAN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1098	2098002154	06195127P	SANCHEZ DAZA VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1099	2098002469	70582696C	SANCHEZ MARTINEZ OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1100	2098002252	06215708G	SECO ARENAS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1101	2098002137	19374178J	SECO DEL OLMO VICENTA	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1102	2098002353	06254326M	SECO SERRANO J.ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1103	2098002122	06046987B	SERRANO ARENAS LEON	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1104	2000100652	06181461G	SERRANO HERNAN VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1105	2098002437	06044267M	SERRANO MASO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1106	2098002288	06240359E	SERRANO MOYA DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1107	2098002372	06215690D	SERRANO OLMEDO MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1108	2098002270	06243939Z	SERRANO PARDO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	364,50
1109	2098002124	06046985D	SERRANO PARRA GERARDO	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1110	2098002108	70578225B	SERRANO RUIZ JOSE JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1111	2000100670	70578224X	SERRANO RUIZ ROCIO	Tasa de Recogida de Basura	38,50
1112	2098002199	B87593638	SPV REOCO 9 SLU	Tasa de Recogida de Basura	77,00
1113	2098002403	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1114	2098002404	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1115	2098002405	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1116	2098002406	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1117	2098002407	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1118	2098002408	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1119	2098002409	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1120	2098002410	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1121	2098002411	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	308,00
1122	2098002110	B13306717	TOMEORCON SL	Tasa de Recogida de Basura	346,50
1123	2098002111	B13306717	TOMEORCON SL	Tasa de Recogida de Basura	269,50
1124	2098002101	06238136F	TORRES LOPEZ JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1125	2098002400	06236034K	TORRES MADRID MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1126	2098002422	51698795Q	TRIGO SANCHEZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	154,00
1127	2098002097	06265788J	VALVERDE VILLARREAL YOLANDA	Tasa de Recogida de Basura	115,50
1128	2098002144	06181543V	VILLEGAS ARIAS ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	154,00
AYTO. DE CAMPO DE CRIPTANA					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1129	2098008004	06227388T	ABAD ALBERCA ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1130	2000102722	B13333331	AISLAMIENTOS Y CALORIFUGADOS CRIPTANA SL	Tasa de Recogida de Basura	112,10
1131	2098007569	06158077B	ALARCOS GOMEZ JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1132	2098007799	06240936R	ALBERCA ALBACETE CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1133	2000102675	06123611E	ALBERCA EXPOSITO CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1134	2098007605	06208055X	ALFONSO VERA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1135	2098007840	28637553T	AMAYA JIMENEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1136	2000102714	06125284Q	ANGULO DE LA GUIA FRUCTUOSO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1137	2098007919	06126022H	ANGULO MUÑOZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1138	2098007900	06219973Z	ANGULO SANZ AMADOR	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1139	2098007610	06090824X	ARIAS BUJAN PILAR	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1140	2098007815	B7340720T	ARTE Y NEGOCIO 2005 S L U	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1141	2098007697	06172425F	ARTEAGA PANADERO SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1142	2000102664	X4090913H	ARTEAGA PARRAGA MARCOS FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1143	2098007858	A15011489	BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1144	2098007513	X8189776M	BANDAC LENUTA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1145	2098007928	06233619K	BARRILERO MANZANEQUE JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1146	2098007576	70712098R	BASTANTE PULPON JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1147	2098007810	06259777M	BEAMUD ORTEGA JUAN MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1148	2098007548	X2445296M	BOURAS MUSTAPHA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1149	2098007662	06199843D	BUSTOS LUCAS RAMON	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1150	2098007592	X7294109G	BUTNARU GHEORGHE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1151	2098007656	06269640R	CALDERON GUZMAN GONZALO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1152	2098007834	09020483K	CALDERON PINTOR GEMMA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1153	2098007812	06125845W	CALONGE ESCRIBANO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1154	2098007597	06214763W	CALONGE MEDINA MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1155	2098007976	06244034V	CALONGE VALERO JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1156	2098007780	06253635G	CARRAMOLINO ESCRIBANO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1157	2098007802	06199405P	CASARRUBIO DE LA GUIA JULIAN ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1158	2098007581	06044079R	CASERO LOPEZ JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1159	2098007651	06208799H	CASTELLANOS CRUZ RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1160	2000102719	06268981D	CASTELLANOS PALOMARES MARIA MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1161	2098007995	50455090J	CEREZO MARCOS DAVID MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1162	2000102632	06319477C	CHAIB MIDINI ABDELKARIM	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1163	2098007558	06078876E	CHICOTE QUIROS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1164	2098007750	E13154265	COALPA C B	Tasa de Recogida de Basura	448,40
1165	2098007824	B13366513	CONSTRUCCIONES GARCIA-CASARRUBIOS SL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1166	2098007960	B13422449	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS VIOLERO S L	Tasa de Recogida de Basura	216,56
1167	2000102600	B85163731	CONSULTORIA GESTION Y RECURSOS SL	Tasa de Recogida de Basura	54,14
1168	2098007507	06076870V	CRUZ ESCOBAR FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1169	2098007782	06053515F	CRUZ JIMENO MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1170	2098007999	70713077Z	CRUZ MORALES JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1171	2098007742	06128601K	CRUZ OLMEDO JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1172	2098007658	06198187D	CUESTA GARCIA ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1173	2098007927	06234722C	CUESTA GONZALEZ M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1174	2098007855	06276444C	DIAZ GOMEZ FLOR CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1175	2098007595	06239772X	DIAZ-HELLIN MOLINA PEDRO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1176	2098007847	06123978K	DIAZ-PARREÑO MANZANEQUE JOSE	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1177	2000102613	06221229M	DIAZ-PARREÑO TORRILLAS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1178	2098007758	51635022E	DIAZ-ROPERO CAÑIZARES JOSE ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1179	2000102706	06122504L	DIAZ-ROPERO VIOLERO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1180	2098007553	B86784873	DOL SPAIN INVEST SL	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1181	2098007650	05052543H	DORADO FERNANDEZ CRIPTANA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1182	2098007687	70338844Z	EGIDO OCHOA VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1183	2098007778	X1464496V	EL IDRISI ALI	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1184	2000102661	06124364Q	ESCOBAR MOLERO VISITACION	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1185	2098007822	06128255C	ESCRIBANO GARCIA JOSEFINA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1186	2098007572	06251270P	ESCRIBANO GOMEZ SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1187	2098007929	08977047D	ESCRIBANO LOZANO SOLEDAD	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1188	2000102641	06055724P	ESCRIBANO OCAÑA ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1189	2098007775	20803451C	ESCRIBANO ORTEGA JOSE MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1190	2098007591	06237227H	ESCRIBANO SANCHEZ PEDRO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1191	2098007781	B13406368	EXCAVACIONES LOS MOLINOS S L	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1192	2098007917	X2793384B	FECHETE GRIGORE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1193	2098007994	06263008Q	FERNANDEZ GARCIA CASARRUBIOS CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1194	2098007797	06241826V	FERNANDEZ LEAL ANGEL JESUS	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1195	2098007562	06259395Z	FERNANDEZ MONJE JUAN	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1196	2098007579	06265188B	FERRERO LIZCANO LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1197	2098007907	FLOABADAN	FLORES ABAD DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1198	2000102648	06124712L	FRAILE CACHARRÓN VICTORIA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1199	2098007988	G16131336	FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1200	2098007615	06126629G	GALINDO MANZANEQUE MARIA ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1201	2098007934	06128056M	GALLEGO PORRERO SANTOS	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1202	2098007869	06284329Q	GARCIA CASARRUBIOS POVEDA BORJA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1203	2000102686	06055763R	GARCIA MORATALLA ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1204	2000102644	06050095Z	GARCIA REILLO JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1205	2000102614	06127429E	GARCIA-CASARRUBIOS PUEBLAS PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1206	2098007755	06122571V	GARRIGOS SERRANO MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1207	2098007691	X5154374M	GELU DAN BUGA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1208	2098007631	06261180M	GERMANETTO MERCADO MARIO	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1209	2098007905	06233401X	GOMEZ ALCOLEA FIDEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1210	2098007970	A07906633	GOMEZ G. S.A.	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1211	2098007813	06251516R	GOMEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1212	2000102665	06175596G	GONZALEZ BENITEZ VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1213	2098007867	06202813N	GONZALEZ MORILLO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1214	2098007642	06234730M	GONZALEZ RONCERO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1215	2098007881	A13171145	GRUPO OLIGARRY SA	Tasa de Recogida de Basura	448,40
1216	2098008003	44129756R	GUERRERO BLAZQUEZ MARIA LOURDES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1217	2098007712	06221139F	GUIA CASTILLO ROSARIO DE LA	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1218	2000102704	06238706W	GUIA DE LA ESCRIBANO ANA INES	Tasa de Recogida de Basura	40,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



1219	2098007706	06188782B	GUIA DE LA PALOMINO ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1220	2098007609	06047948Y	GULLON LOPEZ MARIA FELISA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1221	2098007861	05242143Y	HENRIQUEZ DE LUNA BAILLO DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1222	2098007688	06268571J	HERNANDEZ GARCIA CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	233,40
1223	2098007817	X7172364K	IASZFALVI DOREL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1224	2098007893	06197673R	INIESTA CRUZ JOSE VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1225	2098007539	06121804D	INIESTA MANZANARES CRIPTANA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1226	2000102683	37219157M	IZQUIERDO GARCIA ANASTASIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1227	2098007514	06255056E	JIMENEZ INIESTA FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1228	2098007956	06248863Q	LARA RUBIO RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1229	2098007913	06044075C	LEAL BEAMUD FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1230	2000102630	X0870755K	LEOMBRUNO TOLEDO DANIEL ROQUE	Tasa de Recogida de Basura	58,35
1231	2098007916	06237838P	LIZCANO ESCRIBANO ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1232	2098007509	06182664B	LOPEZ ALBERCA AURELIO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1233	2098007734	00660979M	LOPEZ ALVAREZ JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	448,40
1234	2098007586	06245126M	LOPEZ DE LA RICA CRUZ FAUSTINO	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1235	2098007760	06270375T	LOPEZ DE LA RICA MANZANERO JUAN ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1236	2000102643	06125275F	LOPEZ PANDURO ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1237	2098007842	06247498P	LOPEZ-PINTOR MELERO JOSE FELICIANO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1238	2098007684	05679698D	LOPEZ-ROMERO JIMENEZ JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1239	2098007805	B13401377	LORYMAN CONSTRUCCIONES Y AISLAMIENTOS SL	Tasa de Recogida de Basura	376,56
1240	2098007660	06242243C	LUCAS UCENDO JOSE VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	233,40
1241	2098007786	X5700812D	MACAGNO CARLOS LUIS	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1242	2098007785	06213348J	MADRID ESCOBAR MARIA DEL CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1243	2000102672	06254734E	MANJAVACAS SANCHEZ-ALARCOS SILVIA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1244	2098007807	06226432X	MANZANEQUE ALBERCA LUIS	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1245	2000102713	06125278X	MANZANEQUE MECO SANTIAGA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1246	2098007643	06174866X	MANZANEQUE SANCHEZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1247	2098007963	51565152A	MANZANERO MARCOS-ALBERCA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1248	2098007989	06276761S	MANZANERO MELLADO LAURA	Tasa de Recogida de Basura	54,14
1249	2098007880	19847219J	MARCHANTE ANGULO ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1250	2098007992	06262311D	MARCOS ALBERCA MARTINEZ SANTOS JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1251	2000102749	06227117M	MARTINEZ GONZALEZ ANA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1252	2098007657	70707630H	MARTINEZ PINTOR DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1253	2098007718	06124122G	MARTINEZ VIOLERO ANASTASIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1254	2098007671	06268909Y	MARTINEZ-MECO BUSTAMANTE JESUS	Tasa de Recogida de Basura	116,70
1255	2098007555	06124591J	MASA MANZANARES PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	608,40
1256	2000102612	06124182H	MEDINA ARJONA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1257	2098007741	06127290K	MEDINA DIAZ-HELLIN MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1258	2000102615	50217364S	MINGUEZ MONTOYA PABLO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1259	2098007578	06239835G	MINGUIJON CERECEDA FCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1260	2098007904	06222216A	MINGUIJON COLASTRA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1261	2098007770	06234655E	MOLINA MANZANARES MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	360,00
1262	2098007987	B1314838Z	MONTAJES E INSTALACIONES ANGULO S L	Tasa de Recogida de Basura	344,20
1263	2000102731	06260671W	MONTORO MORALES JOSE ESTEBAN	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1264	2098007761	06175305N	MORATALLA RAMOS MILAGROS	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1265	2098007939	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	200,00
1266	2098007924	06124475N	MUÑOZ DIAZ-PERONA TEODOMIRO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1267	2000102624	06281673M	MUÑOZ ESCRIBANO ALBA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1268	2098007925	06261944X	MUÑOZ ESQUINA M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1269	2000102621	06127582Z	MUÑOZ LIZCANO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1270	2000102744	06213673Q	MUÑOZ LOPEZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1271	2098007737	06260134V	MUÑOZ MAYORDOMO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1272	2098007565	06206462G	MUÑOZ OJICOS SANCHEZ GUIJALDO IGNACIO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1273	2098007787	06124256T	MUÑOZ RODRIGO ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1274	2098007683	06270658F	MUÑOZ VIOLERO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1275	2000102742	06125011L	MUÑOZ-QUIROS INIESTA OLEGARIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



1276	2000102733	06206527T	MURCIA TORRES GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1277	2098007564	X5294532R	NAGEA STEFAN DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1278	2098007715	B13288048	OLIELECTRIC S L	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1279	2098007618	06149178J	OLIVARES CAMARA DEMETRIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1280	2000102768	06053721Y	OLIVARES CRUZ ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1281	2098007636	06122284Y	OLIVARES FERNANDEZ GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1282	2098007635	B13299607	OLIVARES GARRIGOS SL	Tasa de Recogida de Basura	608,40
1283	2098007914	06125931L	OLIVARES GONZALEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1284	2098007655	06197330A	OLIVARES MANZANERO MARIA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1285	2098007854	06215484X	OLIVARES PINTOR MARIA ESTRELLA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1286	2000102667	06041127Q	OLIVARES REILLO SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1287	2000102775	06238945B	OLMEDO PEDROCHE CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1288	2098007816	OLMQUIEUG	OLMEDO QUINTANAR EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1289	2098007932	06220961J	ORTEGA GALAN TRINIDAD	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1290	2098007756	09722510L	ORTEGA SIMON VIDAL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1291	2098007626	06126600K	ORTIZ OLIVARES MODESTO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1292	2098007728	06051109Q	ORTIZ PARREÑO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1293	2000102724	06053558G	PALOMINO CANO AUGUSTO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1294	2098007808	06259146H	PALOMINO SANCHEZ JOSE ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1295	2098007701	06127019A	PALOMO DAVILA FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1296	2098007535	06219479A	PANADERO SANCHEZ-MANJAVACAS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	280,00
1297	2098007769	06232096Q	PEREZ PULPON PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1298	2098007563	06271969F	PINTOR DELGADO DIEGO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1299	2098007613	06255530J	PINTOR GONZALEZ ALMA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1300	2098007947	06254289Z	PINTOR TORRILLAS GEMA	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1301	2098007522	X4012361B	PLEXOIANU ALEXANDRU	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1302	2098007736	06175421J	PORRERO MEDINA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1303	2098007727	06258804K	PORRERO SANCHEZ CELIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1304	2098007965	X8738089K	PORUMB CIPRIAN ADRIAN	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1305	2000102608	B13420070	PRISSMA CONSTRUCCIONES Y GESTION DE OBRAS SL	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1306	2098007825	B13434386	PRODUCCION Y FORMACION DE LA ENERGIA SL	Tasa de Recogida de Basura	448,40
1307	2098007661	B13397286	PROMOCIONES RESIDENCIAL A J C SL	Tasa de Recogida de Basura	240,00
1308	2098008000	70707205F	QUINTANAR ANGULO PIEDAD	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1309	2098007599	06255266W	QUINTANAR MANZANEQUE JULIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1310	2098007851	06239708S	QUINTANAR MECO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1311	2098007600	06053973M	QUINTANAR NAVARRO ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1312	2098007557	06236685M	QUINTANAR UCENDO VENANCIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1313	2098007873	06241040J	QUIÑONES SEPULVEDA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1314	2098007541	X6606216H	RACHID EL KABBACHI	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1315	2000102677	52958060P	RAMOS AMARO SAUL	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1316	2098007964	06127112G	RAMOS ORTIZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1317	2098007624	B02324310	REPARACION Y VENTA DE CAMIONES SL	Tasa de Recogida de Basura	448,40
1318	2098007664	06254360Q	RESA PEREZ ANGELES BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1319	2098007966	A86486461	RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIA SA	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1320	2098007879	70730895F	RODRIGO ABAD TOMAS VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1321	2098007984	06126278K	RODRIGUEZ CALONGE BERNABE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1322	2000102759	70557849J	RODRIGUEZ GARCIA LUCIO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1323	2098007540	06273810P	RODRIGUEZ MANZANEQUE ESCRIBANO MARIA	Tasa de Recogida de Basura	116,70
1324	2098007982	36865655J	RODRIGUEZ-MANZANEQUE MUÑOZ JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1325	2098007901	06217480M	RODRIGUEZ-MANZANEQUE QUIÑONES JOSE CECILIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1326	2098007596	06128232C	ROMERAL DIAZ CONCORDIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1327	2098007910	06124548Q	RUBIO ESCRIBANO JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1328	2098007856	11814858B	RUBIO SIMON JULIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1329	2098007803	26432615A	RUIZ MELERO CELEDONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1330	2098007898	B86493863	SALOUEL SL	Tasa de Recogida de Basura	336,30
1331	2098007573	06253482N	SANCHEZ BERMEJO MARIA NIEVES	Tasa de Recogida de Basura	233,40
1332	2098007625	05812013M	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	160,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



1333	2098007645	06262712L	SANCHEZ RIQUELME VERONICA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1334	2000102638	06127259J	SANCHEZ-GUIJALDO CARRASCO MODESTO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1335	2098007611	20734650N	SANCHEZ-GUIJALDO DE LA FUENTE FELIPE	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1336	2098007746	06218000L	SANCHEZ-GUIJALDO LUCERON TRINIDAD	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1337	2000102663	06053757L	SANCHEZ-MANJAVACAS CALONGE JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1338	2098007685	06219879N	SANCHEZ-MANJAVACAS CARRIAZO JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1339	2098007677	06236380E	SANCHEZ-ROJO LEÑERO FCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1340	2098008005	06126808E	SEPULVEDA ABAD CRISOSTOMO	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1341	2000102688	06186701T	SEPULVEDA LUCERON PILAR	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1342	2098007902	06247531H	SERRANO PINTADO RAQUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1343	2098007871	06042001Q	SIERRA DOMINGUEZ JULIA	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1344	2098007938	06265744S	SIMON DELGADO JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1345	2098007598	06189355D	SIMON FERNANDEZ SANTOS	Tasa de Recogida de Basura	200,00
1346	2098007818	06250050F	SIMON PINTOR LOURDES	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1347	2000102670	02203486V	SOLANO PALMA SALVADOR ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1348	2098007789	X5215066T	SUDITU MONICA ROXANA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1349	2098007997	06237499Z	TAJUELO SANTOS MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1350	2098007980	X3921935K	TERMURE MACOVEI IOAN	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1351	2098008006	06244372X	TORRE DE LA BUSTAMANTE DIONISIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1352	2098007730	30068881S	TORRES GIL MODESTA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1353	2098007773	61273214H	TORRILLAS LUCAS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1354	2098007574	B13395231	TREON SL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1355	2098007937	06203162Q	UCENDO DIAZ-HELLIN JESUSA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1356	2098007974	06247902K	UCENDO IZQUIERDO PRISCA VICENTA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1357	2098007866	70712147G	UCENDO MINGUEZ SAMUEL	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1358	2098007612	22113557T	UCENDO PEDROCHE JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	233,40
1359	2098007632	06228242A	UCENDO QUINTANAR MARCOS	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1360	2000102741	06124082X	UTRILLA GUIA JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1361	2000102603	06128914N	VELA ANGULO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1362	2000102699	06126070C	VELA ANGULO JUAN JESUS	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1363	2098007991	70714389S	VELA DIAZ-ROPERO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1364	2098007759	06238080C	VELA FERNANDEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1365	2098007627	06130152P	VELA HERENCIA RUFINA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1366	2000102658	06209684Y	VELA LOPEZ DE LA RICA JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1367	2098007637	06251768T	VELA MUÑOZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1368	2098007693	06126747F	VELA UCENDO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1369	2000102640	06123799A	VILLACAÑAS ESCRIBANO JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1370	2000102668	06208444P	VIOLERO ALBERCA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1371	2098007510	06210093R	VIOLERO SANCHEZ CECILIO	Tasa de Recogida de Basura	320,00
1372	2098007708	00841956H	ZARAGOZA LOPEZ-GASCO JUAN	Tasa de Recogida de Basura	160,00
AYTO. DE HERENCIA					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1373	2098007120	51955498Q	ACEDO SAYAVERA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1374	2098007433	B45772373	ALIMENTACION CENTRAL MANCHA S L	Tasa de Recogida de Basura	584,64
1375	2098007397	06218820B	ALISES FERNANDEZ MARIA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1376	2098007150	11809233K	ALMOGUERA GONZALEZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1377	2098007431	06273735W	ALMOGUERA JIMENEZ JOSE MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1378	2098007227	06183056N	ALMOGUERA YANGUAS OLIMPIA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1379	2000102556	70735512R	ALVAREZ ARAGONES JOSE	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1380	2000102423	06106601D	ALVAREZ MORENO LORENZA	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1381	2098007217	06272722R	APARICIO ABELLAN JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1382	2098007394	06265170Q	APARICIO ABELLAN MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1383	2098007460	06260147F	ARAGONES SANCHEZ-PAULETE MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1384	2098007365	A15011489	BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1385	2098007448	70341622D	BELDAD JIMENO TEODORO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1386	2098007319	X4066448W	BENNACEUR FAHIM	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1387	2098007349	06107325C	BERRIO ALVAREZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	89,32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1388	2098007175	X2089133C	BOUAICHA AHMED	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1389	2098007342	71373953P	BOUAICHA MBAREK	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1390	2098007106	12179030R	BROMCHUT BADAS PABLO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1391	2000102408	50940542G	BUJAN MARTIN-RUEDAS MARIA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1392	2000102422	00625619L	CALCERRADA MORENO-MANZANARO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1393	2098007328	05838704Q	CAMACHO GUZMAN DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1394	1800117862	06243233K	CANO CASADO GEMA	Tasa de Recogida de Basura	44,00
1395	2098007482	06243233K	CANO CASADO GEMA	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1396	2098007483	06243233K	CANO CASADO GEMA	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1397	2000102439	06106082L	CARRERO CASILDA JUAN DE DIOS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1398	2098007321	07513970P	CARRERO GALLEGU GERMAN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1399	2000102536	24314924Z	CASAS GARCIA-NAVAS TOMAS Y HNOS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1400	2098007281	B13233481	CENTRO HERENCIA S L	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1401	2098007248	X7796168L	CIANSU GEORGEANA ANDREA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1402	2098007178	29978446Q	COBO ZAMORA DIEGO	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1403	2098007441	B28187490	CONSTRUCCIONES LOPEZ HNOS S L	Tasa de Recogida de Basura	357,28
1404	2098007310	B13421458	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VICTOR QUIRALTE	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1405	2000102480	05522741G	CORDOBA PAZ PETRA	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1406	2098007032	X8857494X	COSTINEL LUNGU	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1407	2098007484	06264350R	DE LA ROSA DE LA ROSA SERENA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1408	2098007122	06227097P	DE LA ROSA GONZALEZ ESTRELLA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1409	2098007267	06230923Q	DE LA ROSA MOTOS MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1410	2098007268	06230923Q	DE LA ROSA MOTOS MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1411	2098007470	06271735A	DIAZ MECO GARCIA MASCARAQUE JOSE CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1412	2098007436	06271736G	DIAZ MECO GARCIA MASCARAQUE VERONICA (Y HNO.)	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1413	2098007300	06227702S	DIAZ PAVON FERNANDEZ MONTES MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1414	2098007053	06257210Z	DIAZ PEREZ PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1415	2098007071	06229209G	DIAZ-FLORES CORRALES ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1416	2098007430	06107210C	DIAZ-MECO INIESTA MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	312,62
1417	2098007401	06173169S	DIAZ-MECO SANCHEZ-PAULETE JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	381,64
1418	2098007467	06210464G	DIAZ-MECO SANCHEZ-PAULETE VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	909,44
1419	2098007468	06210464G	DIAZ-MECO SANCHEZ-PAULETE VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	617,12
1420	2000102414	06226964J	DIAZ-PACHECO BUJAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1421	2000102502	06105608M	DIAZ-PACHECO CORRALES MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1422	2098007101	06201667Q	DIAZ-PAVON MARTIN-OJEDA ROMAN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1423	2098007469	X5501049R	DUMITRU FIAT	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1424	2098007429	B13547203	ERAS SALICON SL	Tasa de Recogida de Basura	312,62
1425	2098007093	B13201611	FERGO 60 S L	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1426	2098007094	B13201611	FERGO 60 S L	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1427	2098007079	50889860Z	FERNANDEZ BAILLO FERNANDEZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1428	2098007364	06228613Y	FERNANDEZ BEVIA MARIA GLORIA	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1429	2000102550	06246199C	FERNANDEZ CABALLERO MARIA ELVIRA	Tasa de Recogida de Basura	146,16
1430	2000102442	06103593Z	FERNANDEZ GARCIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1431	2098007404	06222467R	FERNANDEZ INIESTA MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1432	2098007040	70047976G	FERNANDEZ MONTES INIESTA ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1433	2098007219	70729773N	FERNANDEZ MORENO-PALANCAS PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1434	2098007049	33909607V	FERNANDEZ PANIAGUA CARRASCO CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1435	2098007396	06259011K	FERNANDEZ RODRIGUEZ PALMERO MARIA DEL PILAR	Tasa de Recogida de Basura	267,96
1436	2098007228	06229581P	FERNANDEZ-CABALLERO GOMEZ MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1437	2000102471	06243989H	FERNANDEZ-CONDE DIEZ ANA	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1438	2098007085	40180011T	FERNANDEZ-MONTES GOMEZ-CALCERRADA MARCELINO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1439	2000102429	70729844Z	FERNANDEZ-PANIAGUA GARCIA-BOTIJAS JESUS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1440	2098007136	06232741V	FERNANDEZ-PUEBLA INIESTA ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1441	2098007089	06226992H	FERNANDEZ-PUEBLA MORENO-MANZANARO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1442	2098007276	06214080D	FERNANDEZ-VERDUGO GONZALEZ-ROMAN ALFONSA	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1443	2098007193	06105330A	GALLEGU GONZALEZ MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1444	2098007020	05617307V	GALLEGU HUERTAS ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1445	2098007395	06279652P	GALLEGO NICASIO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1446	2098007212	06234152W	GALLEGO-ALBERTOS FERNANDEZ-QUERO MAXIMO	Tasa de Recogida de Basura	292,32
1447	2098007243	06253561E	GALLEGO-CASILDA BOLAÑOS JESUS	Tasa de Recogida de Basura	803,88
1448	2098007432	01387553D	GARCIA MONTON GARCIA BAQUERO JOSE RAMON	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1449	2098007381	06106497C	GARCIA PARRADO GARCIA ARIAS ASUNCION	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1450	2098007369	50723508K	GARCIA UREÑA LUIS ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1451	2098007107	06106904J	GARCIA-CALVILLO MORENO M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	267,96
1452	2098007028	06237434H	GARCIA-E GOMEZ-L ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1453	2098007305	06185060S	GARCIA-MIGUEL ARAGONES-CHAVES CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1454	2098007286	06268444R	GARCIA-MIGUEL DIAZ-FLORES EUGENIA	Tasa de Recogida de Basura	219,24
1455	2098007465	06228987N	GARCIA-MIGUEL FERNANDEZ-BAILLO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1456	2000102587	06105965V	GARCIA-MIGUEL GUILLLEN M JESUS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1457	2098007457	06103239M	GARCIA-MORATO FERNANDEZ-BAILLO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1458	2098007255	06105019Z	GARCIA-MORATO MOLINA LUISA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1459	2098007144	06105719R	GARCIA-NAVAS FERNANDEZ-MONTES JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1460	2098007313	03898206M	GARCIA-NAVAS GONZALEZ-ROMAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1461	2098007203	06257766H	GARCIA-PARRADO FDEZ-CABALLERO EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1462	2098007063	06247203N	GOMEZ CALCERRADA DIAZ MECO MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1463	2098007461	02841498D	GOMEZ CALCERRADA GARCIA MIGUEL ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1464	2098007462	02841498D	GOMEZ CALCERRADA GARCIA MIGUEL ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1465	2098007121	06250092A	GOMEZ CALCERRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1466	2098007171	06185723B	GOMEZ LOBO ALMOGUERA EUGENIA	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1467	2000102542	06107080M	GOMEZ-CALCERRADA AZAÑON ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1468	2098007363	06265626N	GOMEZ-CALCERRADA GALLEGU-INIESTA GEMA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1469	2098007242	06250479E	GOMEZ-CALCERRADA GONZALEZ-R M ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1470	2098007437	06219186D	GOMEZ-CALCERRADA MENASALVAS EMILIA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1471	2000102493	06266220P	GOMEZ-CALCERRADA MORALEDA M MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1472	2098007192	06103562Y	GOMEZ-CALCERRADA TAJUELO IGNACIO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1473	2098007345	06245451P	GOMEZ-LOBO CIUDAD CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	438,56
1474	2098007138	06172915Z	GONZALEZ ROMAN MANRIQUE MARIAJESUS	Tasa de Recogida de Basura	312,62
1475	2098007149	06234730M	GONZALEZ RONCERO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1476	2000102484	06209874N	GONZALEZ-ORTEGA MORENO-PALANCAS MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1477	2098007218	70729760E	GONZALEZ-R DIAZ-MECO CAMILA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1478	2098007361	B82350208	HERENCIA 2000 S L	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1479	2098007362	B82350208	HERENCIA 2000 S L	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1480	2098007475	06236647J	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1481	2000102566	00729221Y	HITA RIVAS AGUSTINA	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1482	2098007246	X6740924S	IACOB CODRUT ANDREI	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1483	2098007125	06283906F	INIESTA SANCHEZ AITOR	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1484	2098007474	B45810405	INTEGRAL FORMA 2 SL	Tasa de Recogida de Basura	219,32
1485	2098007316	B87715587	IRMADICAN SL	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1486	2098007292	06283092K	JIMENEZ ORTIZ RODERO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1487	2098007293	06283092K	JIMENEZ ORTIZ RODERO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1488	2098007382	03896505Y	JIMENEZ SANCHEZ CONSTANCIO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1489	2000102490	06204633S	JIMENEZ-ORTIZ GOMEZ-LOBO NICOLAS FCO	Tasa de Recogida de Basura	146,16
1490	2098007035	06885255K	JIMENEZ-ORTIZ PEREZ-BUSTOS FLORE	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1491	2098007031	A86201993	LIBERBANK SA	Tasa de Recogida de Basura	330,89
1492	2098007264	B80628514	LOMA ALBAR SL	Tasa de Recogida de Basura	357,28
1493	2098007250	06235923W	LOPEZ FUENSALIDA ALVAREZ PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	312,62
1494	2098007251	06235923W	LOPEZ FUENSALIDA ALVAREZ PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	312,62
1495	2098007250	06235923W	LOPEZ FUENSALIDA ALVAREZ PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1496	2098007251	06235923W	LOPEZ FUENSALIDA ALVAREZ PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1497	2098007252	06235923W	LOPEZ FUENSALIDA ALVAREZ PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1498	2098007309	70516909J	LOPEZ LOPEZ JOSE CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1499	2098007214	47050390A	LOPEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1500	2098007076	06158357S	LOPEZ-FUENSALIDA DIAZ-FLORES PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	420,21
1501	2098007077	06158357S	LOPEZ-FUENSALIDA DIAZ-FLORES PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	140,07

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



1502	2000102544	06105034Y	LOPEZ-SEPULVEDA TAJUELO M ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1503	2098007262	06242622P	LORENTE GONZALEZ-SANCHO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1504	2098007023	00468474X	LOZANO FERNANDEZ CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1505	2098007353	06103082D	MADERO GCIA-ESCRIBANO JUAN-PABLO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1506	2098007456	X5186266L	MARIN IOAN MIZGAN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1507	2098007064	06279940C	MARTIN LORENTE PORTILLO GEMA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1508	2098007065	06279940C	MARTIN LORENTE PORTILLO GEMA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1509	2000102541	06252969M	MARTIN-BUITRAGO GALLEGO-NICASIO OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1510	2098007279	06214345K	MARTIN-BUITRAGO UBEDA-ROMERO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1511	2000102527	51648841H	MARTIN-CAMPO GOMEZ-CALCERRADA JOSE FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	146,16
1512	2098007326	06245456J	MARTIN-CONSUEGRA LOPEZ-SERRANO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1513	2098007173	70729882Y	MARTINEZ INIESTA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1514	2098007259	05384866Z	MARTINEZ SACRISTANA MARIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1515	2098007260	05384866Z	MARTINEZ SACRISTANA MARIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1516	2098007265	19830530E	MARTINEZ TAUSTE JULIO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1517	2098007413	06172891J	MARTIN-OJEDA FERNANDEZ-HIJICOS ABDONA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1518	2000102419	01898348C	MENCHERO CAMUÑAS JESUS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1519	2000102553	50462985L	MENCIA VILLARREAL EDUARDO Y HNOS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1520	2000102474	X3535084F	MIKAELYN TEHMINE	Tasa de Recogida de Basura	109,62
1521	2098007296	06274531Q	MOLINA DE MERINO SARA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1522	2000102486	06105420R	MOLINA DIAZ-FLORES PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1523	2098007348	06283556W	MONTOYA ABAD LEONEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1524	2098007428	02161571P	MORA FERNANDEZ-MONTES MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1525	2098007054	06267654Q	MORA GARCIA VALDIVIESO MARIA MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1526	2098007174	06224231V	MORALES MARTIN-OJEDA PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1527	2098007055	06212072W	MORCILLO AVILES JUSTO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1528	2098007263	06103052W	MORENO-PALANCAS SUAREZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1529	2098007439	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1530	2098007440	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1531	2098007188	X6885981B	NAWAZISH ALI CHAUDHRY	Tasa de Recogida de Basura	438,56
1532	2098007289	X6808805T	NECHITA PUI IOAN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1533	2098007403	X6858125P	NICOLAE MARIUTA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1534	2000102421	06107656Y	NUÑEZ MORENO EPIFANIO	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1535	2000102577	02275945A	NUÑO PIÑA MOISES	Tasa de Recogida de Basura	146,16
1536	2098007073	06172588D	PEREZ MATEOS DE ARRIBA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1537	2000102436	06105268X	PEREZ PRADOS ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1538	2098007294	B73002099	PLAY ORENES SLU	Tasa de Recogida de Basura	584,64
1539	2098007451	51599902T	POVEDA GARCIA NAVAS ANGEL LUIS	Tasa de Recogida de Basura	267,96
1540	2098007240	B13423678	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CASA USIA SL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1541	2000102416	B13479134	PSICOTECNICOS MANZANARES SL	Tasa de Recogida de Basura	146,16
1542	2000102477	X9234647D	RADU MARIUS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1543	2098007038	X5344705B	RADU-FLORIN LENGHEL	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1544	2098007199	06240973S	RAMIREZ ALVAREZ MARIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	292,32
1545	2000102450	06107317N	RAMOS JIMENEZ EZEQUIEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1546	2000102501	06103623K	RAMOS MARTIN DEL CAMPO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1547	2098007423	01397727V	REBOLLO DE SALAS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1548	2098007472	A86486461	RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIA SA	Tasa de Recogida de Basura	223,30
1549	2098007411	06238715B	RODRIGUEZ FERNANDEZ-BAILLO FELIX ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1550	2098007220	06200873G	RODRIGUEZ GARCIA-CALVILLO JOSE M	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1551	2098007164	06227385C	ROMERO ALVAREZ JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	657,76
1552	2098007338	06238798W	ROMERO ALVAREZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1553	2098007271	06105042Z	ROMERO LOPEZ-ESCRIBANO M FCA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1554	2098007477	06129091M	ROMERO MARTINEZ-JURADO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1555	2098007098	06224861A	ROMERO MARTIN-FONTECHA INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1556	2098007443	06222676A	ROPERO INIESTA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1557	2098007471	021418796	ROPERO INIESTA JUAN	Tasa de Recogida de Basura	243,60
1558	2098007485	06237829E	ROSA GONZALEZ AURORA DE LA	Tasa de Recogida de Basura	178,64

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1559	2098007241	06262965L	RUBIO MEDINA BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1560	2000102462	50205792N	SANCHEZ LIGERO JUAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1561	2098007427	06216907F	SANCHEZ ROMERO PLACIDO	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1562	2000102571	06106915R	SANCHEZ-AGUILERA JIMENEZ-ORTIZ M	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1563	2098007180	03721750M	SANCHEZ-PAÑOSO RUIZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1564	2098007142	06105664S	SANCHEZ-PAULETE SANCHEZ ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1565	2098007387	01384671W	SANZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1566	2098007452	06216660J	SARMIENTO MARTIN-CONSUEGRA JUAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1567	2000102579	B1336594S	SERKA INNOVACIONES S L	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1568	2098007061	A4536364S	SOLSABER TOLEDO S A	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1569	2098007447	01105845M	TAJUELO JIMENEZ-TAJUELO JESUS ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1570	2098007415	B13389176	TDI LFED S L	Tasa de Recogida de Basura	357,28
1571	2000102568	03854948X	TORIBIO JIMENO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1572	2098007407	06235092E	TORIBIO RUIZ LUIS	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1573	2000102428	06258130Z	UBEDA-CONTRERAS INIESTA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1574	2098007222	05780546W	UBEDA-CONTRERAS RAMOS MERCENARIO	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1575	2000102529	05277554C	URIOSTE UGARTE RICARDO	Tasa de Recogida de Basura	44,66
1576	2098007057	06235594H	UTRILLA VELASCO CASIMIRA	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1577	2098007052	X3966537A	VARGAS BUENO MARIO-GERMAN	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1578	2098007277	02638456B	VARGAS MONTAÑA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1579	2098007334	X5471688B	VASILE PUI	Tasa de Recogida de Basura	178,64
1580	2098007463	B13569793	VERMAFRAN SL	Tasa de Recogida de Basura	133,98
1581	2098007233	06250482W	VILLARREAL MUÑOZ MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	89,32
1582	2098007046	A45422037	VIÑAS AGRUPADAS S A	Tasa de Recogida de Basura	401,94
1583	2098007047	A45422037	VIÑAS AGRUPADAS S A	Tasa de Recogida de Basura	44,66
AYTO. DE PEDRO MUÑOZ					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1584	2098005143	E13279187	AGROMONTE C B	Tasa de Recogida de Basura	94,36
1585	2098005151	B13225743	AGRUPACION PANADERA SAN CRISTOBAL	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1586	2098005158	B13150016	ALCOHOLES CUMAR S L	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1587	2000101713	B23697626	ALFRISPANIA SL	Tasa de Recogida de Basura	98,31
1588	2098005131	B85458206	ANUBIS SEGURIDAD SERVICIOS INTEGRALES SL	Tasa de Recogida de Basura	188,72
1589	2098005179	B13405725	BARRY CATERING Y SERVICIOS S L U	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1590	2098005128	06267302D	BASCUÑANA ROSADO JERUSALEN	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1591	2098005183	15502327M	CANO SALAZAR ROCIO	Tasa de Recogida de Basura	235,88
1592	2098005109	03575065Z	CANTERO PLAZA ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	94,36
1593	2000101718	06233844Q	COBO MUÑOZ ANGEL LUIS	Tasa de Recogida de Basura	23,59
1594	2098005170	70724945Z	COBO ZARCO JUANA	Tasa de Recogida de Basura	70,77
1595	2098005149	B13224506	COMERCIAL RELOJERA ESCUDERO S L	Tasa de Recogida de Basura	629,12
1596	2098005167	A13039094	CONSTRUCCIONES NTRA. SRA. DEL CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	188,72
1597	2098005135	B86504297	DIESBODENTAL SLP	Tasa de Recogida de Basura	235,88
1598	2098005168	B13547419	DROGUERIA PERFUMERIA INTEGRAL	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1599	2098005138	01494546Y	ESCOBAR VAQUERO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	94,36
1600	2098005152	F13578315	FELIXMANIA SL	Tasa de Recogida de Basura	235,88
1601	2098005104	70732759P	FERNANDEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1602	2098005121	E13543806	FUSSION CB	Tasa de Recogida de Basura	235,88
1603	2098005132	B13261706	GABRIEL ORTIZ S L	Tasa de Recogida de Basura	294,93
1604	2098005120	B13548953	GESTION DE PERFUMERIAS SL	Tasa de Recogida de Basura	235,88
1605	2098005157	B45674694	GESTION DE SUPERMERCADOS ANFER SL	Tasa de Recogida de Basura	1.968,36
1606	2098005129	B13190905	INTERDROPER S.L.	Tasa de Recogida de Basura	786,48
1607	2098005124	06213092X	IZQUIERDO OLIVA ANASTASIO	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1608	2000101695	06243445A	LOPEZ ESCUDERO EVA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	175,00
1609	2098005174	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	70,77
1610	2098005111	B13219209	MOTOS JULIAN SEVILLA S L	Tasa de Recogida de Basura	94,36
1611	2098005127	J13611116	MTCARSC	Tasa de Recogida de Basura	196,62
1612	2098005126	F13259452	MUEBLES DIEZ SOC COOP	Tasa de Recogida de Basura	196,62
1613	2000101692	06239827L	MUÑOZ ALCOLADO YOLANDA	Tasa de Recogida de Basura	58,97

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1614	2098005125	06219914R	MUÑOZ VILLENA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	94,36
1615	2000101685	A13059100	ROPERO E HIJOS S A	Tasa de Recogida de Basura	98,31
1616	2098005107	B13312699	SALICOR 99 S L	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1617	2000101714	06188288T	SANCHEZ PULPON FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	295,52
1618	2098005136	B13262977	SERVICIOS Y OCIO MANCHEGO S L	Tasa de Recogida de Basura	1.415,20
1619	2098005180	B13308846	SUMINISTROS DANISA	Tasa de Recogida de Basura	707,60
1620	2098005108	B13467055	TECORLASER SL	Tasa de Recogida de Basura	393,24
1621	2098005161	B13579057	TV-MOVIL 3.0 SL	Tasa de Recogida de Basura	117,94
1622	2000101710	06264540F	VILLALGORDO BELLOSO CAROLINA	Tasa de Recogida de Basura	137,62

AYTO. DE PUERTO LÁPICE

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1623	2000083254	06225895W	AREVALO DIAZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1624	2000083251	B80895485	BUSSINES MOR S L	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1625	2000083262	06239466A	CALCERRADA BAEZA EUSEBIO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1626	2098001409	CALFLOINO	CALVILLO FLORES INOCENCIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1627	2098001395	06193529C	CHOCANO VELASCO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1628	2098001416	DI-PMENJUL	DIAZ-PAVON MENCHERO JULIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1629	2098001402	X1194165M	ELMAHI MOHAMED	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1630	2098001412	GALMAYCRI	GALLEGO MAYORGA CRISTETA	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1631	2098001419	06277216X	JIMENEZ FERNANDEZ LAURA	Tasa de Recogida de Basura	120,00
1632	2000083245	06277217B	JIMENEZ FERNANDEZ NOELIA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1633	2000083267	06262602R	JIMENEZ MAYORGA JESUS LUIS	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1634	2098001411	06299892P	KHACHATRYAN AGHAMYAN ARMINE	Tasa de Recogida de Basura	107,10
1635	2000083264	00589271B	MARIBLANCA CONTRERAS JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1636	2098001398	06233785A	MARTIN-BUITRAGO G-NICASIO FCO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1637	2098001392	MAYPRILUI	MAYORGA PRIVADO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1638	2098001403	00903204V	MENASALVAS VERA AVELINO	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1639	2098001397	06202017K	NEGRILLO FERNANDEZ PETRA	Tasa de Recogida de Basura	160,00
1640	2098001399	00057472H	PAVON PAVON JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	80,00
1641	2098001396	PUNJIMAQU	PUNZON JIMENEZ AQUILINA	Tasa de Recogida de Basura	48,90
1642	2000083271	TELARAMAX	TELLEZ ARANDA MAXIMILIANO	Tasa de Recogida de Basura	40,00
1643	2000083247	06092551N	VILLAR LUCAS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	40,00

AYTO. DE SOCUÉLLAMOS

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1644	2098005969	B82487935	ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROMOETO SL	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1645	2000101907	381701163	AFIZE ILIEVA SPASOVA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1646	2000101889	X7553783P	AHMED DALGACH	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1647	2098005858	B13254743	AIREN EXPLOT.AGRARIAS DE LA MANCHA .	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1648	2098006047	06224817M	ALARCON CUENCA MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1649	2098005810	06288870A	ALARCON FERNANDEZ REMEDIOS	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1650	2098005958	06102530D	ALARCON FLORES JOSE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1651	2000101984	06255389X	ALARCON JIMENEZ BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1652	2098005806	06260041Q	ALARCON JIMENEZ JOSE CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1653	2098005886	06069652K	ALARCON MOLINA ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1654	2000102031	06250293C	ALCAZAR ALMAZAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1655	2000101946	06173229Y	ALCOLEA ATIENZA JULIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1656	2098005725	06231778C	ALCOLEA BALLESTEROS JOSE A.	Tasa de Recogida de Basura	64,92
1657	2098005822	06157462V	ALCOLEA CUEVAS PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1658	2000101852	06098255N	ALCOLEA ESCRIBANO DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1659	2098005722	70729653F	ALCOLEA HUEDO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1660	2098005757	70725205K	ALCOLEA JIMENEZ TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1661	2098005937	06242402H	ALCOLEA SANCHEZ BENITO	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1662	2098005755	06038610Y	ALCOLEA SANCHEZ LUIS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1663	2098005861	70583273E	ALCOLEA SANCHEZ SUSANA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1664	2098005712	06128308G	ALCOLEA TRILLO MAGDALENA	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1665	2000101930	X6087468N	ALEXE DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1666	2000101863	74463426Y	ALFARO BERDEJO JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	32,58

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1667	2098005614	06097397M	ALVAREZ ORTIZ DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1668	2098005977	06038379M	ALVAREZ ORTIZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1669	2098005769	51971239W	ALVARO CEPEDA VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1670	2098005667	06127828F	AMOROS ALCOLEA PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1671	2000102017	X6728767W	ANDOROIU MONICA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1672	2098006004	06203021J	APIO COBO GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1673	2098006006	51361173B	ARAGON CARRASCO MARIA MONTSERRAT	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1674	2098005587	06100562L	ARJONA MARTINEZ JUAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1675	2098005671	06251911M	ARRABALES ALCOLEA JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1676	2098005694	B0255683S	ASESORIA CENTROCON S.L.	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1677	2098005859	X5601247B	AUREL HOLHOS TITUS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1678	2098005692	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	293,22
1679	2098005693	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1680	2098006016	06218572Q	BELLOSO ANTEQUERA AURORI	Tasa de Recogida de Basura	183,52
1681	2098005645	77109545K	BOLEA GUITART ANTONIO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1682	2000101970	06244721Z	BUENDIA MARQUEZ JUAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1683	2098005593	06122740W	BURILLO PACHECO TERESA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1684	2098005510	06235856G	BUSTOS DELGADO JOSE VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1685	2098005591	06121696Q	BUSTOS TRILLO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1686	2000101888	70584393S	CABEZUELO DELGADO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1687	2098006040	52904397G	CADENAS VILLANUEVA ELEYN ESMERALDA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1688	2000101820	70737998A	CALERO MORENO ANA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1689	2000101901	06058442N	CAMPOS ALARCON BENITO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1690	2098005691	06199360D	CANO GARCIA DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1691	2000101857	06098716J	CANO LOMAS JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1692	2000101965	06122895L	CANTERO ALVAREZ EUSEBIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1693	2098005581	06102051J	CANTERO LOPEZ EUSEBIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1694	2000102014	46563904J	CAÑO SANCHEZ OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	112,02
1695	2000101828	06101001K	CARO SALAMANCA JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1696	2098005729	06097809A	CEBRIAN ALARCON SANTOS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1697	2000101992	X3903473M	CENTENO TORRES ESPAÑA DEL ROCIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1698	2098006046	B13416359	CENTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN HOSTELERIA	Tasa de Recogida de Basura	144,60
1699	2098005652	B13322110	CERVANTES 5 S.L.	Tasa de Recogida de Basura	91,76
1700	2098005736	X3944361E	CHALAPU CADENA JOSE ROLANDO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1701	2000101900	06122784T	CHILLERON ALFARO MARIA ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1702	2098005690	06259314W	COLLADO ALMANSA MARIA ELENA	Tasa de Recogida de Basura	97,26
1703	2098006041	06220288F	COLLADO CAMPOS AGAPITO	Tasa de Recogida de Basura	183,52
1704	2000101809	70711205M	COLLADO MARTINEZ ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1705	2000102007	H13330717	COMUNIDAD DE VECINOS DON QUIJOTE 35	Tasa de Recogida de Basura	260,64
1706	2098005901	X5524978X	CORDOVA GILBERTO ARTURO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1707	2098006015	X6853524F	COSMA AURELIA VALERIA	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1708	2000101995	X6692535H	COSMINA CIUNGAN NATALIA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1709	2098005702	06102578B	COSO FRIAS OFELIA	Tasa de Recogida de Basura	78,46
1710	2098006070	X6822103G	DAOUDI EL MOKHTAR	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1711	2098005551	0002672T	DEL AMO UBEDA MARIA LUISA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1712	2098005648	06219407T	DEL OLMO BURILLO AVELINO	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1713	2098005584	06281781K	DEL OLMO MORENO BELEN	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1714	2098005532	06266485C	DEL OLMO MORENO JOSE AVELINO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1715	2000101875	06275347G	DEL SOCORRO RAMIREZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1716	2098005525	06209727A	DELGADO GALIANA MARIA DEL PILAR	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1717	2098005972	06239915S	DELGADO LOPEZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1718	2098005824	70735163C	DELGADO LOPEZ VICTORINO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1719	2098005980	46860862H	DELGADO MARTINEZ FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1720	2098005740	06102619Y	DELGADO RUIZ PURIFICACION	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1721	2098005925	06097401D	DELGADO TRILLO SOTERO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1722	2098005596	06101780H	DELICADO ESCRIBANO IGNACIO	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1723	2098005503	71221528G	DIAZ CANO GOMEZ VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	65,16

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1724	2098005603	06102319M	DIAZ FERNANDEZ CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1725	2098005552	26008321J	DIAZ HEREDIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1726	2098005875	70723111C	DIAZ VILLALTA DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1727	2000101968	06098457F	DIAZ ZARCO JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1728	2098005557	70723189Y	DIAZ-CARRASCO DELGADO JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	448,08
1729	2098005565	06121157Y	DOMINGO GONZALEZ MARIA V	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1730	2098005531	06220209C	DOMINGUEZ MORENO JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1731	2098005947	B13226899	DOSHILADOS S. L.	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1732	2098005546	H13492582	EDIFICIO MONTE CARMELO CDAD.PROP.	Tasa de Recogida de Basura	293,22
1733	2098005734	X6393941X	EL BRINSSI MOHAMED	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1734	2000101974	06099312B	ESCUDERO CANTERO TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1735	2000101899	06222872S	ESPADA DE LA ROSA JESUS MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1736	2098005942	70582245Y	ESPIGARES GARCIA BAUTISTA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1737	2098005730	70735215A	ESPIGARES ROVIRA BAUTISTA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1738	2098005918	04892772M	ESPIGARES SANCHEZ FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1739	2098005879	06158344W	ESTERO JAREÑO MARIA	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1740	2098005949	B13337175	EUROPA EMEZETA S.L.U. ELECTROSERVICIOS	Tasa de Recogida de Basura	129,36
1741	2098005471	06333128D	FARAJI FARAJI MIMOUN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1742	2098005987	X5097110B	FARKAS DANIEL SEBASTIAN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1743	2098006001	44375706N	FERNANDEZ CAÑERO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1744	2098006033	75107049C	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	260,64
1745	2000102041	71720041S	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1746	2098006017	02648241K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL PILAR	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1747	2000101940	06220043S	FERNANDEZ MUÑOZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1748	2098005537	06171962G	FERNANDEZ RUBIO JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1749	2098005985	06224780Z	FLORES CASERO MANUEL AMALIO	Tasa de Recogida de Basura	260,64
1750	2098006062	06256840N	FLORES SANCHEZ ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1751	2098005741	X5073101Z	FREIRE GAROFALO JENNY FABIOLA	Tasa de Recogida de Basura	224,04
1752	2098005843	06223994X	FRESNEDA MENDOZA DESAMPARADOS	Tasa de Recogida de Basura	124,34
1753	2098005607	46581177J	GABARRO DEL CURA MIQUEL	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1754	2098005735	52653919L	GALINDO SAEZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	224,04
1755	2098006031	37378803P	GARCIA CASTELLANOS LEONARDO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1756	2000101881	06240832N	GARCIA GIL JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1757	2098005550	06074213M	GARCIA LOPEZ MANUELA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1758	2098006032	06235283Y	GARCIA MORA FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1759	2098006039	28650276G	GARCIA ORTIZ JUANA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1760	2098005745	06269135W	GARCIA PLIEGO EUSEBIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1761	2098005642	52736876S	GARCIA ROBIRA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1762	2098005989	J13530225	GOLOSILANDIA S.C.	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1763	2000102008	70716934F	GOMEZ GOMEZ ROSA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1764	2000101839	06273457T	GOMEZ MOYA ALVARO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1765	2098005548	00124587L	GOMEZ-GARCIA MEDRANO MARIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1766	2098005930	06220013P	GONZALEZ ALCOLEA RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	162,90
1767	2098005935	06100023D	GUTIERREZ VIZCON LAUREANO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1768	2098005894	X6829731L	HACHKOVSK OLHA	Tasa de Recogida de Basura	448,08
1769	2098005637	14559982Q	HENALES ALCOLEA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1770	2098005816	06121045D	HINAREJOS LOPEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1771	2000101832	B16279390	IDEAS HOSTELERAS MANCHEGAS SLL	Tasa de Recogida de Basura	193,76
1772	2098005508	52396638Q	IGLESIAS VILADESAU LOURDES	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1773	2098005945	X8596731K	ILIE MARTIN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1774	2098005887	B13109152	INQUEMA S.L.	Tasa de Recogida de Basura	129,36
1775	2098006023	X3841811Y	IVANOVA CHAKARDAKOVA KRASIMIRA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1776	2098006063	70587307P	IZQUIERDO DELGADO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1777	2098005873	06100610K	IZQUIERDO LOPEZ TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1778	2098005994	21405839S	IZQUIERDO NAVARRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1779	2000101952	06098620D	JIMENEZ GRANDE CARIDAD	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1780	2098005979	X9473364D	LACATUS GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1781	2000101961	06099799S	LAGUIA HERRADA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1782	2000101887	06121247G	LARA COLLADO FELIPE	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1783	2098005754	48359599Y	LARA DIAZ SONIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1784	2098005493	X3408361Z	LARA HERAS SILVANA MARIBEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1785	2098005574	06213180Y	LARA HERREROS AMBROSIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1786	2098006002	B16193823	LLAMAS DEL ZANCARA S.L.	Tasa de Recogida de Basura	260,64
1787	2098005800	06251422E	LOMAS VALENTIN ANGEL JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1788	2098005485	06236614A	LOPEZ ALCOLEA MARIA DE LOS ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1789	2098005499	06241541P	LOPEZ ARRIBAS MATILDE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1790	2098005850	06248355Z	LOPEZ BELLOSO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1791	2098005798	70700403J	LOPEZ CANA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1792	2000102012	70586853Z	LOPEZ CASTILLO ALMUDENA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1793	2098005864	06171457M	LOPEZ JIMENEZ ETELVINA	Tasa de Recogida de Basura	293,22
1794	2098005865	06171457M	LOPEZ JIMENEZ ETELVINA	Tasa de Recogida de Basura	293,22
1795	2098005866	06171457M	LOPEZ JIMENEZ ETELVINA	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1796	2098005895	06219487B	LOPEZ LOPEZ MARIA LORETO	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1797	2000101870	06194709G	LOPEZ MARCHANTE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1798	2098005633	06269842L	LOPEZ MARCHANTE MARIA DEL PILAR	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1799	2000101942	70738049P	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO J.	Tasa de Recogida de Basura	112,02
1800	2098005494	06100091P	LOPEZ MATEO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1801	2098005811	70587743F	LOPEZ MENA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	130,08
1802	2098006011	19378034M	LOPEZ ORTEGA CANDIDO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1803	2098005917	06271888H	LOPEZ PADILLA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1804	2098005793	06199380Y	LOPEZ PEREZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	122,20
1805	2098005998	06219214Z	LOPEZ PLAZA MARIA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1806	2098005558	TR00000298	LOPEZ RODRIGUEZ NARCISA	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1807	2098005881	06054926S	LOPEZ SAEZ VALENTIN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1808	2098005634	06224600H	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1809	2098005644	06069677T	LOZANO CASANOVA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1810	2098005890	06171343Y	LOZANO DELGADO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1811	2098006019	06171122S	MADRID ALARCON AURELIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1812	2098005852	70711154T	MARCHANTE DOMINGUEZ PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1813	2000101960	06257006V	MARCHANTE MUÑOZ JOSE CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1814	2000101834	70586480D	MARCHANTE RUIZ CARMEN MARIA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1815	2098005554	10198592R	MARCOS PINTADO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1816	2098005669	00001788V	MARTINEZ DIAZ-CARRASCO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1817	2000101954	06239054M	MARTINEZ PEREA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1818	2000101994	06097215F	MARTINEZ RODRIGUEZ GLORIA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1819	2000101868	06170922E	MATEO ALARCON PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1820	2098005621	70586856V	MATEO IZQUIERDO ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1821	2000101861	06219344Y	MATEO MATEO MARIA ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1822	2000101886	06101077M	MEDINA DELGADO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1823	2098005904	06102435Y	MEDRANO GARRIDO ERNESTO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1824	2000102023	06097407S	MILLA MENASALVAS GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1825	2098005481	X2939946V	MOKADDEM MOHAMMED	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1826	2098005899	47940788W	MOLINA CLOTA RAUL JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	260,64
1827	2098005920	06253463Q	MONCADA BELMAR MARIA ROGELIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1828	2000102030	06253067B	MORATEL FERNANDEZ MARIA ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1829	2098005805	53233279D	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1830	2098006024	06101952Y	MORENO GOMEZ URBANO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1831	2098005627	06256708H	MORENO JIMENEZ MARIA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1832	2000101958	TR00000057	MORENO LEAL DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1833	2000101835	06196494H	MORENO ORTIZ CRISTINO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1834	2000101947	70711692D	MORENO ORTIZ VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1835	2098005817	06259120S	MORENO TRILLO MARINO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1836	2098005991	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1837	2098005760	B13150545	MOYA DIAZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	130,32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1838	2000101831	B13486600	MUEVETE GESTION INTEGRAL S L	Tasa de Recogida de Basura	95,14
1839	2000101956	Y1927398N	MUJICA URQUIDI MARCO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1840	2098005868	06101776Z	MULET ESCRIBANO ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1841	2000101833	06098823M	MUÑOZ ALCOLEA MACARIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1842	2098005988	06099432Q	MUÑOZ LOPEZ IGNACIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1843	2098005924	06099564X	NAVARRO ALCOLEA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1844	2098005922	06170941H	NAVARRO MUÑOZ ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	228,06
1845	2000101964	X7441644V	NENCIU MARIAN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1846	2098005595	06125774T	NIETO GOMEZ EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1847	2098006000	06098104E	NIETO MONTEJANO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1848	2098005759	06248060H	NIETO VILCHES MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1849	2098005821	70520381N	OLMO SANCHEZ DAVID MORENO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1850	2098005807	06100790V	ORRIACH MORENO MARIA ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1851	2098005717	06100305S	ORTEGA MARI MARIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1852	2098006054	B13246541	ORTODELFOS S.L.	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1853	2000101909	06233566Z	OSA ALBARES JUAN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1854	2000101879	06266574V	PACHECO CALLEJA JOSE DAVID	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1855	2098005582	06170949A	PADILLA ZARCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1856	2098006008	06262563P	PARRA DOMINGO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1857	2098005578	70581797H	PEREA CASTELLANOS FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1858	2000101890	06100820R	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1859	2098005540	06268143E	PIQUERAS GARCIA ANA BELEN	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1860	2098005796	06219521E	POZUELO CARRION RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1861	2098006066	B13373253	PRINAR XXI S.L.	Tasa de Recogida de Basura	293,22
1862	2098005655	06098413D	QUEVEDO MIRA ROGELIO	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1863	2098005478	70717385K	RAMOS FLORES JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1864	2098005610	06264811W	REINOSA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1865	2098005971	06171408W	REINOSA PARRA MODESTO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1866	2000101854	X3708974V	RIBER PILLIGUA RIERA LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1867	2098005909	06224373K	RISUEÑO MORALES JESUS	Tasa de Recogida de Basura	293,22
1868	2098005910	06224373K	RISUEÑO MORALES JESUS	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1869	2000101905	05009986B	RIVERA NAVARRO BASILIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1870	2098005612	06099339S	RODRIGO MORENO SANTOS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1871	2098005777	06099813Y	RODRIGUEZ GALLEGO MATIAS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1872	2098005472	06255254J	RODRIGUEZ MOTA MARIA ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1873	2098005489	X5621984W	RODRIGUEZ QUIROZ ARMANDO	Tasa de Recogida de Basura	129,36
1874	2098005529	06199861G	ROGERO CANTALAPIEDRA ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	448,08
1875	2098005535	06246425Q	ROMERO-HOMBREBUENO GOMEZ RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1876	2000101941	70586861E	SAEZ CAÑADAS SERGIO	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1877	2098006071	06266587F	SAEZ LOPEZ PEDRO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1878	2098005589	06235550C	SALGADO FLORES TERESA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1879	2098005788	06216420A	SANCHEZ ALARCON JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1880	2098005794	06102131R	SANCHEZ GOMEZ ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1881	2098005959	02126321V	SANCHEZ HERNAN IGNACIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1882	2098005504	53394548W	SANCHEZ MENA MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1883	2098005714	53394549A	SANCHEZ MENA RAQUEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1884	2098005854	06251225D	SANCHEZ MORENO ANA BELEN	Tasa de Recogida de Basura	97,74
1885	2098005818	X8596628X	SANGURELU DANIEL ADRIAN	Tasa de Recogida de Basura	354,36
1886	2098005579	B02160489	SANTOS MONTESINOS S.L.	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1887	2098005576	06231835P	SERRANO MUÑOZ JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1888	2098005709	B13334651	SERVICIOS HOSTELERIA CARO ESPINOSA S.L.	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1889	2098005677	06101814Y	SEVILLA MARTINEZ SOLEDAD	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1890	2000101814	X9105498M	SICARO GEORGINA BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1891	2098005544	X5454314W	SOMESAN IOANA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1892	2098005674	06333922K	SORIA VALLEJO MARIA FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1893	2098005785	X8495114H	SUAREZ CASTRO DIOFANOR JOSE	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1894	2098005569	08213207E	TINAJO MORALES JACINTA	Tasa de Recogida de Basura	130,32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1895	2098006037	06099472X	TOLEDO LAGUIA BLAS	Tasa de Recogida de Basura	65,16
1896	2000101966	06102440B	TORRENTE BUSTOS EMILIANA	Tasa de Recogida de Basura	32,58
1897	2098005939	70700029F	TORRES ALARCON FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1898	2098005541	06237756H	TRILLO CAMACHO LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1899	2098005638	X4827553Z	VILLANUEVA LOPEZ ALBA CECILIA	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1900	2098005826	19955601L	VILLAR RODRIGUEZ JULIAN J.	Tasa de Recogida de Basura	130,32
1901	2098005953	B02291607	VILOIZ Y ASOCIADOS S.L	Tasa de Recogida de Basura	162,90
1902	2000101883	X4167102P	VITERI CASTELLANO KLEBER JORDAN	Tasa de Recogida de Basura	32,58
AYTO. DE TOMELLOSO					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1903	2098004303	B13286471	13700 TECNICOS CONSTRUCT.S.L.	Tasa de Recogida de Basura	107,55
1904	2098004409	B83072785	1-MANCHA MADRID S.L.	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1905	2098004242	X6245998A	ABAIDA SAMIRA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1906	2098004184	B64148034	ACTION TO BE SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1907	2098003701	70713287V	ADAN PERALES ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1908	2098003178	B13210158	AGRITRASA MOTOR SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1909	2098003852	06265866E	AGUADO ARIAS ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1910	2098003084	70581918R	AGUADO TORRES EMILIO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1911	2098004624	70731302T	AGUADO VALERO EMILIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1912	2098004249	70581416M	AGUSTIN BUITRAGO ALBERTO DE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1913	2000101562	B13363908	ALBERISA SERVICIOS SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1914	2098003880	32869835Y	ALFONSO TOLEDANO JOSE NICANOR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1915	2098003832	05232322Y	ALHAMBRA GALVEZ TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1916	2098005084	06251801X	ALIAGA JIMENEZ JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
1917	2098004206	06223620G	ALIAGA SAEZ M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1918	2000101010	06144092X	ALIAGAS SALINAS ASCENSION	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1919	2098004082	71224222F	ALMARCHA IZQUIERDO JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1920	2098005078	06267691F	ALMAZAN CIMAS CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1921	2098004312	A28331437	ALQUILERES CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
1922	2000101450	B13593959	ALVAGALIN INMOBILIARIA SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1923	2098003843	70731896L	ALVAREZ HERREROS MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1924	2098003897	06137747J	ALVAREZ NUÑEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1925	2098003750	70714176D	ALVAREZ RODIL JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	40,85
1926	2098003628	06541411G	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1927	2098004232	51325424G	AMO FERNANDEZ INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1928	2098003488	X3917152E	ANDRADE MONTEALEGRE GUSTAVO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1929	2098004155	06258093T	ANDUJAR QUIRALTE JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1930	2098003849	06141012N	ANDUJAR RODRIGO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	20,00
1931	2098004214	06121078L	ANDUJAR RUIZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1932	2098005017	B87195962	ANUA SPAIN SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1933	2098004743	06255760J	APIO OLMEDO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1934	2098003821	B53616900	ARCHI NEG INMOBILIARIO EDIF Y TERRENOS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1935	2098003978	A13035415	ARIAS PIZARROSO S.A.	Tasa de Recogida de Basura	191,40
1936	2098003842	06202058Q	ARMENTEROS ELICHES TRINIDAD	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1937	2098003847	A46394250	ARQUITECTURA CONSTRUCCION Y PROMOCION SA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1938	2000101225	06202808F	ARRIBAS GOMEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1939	2098003859	X3631586R	ATTILA BALINT FRANCISC	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1940	2000101243	E13112958	AUTOSERVICIO LARA C.B.	Tasa de Recogida de Basura	15,45
1941	2098004403	B13408141	AVENPRO GESTION INMOBILIARIA SLU	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1942	2000101060	B13293980	AVENPRO PROY DES VIV SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1943	2098004459	06276656W	AZAÑON NOBLEJAS DAVID	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1944	2000101245	06330361W	AZAÑON NOBLEJAS JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1945	2000101137	X5657946S	BALINT IOAN PAUL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1946	2098003786	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	358,50
1947	2098003787	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	373,95
1948	2098003788	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	322,65
1949	2098003789	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	322,65

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1950	2098003790	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	302,25
1951	2098003791	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	430,20
1952	2098003792	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	322,65
1953	2098003793	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	322,65
1954	2098003794	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	322,65
1955	2098003795	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	322,65
1956	2098003796	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	394,35
1957	2098003797	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	358,50
1958	2098003798	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	394,35
1959	2098003799	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	358,50
1960	2098003800	A48265169	BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1961	2098004840	X4194784K	BANDILLA REBECA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1962	2000101426	46547877V	BAOS PIQUE JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1963	2098004023	06201448G	BARRESO CARRETERO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1964	2098003813	70582210V	BARROSO MUÑOZ MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
1965	2098004273	B87612917	BEAUTMOON SPAIN SL	Tasa de Recogida de Basura	179,25
1966	2000101494	70724216K	BECERRA NAVARRO DIONISIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1967	2098004558	06195372T	BECERRA QUINTANA LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1968	2098003197	70581114W	BECERRA SERRANO CRISTINA C	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1969	2000101415	X4371047N	BEDOYA GARCIA JESUS ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1970	2098003977	06232893P	BELDA CALVO LORENZO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1971	2098003473	B87928685	BELICE ITG SL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
1972	2098004897	06247410N	BELLOSO FERNANDEZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1973	2098003227	06224725M	BELLOT FERNANDEZ JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1974	2098003066	06209943N	BENITA PERONA MARIA PILAR VI	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1975	2098003654	06233565J	BENITO GRANDE JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1976	2098004518	06141388C	BENITO LARA EVELIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
1977	2098004600	06237753S	BENITO MORENO JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1978	2098003465	06143131S	BENITO ORTIZ ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	10,00
1979	2098003666	06334021M	BENMOUSSA BENMOUSSA ABDELLAH	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1980	2098004281	05694492Z	BERNABEU DE LOS REYES DAVID	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1981	2098004030	06135175V	BLANCO JAREÑO APOLONIO	Tasa de Recogida de Basura	430,35
1982	2098004031	06135175V	BLANCO JAREÑO APOLONIO	Tasa de Recogida de Basura	262,95
1983	2098003902	08030409M	BLANCO MARQUINA CARIDAD	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1984	2098004170	06233289J	BLANCO PEINADO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1985	2000101059	78767799K	BOLIVAR RAMIREZ ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1986	2098003633	51063792C	BOLOS FIDALGO RAQUEL MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1987	2098005023	B13199542	BRICOLAGE Y CARPINTERIA BRICOTODO SL	Tasa de Recogida de Basura	430,20
1988	2098004601	B13553292	BUENGAR NEGOCIO GLOBAL SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1989	2098004255	70732124V	BUITRAGO ALCOLEA RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
1990	2000101405	06223456R	BUITRAGO BUITRAGO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1991	2098004724	06132537R	BUITRAGO SAEZ FULGENCIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1992	2098003914	06133024M	BURILLO LARA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
1993	2098005065	06217986M	CABA CANTON ANA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1994	2098004004	70582298J	CABALLERO ACEITUNO GUSTAVO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1995	2098004874	06131276M	CABAÑEROS SANCHEZ LEONIDES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1996	2000101522	70580763L	CABRERA CARO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
1997	2098004694	06227433E	CALABRIA CEPEDA VIRTUDES	Tasa de Recogida de Basura	107,55
1998	2098004081	70731831T	CALERO MARTA ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
1999	2098004469	70724709P	CALERO MASO LUIS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2000	2098003160	X3695282X	CALIN BOJA IOAN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2001	2098004923	06265332V	CALLE FUENTES FERNANDO DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2002	2000101677	25010391F	CALLEJON ATIENZA MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2003	2098003278	52551628D	CAMACHO SANTIAGO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2004	2098003224	06205042X	CAMARA QUIÑONES SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2005	2098005082	70738701Q	CAMARGO GARCIA SEGISMUNDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2006	2098003490	X6608931L	CAMIZAN JIMENEZ M YOLANDA	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2007	2098004372	04574806Z	CAMPAYO CARRETERO JOSE MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2008	2098004530	70579276G	CAMPIÑA RAMIREZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2009	2098004794	X5861869C	CANANAU GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2010	2098003438	70736566C	CANO BECERRA JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2011	2000101572	06246849A	CANO VILLAHERMOSA EVA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2012	2098004892	06257168H	CANTOS CARRIAZO M MAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2013	2098004299	06139405S	CAÑAS JIMENEZ FLORA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2014	2098004971	70584453Y	CAÑAS PRADILLOS JAIRO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2015	2098004354	06228942J	CAÑAS TORRIJOS JULIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2016	2000101176	30413919F	CAÑETE GARCIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2017	2000101567	74980925M	CAÑONES OLMO ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2018	2098003233	06184985D	CARMONA GONZALEZ SATURNINO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2019	2000101207	21413039Q	CARMONA NOVILLO RAMON	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2020	2098003449	70732731A	CARMONA SERRANO CECILIO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2021	2098004296	06213235S	CARO ESPINOSA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2022	2098003216	70731708S	CARO MORALES MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2023	2098004902	06137223H	CARO PERALES JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2024	2098004843	A13010863	CARPINTERIA METALICA ARENAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	430,20
2025	2098004029	70352598Z	CARRANZA GARCIA ROSA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2026	2098003767	06178011G	CARRASCO BROX ASCENSION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2027	2000101508	25720595V	CARRASCO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2028	2000101038	70581305D	CARRASCO MARTINEZ JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2029	2098003607	06266208L	CARRASCO MUÑOZ NURIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2030	2000101571	70577152L	CARRETERO CASERO IGNACIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2031	2098003548	07536491N	CARRETERO JIMENEZ M INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2032	2000101284	70713589C	CARRETERO SERRANO MARGARITA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2033	2098003957	70724160B	CARRETERO SORIA FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2034	2000101360	06178002H	CARRETERO YAÑEZ LUCIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2035	2098003328	06231829W	CARRETON ALMARCHA MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2036	2098003543	B13229919	CASA DON EUSEBIO S.L.	Tasa de Recogida de Basura	261,45
2037	2098003544	B13229919	CASA DON EUSEBIO S.L.	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2038	2098004589	70724507J	CASARRUBIO COBO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2039	2098003722	06226566Y	CASARRUBIOS LIGERO JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2040	2000101341	06132448G	CASERO RODRIGO MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2041	2000101378	70736558N	CASTELLANOS BENITO RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2042	2098003877	01112818D	CASTELLANOS HILERA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2043	2098003926	01127728S	CASTELLANOS MONTALBAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2044	2098003313	70350365N	CASTILLO FALERO JESUS MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2045	2098003728	06250796V	CASTILLO GUTIERREZ FRANCISCO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2046	2098004077	B13228994	CAST-MANCHA PROM.PROCASMAN S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2047	2098004078	B13228994	CAST-MANCHA PROM.PROCASMAN S.L.	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2048	2000101610	06228996K	CASTRO JIMENEZ FELIPE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2049	2098004048	06136654R	CASTRO LARA ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2050	2000101127	06204671F	CASTRO MUÑOZ GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2051	2098003138	B13518964	CATALAN BABY SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2052	2000101608	B13598602	CDA LOGISTICA SOCIEDAD LIMITADA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2053	2098004201	X3645400S	CEBALLOS OLARTE CIRO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2054	2000101045	B13475520	CENTRO INFANTIL Y ATENCION DOMICILIARIA SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2055	2098003611	06262328A	CEPEDA BRIONES DAVID	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2056	2098003748	06133196Q	CEPEDA CAÑAS MISERICORDIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2057	2098003804	70724348S	CEPEDA CEPEDA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2058	2098004921	25128147A	CEPEDA HUERTAS JULIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2059	2098003684	06147710V	CEPEDA JAREÑO DELFIN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2060	2098003615	06039680H	CEPEDA LOSA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2061	2098004099	06214585P	CEPEDA RUIZ Mª JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2062	2098004534	B81604977	CIA CONSTRUCCIONES Y DECORACION VEDA SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2063	2098003651	X6182269F	CIOCAN EMANUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2064	2098004955	B87011185	CIRCLEVILLE SL	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2065	2000101541	B87304390	CLAYSBURG SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2066	2098004908	06250851A	CLEMENTE BELLO EDUARDO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2067	2000101351	06240241L	CLEMENTE BELLO VICENTE J	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2068	2098004106	06134273N	COBO ORTIZ PILAR	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2069	2098004188	06138781N	COBO RUIZ PASCUAL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2070	2098004360	06255880H	CONESA GARCIA M CONSUELO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2071	2098003249	B13245675	CONSTRUCCION Y DECORACION PIEDRAS NATURALES SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2072	2098003416	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2073	2098003417	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2074	2098003418	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2075	2098003419	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2076	2098003420	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2077	2098003421	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2078	2098003422	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2079	2098003423	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2080	2098003424	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2081	2098003425	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2082	2098003426	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2083	2098003427	B13301700	CONSTRUCCIONES DIONISIO JIMENEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2084	2098003393	B13285556	CONSTRUCCIONES HNOS BUITRAGO SLL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2085	2098004374	A13158944	CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	334,65
2086	2098004375	A13158944	CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2087	2098004376	A13158944	CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2088	2098004377	A13158944	CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2089	2098004378	A13158944	CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2090	2098003079	B80011802	CONSTRUCCIONES PAUMY SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2091	2098003903	B45518933	CONSTRUCCIONES SOLIPO SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2092	2098003904	B45518933	CONSTRUCCIONES SOLIPO SL	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2093	2000101089	B13350806	CONSTRUCCIONES Y DECOR. MAJESAN SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2094	2000101634	B13272091	CONSTRUCCIONES Y ESTR BESANTO SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2095	2098003193	A78623501	CONSTRUCTORA ELIO SA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2096	2098004396	49013409H	CORBIN ALVAREZ ANTONIO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2097	2098004087	06143887N	CORCOLES AMORES ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2098	2098003867	06134093Q	CORDOBA JAREÑO VISITACION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2099	2098003257	06176721W	CORDOBA MARTINEZ M LUISA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2100	2098005038	06191671W	CORONADO NAVARRO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2101	2098005051	06223682C	CORRAL BENITO RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2102	2098003209	70724386F	CORREAS CEPEDA ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2103	2000101133	70256648C	CORREAS CORREAS VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2104	2098004347	06255617P	CORREAS HUERTAS Mª JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2105	2098004875	06224447A	CORREAS OLMEDO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2106	2098003623	52389147T	CORREAS PRADILLOS VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2107	2098003288	06244780G	CORREAS PUIG ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2108	2098004483	06197299H	CORREAS QUIRALTE ANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2109	2098003913	24209732R	CORTES BERMUDEZ ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2110	2098003279	X6565733S	COSMIN GABOR ILIE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2111	2098003306	B81820011	COTOMAN CONST TECN MAN SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2112	2098005076	X8312213J	COVACI VANDANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2113	2098004166	X6133019T	COVAZA TRAIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2114	2098003874	30946344M	CRIADO PEDRAJAS RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2115	2098003238	X7495705M	CUCU GHEORGHE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2116	2098003551	70586463S	CUESTA MARQUINA CLEMENTE JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2117	2000101330	X4766918F	DA SILVA ELIANE CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2118	2098003854	X4722572M	DACIAN BUDUCA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2119	2098003713	X6290668F	DANCIU TEODORA RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2120	2000101381	06251265A	DE LA HOZ QUINTANILLA JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	35,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2121	2098004494	52384305B	DE NOVA TERCERO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2122	2098004619	06130914B	DELGADO MARTINEZ CECILIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2123	2098003237	06284027J	DEMAL ALAGIC	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2124	2098004277	B13448477	DESARROLLO COMERCIAL URBANISTICO TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	645,30
2125	2098004278	B13448477	DESARROLLO COMERCIAL URBANISTICO TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	645,30
2126	2098004279	B13448477	DESARROLLO COMERCIAL URBANISTICO TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	645,30
2127	2098004280	B13448477	DESARROLLO COMERCIAL URBANISTICO TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	358,50
2128	2098003187	50473029N	DIAZ CALERO OMAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2129	2098003620	00804743L	DIAZ CORRAL JULIO MARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2130	2000101544	01896542P	DIAZ ESPINOSA JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2131	2000101386	06173708W	DIAZ OLMEDO JUSTO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2132	2098005090	06120994G	DIAZ ORTIZ JULIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2133	2098003211	06259508N	DIAZ SERRANO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2134	2098004788	14339174P	DIEZ ALMEIDA HERMINIA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2135	2098005040	B13370739	DIFAL CASTELLANA CARPINTERIA SL	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2136	2000101280	X6200295R	DIMA MARIUS IONUT	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2137	2098003844	06178698R	DOMINGUEZ BENITO JUSTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2138	2098003179	70736264V	DOMINGUEZ MARQUEZ M ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2139	2098004930	X6565736H	DOMINTE CRISTIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2140	2000101367	06140985P	DONOSO CARRETERO MARIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2141	2098004839	B13427729	DUCHAUTO LAVADEROS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2142	2098003441	06143993A	DUEÑAS COBO TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2143	2098003879	05906731D	DUQUE VICARIA SIXTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2144	2000101371	B13266523	EDIFAVEN SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2145	2000101563	X8523223K	EL HAATI BASSBI	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2146	2098004219	X6714970M	ENACHE VALENTIN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2147	2098003310	X6442504C	ESCOBAR GRISALES MARITSA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2148	2098003228	06263176T	ESPI SERRANO RAUL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2149	2000101286	70713412G	ESPINOSA BROX ASCENSION	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2150	2000101363	06145923R	ESPINOSA CAMACHO GLORIA M J	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2151	2098004975	06176882W	ESPINOSA GIGANTE MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2152	2098004976	06176882W	ESPINOSA GIGANTE MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2153	2098005071	06131951J	ESPINOSA MADRIGAL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2154	2098003176	06251251N	ESPINOSA NAVARRO LUISA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2155	2098004828	06268827Q	ESPINOSA OLMEDO INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2156	2098003047	B13241112	EXPLOTACIONES AGRICOLAS OLMEDO SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2157	2098004585	B78804802	EXPLOTACIONES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2158	2098004586	B78804802	EXPLOTACIONES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2159	2098004587	B78804802	EXPLOTACIONES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2160	2000101276	B73111411	FENX ACTIVIDADES SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2161	2098003190	06217520E	FERNANDEZ BURILLO GONZALO ANTONI	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2162	2098003218	99999999999	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2163	2098004823	06238137P	FERNANDEZ GRANDE MIGUEL CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2164	2098003114	70736229M	FERNANDEZ GRANDE RAFAEL JESUS	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2165	2000101604	05166505S	FERNANDEZ JIMENEZ MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2166	2098004638	06257715J	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2167	2098004699	06274461S	FERNANDEZ MECO ISIDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2168	2098003132	33909607V	FERNANDEZ PANIAGUA CARRASCO CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2169	2000101576	35474777Z	FERNANDEZ PEINADO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2170	2098004583	70738706K	FERNANDEZ PEINADO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2171	2098004584	70738706K	FERNANDEZ PEINADO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2172	2098003807	06213123H	FERNANDEZ RODENAS FELIPE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2173	2098004950	70579446J	FERNANDEZ ROSADO ESTHER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2174	2000101679	06241354M	FERRER COBO SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2175	2098004688	06134639X	FERRER HERNANDEZ ASCENSION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2176	2098003356	48039620A	FLOR MILLAN BARBARA DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2177	2098004806	X6096982G	FLORIN GROZAV CLAUDIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2178	2098003342	B13300728	FONCATOM S.L.	Tasa de Recogida de Basura	334,80
2179	2098004863	30394709W	FONTELA LOPEZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2180	2098003955	06271905N	FONTELA RODRIGO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2181	2098003507	02841018N	FORNELL GARCIA MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2182	2098004129	33911840L	FORNES BAOS M PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2183	2000101580	06273828A	FRESNEDA LOSA TAMARA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2184	2098005046	G16131336	FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2185	2000101497	G79469748	FUNDACION FASE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2186	2098004231	06221420N	GABARRE BORJA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2187	2098004475	70713843K	GABARRE MELENDEZ DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2188	2098003352	B13553805	GAES MONTAJES Y TRANSFORMACIONES SLU	Tasa de Recogida de Basura	143,55
2189	2098003165	22509767N	GALINDO LOPEZ MANUELA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2190	2098004609	06147338J	GALLEGO CASERO CANDIDA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2191	2098004425	70724504X	GALLEGO GARCIA ADORACION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2192	2098003032	70732043M	GALLEGO PALACIOS EUSEBIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2193	2098004146	06229385L	GALLEGO TORRES DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	205,20
2194	2098003784	06145247S	GAMBIN GONZALEZ DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2195	2098003362	30490461M	GARCIA ALHAMBRA VICTOR JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2196	2098004223	06255292M	GARCIA CASERO PABLO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2197	2098003462	44376301D	GARCIA CHILLERON CONRADO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2198	2098004015	06225038L	GARCIA CLEMENTE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2199	2098004564	06243947E	GARCIA DEL POZO VERDEJO M LOURDES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2200	2098003928	26449146C	GARCIA GARCIA ANASTASIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2201	2098003301	04606565X	GARCIA GARCIA DAVID	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2202	2098003487	06131523E	GARCIA GARCIA FELIX	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2203	2000101507	06264471F	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2204	2098003561	06251547D	GARCIA HUERTAS MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2205	2098004757	70724495R	GARCIA JIMENEZ PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2206	2098004780	06140547F	GARCIA LOPEZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2207	2000101659	06212455V	GARCIA MADRIGAL ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2208	2098004937	06231443F	GARCIA MARQUINA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2209	2000101509	70724174W	GARCIA MARTIN-ALBO ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2210	2098003585	06209890M	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2211	2098004958	06253863W	GARCIA MORENO IGNACIO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2212	2098003532	05849186X	GARCIA MOZOS JUAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2213	2000101565	06168178S	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2214	2098003407	06215773T	GARCIA NAVARRO JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2215	2098004027	06202781A	GARCIA NOBLEJAS MARTINEZ SARA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2216	2098004302	70736579X	GARCIA OLMEDO HERMOGENES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2217	2000101558	06177679V	GARCIA PONCE JOSE	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2218	2098003850	06199605R	GARCIA PONCE PAULA	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2219	2098003924	50099665F	GARCIA RUBIO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2220	2098003634	06145793D	GARCIA RUBIO LUISA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2221	2098004695	06248511D	GARCIA RUIZ JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2222	2000101106	05371249J	GARCIA SOUBRIET JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2223	2098005057	06131118P	GARRIDO CANO ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2224	2000101465	33504055R	GARZAS MONTAÑES ARANTZA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2225	2098003116	A80573173	GEST Y DESARROLLOS PATRIMONIALES S A	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2226	2000101623	X3934474W	GHEORGHE RAT	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2227	2098004984	X6215347B	GHERMAN DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2228	2000101217	06255142Q	GIL PACHECO GEMA ESTHER	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2229	2000101087	70714297S	GIL SANZ ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2230	2098003827	A88203534	GLOBAL PANTELARIA SA	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2231	2098003828	A88203534	GLOBAL PANTELARIA SA	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2232	2098003829	A88203534	GLOBAL PANTELARIA SA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2233	2098003111	B88208822	GLOBAL ZAPPA SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2234	2000101653	06247688Z	GOMEZ INIESTA M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	35,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



2235	2098004028	06191589N	GOMEZ MORCILLO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2236	2098004093	35056833A	GOMEZ NAVARRO CONSTANTINO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2237	2098003252	06197453B	GOMEZ NAVARRO MOISES	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2238	2098004470	06266516M	GOMEZ OLMEDO M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2239	2000101493	06248047M	GOMEZ PAULET FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2240	2098003229	06223560J	GOMEZ POZO JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2241	2098004623	06135090R	GOMEZ RUBIO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2242	2098003865	06037173H	GOMEZ SERRANO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2243	2000101519	06139118G	GONZALEZ CARRASCO ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2244	2098004112	06040590P	GONZALEZ CASAÑEZ TRIUNFO	Tasa de Recogida de Basura	30,90
2245	2098004588	06198222K	GONZALEZ GALLARDO EDUARDO	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2246	2098003734	06213912W	GONZALEZ GALLARDO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2247	2098003385	06226372L	GONZALEZ GARCIA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2248	2098003078	06264753J	GONZALEZ GARCIA LUISA MAIRENA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2249	2098004051	70736470Q	GONZALEZ GIGANTE JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2250	2000101678	06275470N	GONZALEZ HERREROS JOSE JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2251	2098004006	06130955Y	GONZALEZ HUERTAS JACINTO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2252	2000101090	06227557P	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2253	2098004802	70577831P	GONZALEZ JIMENEZ JOSE OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2254	2000101259	06148444S	GONZALEZ MARCOS JERONIMA	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2255	2098003155	02299049S	GONZALEZ NAVARRO JOSUE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2256	2098004861	70577567C	GONZALEZ PLAZA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2257	2098004995	70582075C	GONZALEZ REINA IÑIGO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2258	2098003943	06188038A	GONZALEZ ROMAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2259	2000101491	52389146E	GONZALEZ SEVILLA M DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2260	2000101285	06176532C	GONZALEZ TORRES MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2261	2098004368	06109753X	GONZALEZ VAZQUEZ SEBASTIAN	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2262	2000101359	06146921X	GONZALEZ VILLENA RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2263	2098003738	06131808P	GONZALEZ YAÑEZ JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2264	2000101564	20376863J	GOZALVEZ HUGUET BAUDILIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2265	2098003482	X3946925X	GRAMA ALEXANDRU	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2266	2098004014	70589215F	GROMAZ LOPEZ ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2267	2098004250	06207814E	GRUESO JIMENEZ CANDIDA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2268	2098003150	28548890W	GUIRADO AMO FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2269	2098004310	06201529Q	GUTIERREZ MARTINEZ M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2270	2098004776	X6164961H	GUTIERREZ PALOMINO PERCY ALCID	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2271	2098003612	06253195R	HARO VALLEJO ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2272	2098003486	06235191Y	HARO VALLEJO PURIFICACION	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2273	2098004443	X1435329Z	HAYAT MESFIOUI	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2274	2098004244	B13257506	HERMANAS CASTELLANOS TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2275	2098003200	06240812S	HERNAN SANCHEZ REY FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2276	2098003563	44226317P	HERNANDEZ ALVARADO FRANCISCO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2277	2098004245	70736490J	HERNANDEZ GARCIA MARGARITA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2278	2098004123	X1814662P	HERNANDEZ MEJIA LAURA ONEYDA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2279	2098004399	X3684546S	HERNANDEZ NOTTARO JOHN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2280	2000101205	X3838175G	HERNANDEZ VILLEGAS CAROLINA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2281	2098003139	X6348801L	HERTZOG DESIDERIO CRISTIANE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2282	2098003663	B45015674	HIJOS DE OLIMPO AGUADO S L	Tasa de Recogida de Basura	191,40
2283	2098005036	B16240665	HISPANOR DE F CIV E INVERSIONES SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2284	2098004007	B13174081	HNOS. MORALEDA SANCHEZ S.L.	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2285	2098004329	X4950538H	HUAMAN ESPINOZA RICARD	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2286	2000101249	06243076W	HUERTAS BENITO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2287	2000101153	06227400N	HUERTAS IZQUIERDO M ASUNCION	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2288	2098005006	06146294G	HUERTAS MEZCUA SINFORIANO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2289	2098003060	49005506G	HUERTAS ORTEGA ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2290	2098003063	70577342W	HUERTAS ORTIZ IRENE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2291	2098003253	06249102W	HUERTAS ORTIZ JUAN FELIX	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2292	2098004730	06144448K	HURTADO CEPEDA ESTEBAN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2293	2098004768	06268333M	HURTADO MONTEJANO JUAN MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2294	2000101530	X6662791J	IACOB GEORGI ROBERT	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2295	2098003371	X3857413Z	IACOB OMETITA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2296	2098004230	11815141H	IBAÑEZ SANZ MARIA DEL PUY	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2297	2098004269	B13357470	IBERCO GESTION INMOBILIARIA SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2298	2098004879	B13496039	IBERICA DE COMERCIO PARA PAISES AFRICANOS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2299	2098004674	B13446182	IM GES RODRIGUEZ PLAZA BASILIO SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2300	2098003888	B13227368	INDEVAL S.L.	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2301	2098004598	B13447396	INFRAESTRUCTURAS METALICAS MORALES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2302	2098004022	B13533344	INNAIN INVERSIONES SL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2303	2098003099	A13418694	INSTALACIONES DINER SA	Tasa de Recogida de Basura	573,60
2304	2098003136	B13342423	INVER GOGAR SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2305	2000101293	A85527604	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2306	2098004387	B02583755	INVERSIONES MANCHEGO ALCARREÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2307	2098004888	B02586755	INVERSIONES MANCHEGO ALCARREÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2308	2098004387	B02583755	INVERSIONES MANCHEGO ALCARREÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2309	2098004888	B02586755	INVERSIONES MANCHEGO ALCARREÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2310	2098004387	B02583755	INVERSIONES MANCHEGO ALCARREÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2311	2098004888	B02586755	INVERSIONES MANCHEGO ALCARREÑAS SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2312	2098005001	X3934737N	IOAN CHIIAIA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2313	2098004314	E1312044	IZQUIERDO ARIAS C.B.	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2314	2000101305	05645209C	IZQUIERDO CASADO CATALINA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2315	2098003764	06238096J	IZQUIERDO GARCIA MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2316	2000101197	06266335P	IZQUIERDO SANCHEZ M GEMMA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2317	2000101054	E13038310	J.BAOS VICENTE JESUS Y A.CANO C.B.	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2318	2098003588	70578699W	JAEN ANDRES M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2319	2098003146	06253230J	JAIME GIGANTE VALENTIN	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2320	2098003113	06250184A	JAREÑO ESPINOSA M ELENA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2321	2000101175	06188375H	JAREÑO NAVARRO EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	47,85
2322	2098003777	06141370W	JIMENEZ CAÑAS FAUSTINA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2323	2098004804	06247802J	JIMENEZ CARMONA JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2324	2098004397	50932065Z	JIMENEZ CORREAS JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2325	2098004742	70714162H	JIMENEZ GALLEGO EUGENIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2326	2098003478	X2911458A	JIMENEZ GONGORA JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2327	2098005030	06221566C	JIMENEZ JAREÑO ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2328	2098003594	70713632V	JIMENEZ JIMENEZ ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2329	2098003755	06243511T	JIMENEZ JIMENEZ MARGARITA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2330	2098004017	70736542L	JIMENEZ MARQUINA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2331	2098004111	70714525J	JIMENEZ OLMEDO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2332	2098004085	06177098B	JIMENEZ PARAISO ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2333	2098004122	06143864N	JIMENEZ PEREZ TERESA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2334	2098004086	83771013E	JOYCE VIRGIN CHARISSA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2335	2098003085	X6511073A	JUGANARU VALENTIN FLORINEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2336	2098004537	06252588S	JURADO MORENA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2337	2098003240	X4242898L	JUSTINIANO DAVID LUIS DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2338	2098003056	X4365426A	KABBOUR EP CHARII FATIHA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2339	2000101110	74518904P	LAGUIA MELERO JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2340	2000101397	06249998R	LAHOZ QUINTANILLA MªANGELES DE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2341	2098003872	06215776A	LAHOZ SOTO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	358,65
2342	2098003873	06215776A	LAHOZ SOTO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	119,55
2343	2098003925	06202141F	LAHOZ SOTO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2344	2000101102	06260726B	LAHOZ TUREGANO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2345	2000101238	70739409B	LARA ESPINOSA SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2346	2098003555	06210134L	LARA GONZALEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2347	2000101340	70731219D	LARA MORALES JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2348	2098004709	06241308M	LARA SANCHEZ-REY ANA BELEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2349	2098004067	06264580R	LARA SANCHEZ-REY EVA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2350	2098004683	07539317D	LARA TOMMERS RUPERTA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2351	2098003447	X4405942Q	LAURENTIU ROMANCIUC	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2352	2000101252	E13122205	LAVADO Y ENGRASE ZURBARAN C.B.	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2353	2000101009	05792853G	LEON DELGADO ADOLFO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2354	2098004996	X3860887S	LEVENTE BECHESI FRANCISC	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2355	2098003076	A86201993	LIBERBANK SA	Tasa de Recogida de Basura	261,45
2356	2098003077	A86201993	LIBERBANK SA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2357	2098003557	06230296X	LIGERO CHINCHILLA JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2358	2098003520	70581044R	LIGERO RUIZ PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2359	2098004960	06237718A	LINARES ARCHAS M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2360	2098003156	B13202270	LINCRES SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2361	2098004777	X6607905M	LLANO TOCTAGUANO LOURDES M	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2362	2098004944	06226678A	LOMAS BENITO LUIS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2363	2098004880	06215976L	LOMAS CAÑAS ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2364	2098004057	06204529A	LOMAS CARRASCO LUCIO	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2365	2098004456	70581402Z	LOMAS ORTIZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2366	2000101588	06253363P	LOPEZ AZAÑON JOSE CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2367	2000101456	06225146N	LOPEZ BARRIOS CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2368	2098003104	06260657B	LOPEZ BENITO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2369	2000101304	71221523E	LOPEZ BENITO CLARA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2370	2098003137	06229296E	LOPEZ BENITO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2371	2098003641	06251325V	LOPEZ BUITRAGO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	191,40
2372	2098003916	70585548C	LOPEZ CAMBRONERO JORGE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2373	2098003694	06134681Y	LOPEZ CAÑAS PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2374	2000101516	06282005S	LOPEZ CARAVACA DANIEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2375	2098005020	70586991Z	LOPEZ DIAZ RAUL ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2376	2098003448	04612367Q	LOPEZ GARCIA LUIS ERNESTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2377	2098004988	02445610C	LOPEZ GRANDE JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2378	2098004420	43719777C	LOPEZ GUIJA RAMON	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2379	2098004124	70731599K	LOPEZ HERREROS ASCENSION	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2380	2098004812	06260393T	LOPEZ LARA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2381	2098003463	06202900F	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2382	2098004628	70579279F	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2383	2098003068	06218110Z	LOPEZ LOPEZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2384	2098004190	06263271A	LOPEZ LOPEZ M TRINIDAD	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2385	2098004982	06248493Z	LOPEZ LOSA JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2386	2098004516	06247970C	LOPEZ MARTINEZ JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2387	2000101297	06229864S	LOPEZ MORENO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2388	2098004765	48572654N	LOPEZ MORENO SORAYA	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2389	2000101024	06207575J	LOPEZ NAVARRO FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2390	2098004301	06141801L	LOPEZ NAVARRO NATIVIDAD	Tasa de Recogida de Basura	15,00
2391	2098005024	70731407J	LOPEZ OLMEDO FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2392	2098004649	06178010A	LOPEZ OLMEDO JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2393	2098003584	70713630S	LOPEZ OLMEDO MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2394	2098003537	06200511X	LOPEZ ORTEGA Y ANDUJAR GREGORIA	Tasa de Recogida de Basura	645,30
2395	2098003538	06200511X	LOPEZ ORTEGA Y ANDUJAR GREGORIA	Tasa de Recogida de Basura	645,30
2396	2098003539	06200511X	LOPEZ ORTEGA Y ANDUJAR GREGORIA	Tasa de Recogida de Basura	645,30
2397	2098003540	06200511X	LOPEZ ORTEGA Y ANDUJAR GREGORIA	Tasa de Recogida de Basura	430,20
2398	2000101425	33400731Q	LOPEZ ORTIZ ANA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2399	2098003380	X6433333A	LOPEZ OSORIO YADIRA ALEXANDRA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2400	2098003351	71367694M	LOPEZ PARRA SEILA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2401	2000101345	06185809M	LOPEZ RAMIREZ JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2402	2098003521	06247886M	LOPEZ ROMERO INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2403	2098003143	06213679E	LOPEZ RUEDA ISIDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2404	2098003495	06130860A	LOPEZ RUIZ EUGENIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2405	2000101636	06250897A	LOPEZ SANCHEZ-REY PABLO	Tasa de Recogida de Basura	35,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2406	2098003547	70577817V	LOPEZ SERRANO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2407	2000101220	06221862V	LOPEZ VIZCAINO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2408	2000101172	06266201N	LORITE GOMEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2409	2098003636	06137256M	LOZANO CARRETERO FELIPA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2410	2098003816	06332823A	MAALLAH MAALLAH EL MATI	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2411	2098003573	B13319058	MACAM DELFIN SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2412	2000101424	06229563J	MADRID CANALES JUSTO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2413	2098003803	01382935Z	MADRID ORTEGA M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2414	2098003696	V85594927	MADRID RESIDENCIAL I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2415	2000101064	V85295087	MADRID RMBS IV FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2416	2098004750	70702339V	MARCHANTE LOPEZ DEL CASTILLO TOMASA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2417	2098004719	39145104R	MARCHANTE SIMON CONSUELO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2418	2098003106	07041734P	MARCOS HERNANDEZ ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	191,40
2419	2098004658	71224632A	MARIN MEDINA EUSEBIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2420	2098003881	X4167377F	MARINEL PODARU ILIE	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2421	1898001942	X6699223J	MARIUS MIHAI CAMPEAN	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2422	2098003727	X6699223J	MARIUS MIHAI CAMPEAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2423	2098004596	70578017X	MARQUEZ RAMIREZ JOSE RAMON	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2424	2098005000	51106860D	MARQUEZ TORDESILLAS BARBARA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2425	2098003189	07468763L	MARQUINA ALIGA JESUS	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2426	2098003668	70713598Y	MARQUINA CARO FELICIDAD	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2427	2098004987	06144031H	MARQUINA ESPINOSA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2428	2098004115	06120474J	MARQUINA OLMO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	394,35
2429	2098004116	06120474J	MARQUINA OLMO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2430	2098003985	06250695P	MARQUINA ORTIZ MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2431	2098003499	06236106R	MARQUINA PARDO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2432	2098004211	00835438D	MARTA GONZALEZ M ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2433	2000101105	06146465Z	MARTA SEVILLA RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2434	2098003258	06266546N	MARTIN LAMA MARIO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2435	2098003202	70731162K	MARTIN OLMEDO FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2436	2098004400	06211142S	MARTIN-ALBO SEVILLA FELIX	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2437	2000101390	05688751T	MARTINEZ ARRIBAS JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2438	2098004673	70986277C	MARTINEZ BENITO JUAN LUIS	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2439	2000101309	70731290B	MARTINEZ CALIXTO ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2440	2098004097	06214084J	MARTINEZ CAMPIÑA CONSUELO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2441	2098003451	70738990Y	MARTINEZ CARRASCO NICOLAS	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2442	2098004657	50849121P	MARTINEZ DIEGUEZ ALBERTO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2443	2098004104	06263422Q	MARTINEZ ESPINOSA EDUARDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2444	2098003596	06235886B	MARTINEZ GOMEZ APOLONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2445	2098003147	70713317R	MARTINEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2446	2000101676	06187454V	MARTINEZ GONZALEZ ROMAN	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2447	2098004568	47045893Z	MARTINEZ JIMENEZ LEOPOLDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2448	2098003779	70731632P	MARTINEZ LARA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2449	2098003357	70583062H	MARTINEZ LARA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2450	2000101164	06132591D	MARTINEZ LOPEZ DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2451	2098004381	70731222N	MARTINEZ MARTINEZ ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2452	2098003246	06229442F	MARTINEZ MARTINEZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2453	2098005060	06229452V	MARTINEZ MARTINEZ VALENTINA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2454	2000101617	70581205R	MARTINEZ MORALEDA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2455	2098003617	70582223F	MARTINEZ MORENO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2456	2098003415	06242140D	MARTINEZ MORENO RAMON	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2457	2098004717	06236699L	MARTINEZ NAVARRO ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2458	2098004648	70580534C	MARTINEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2459	2098004101	06225131C	MARTINEZ NOVILLO ESTEBAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2460	2098003396	06206871E	MARTINEZ OLMEDO JUAN RAMON	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2461	2000101326	06221873M	MARTINEZ OLMEDO JUANA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2462	2098004173	06242311L	MARTINEZ OLMEDO MARIA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2463	2098004089	06263439X	MARTINEZ ORTIZ ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2464	2098004454	06156560N	MARTINEZ PEREZ RAFAELA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2465	2098004353	52181162G	MARTINEZ RACIONERO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2466	2098004079	06210705S	MARTINEZ ROMERO SACRAMENTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2467	2098004590	06226797F	MARTINEZ RUBIO LUIS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2468	2098003915	06211335R	MARTINEZ SEVILLA SAMUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2469	2098004367	70578242M	MARTINEZ VARGAS RAMON	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2470	2098004328	02882842E	MAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2471	2098003497	06260763W	MEDRANO PACHECO ERNESTO J.	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2472	2098004599	70738061C	MEDRANO PACHECO SARA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2473	2098004520	X6326842W	MEJIA CALI JUAN ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2474	2098004920	06176424G	MENCHEN TORRES VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2475	2098004943	06212791P	MERCHA JIMENEZ CATALINA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2476	2098003831	B86484623	MERSA RODRIGO SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2477	2098003647	06131060L	MEZCUA DUEÑAS BRAULIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2478	2098004810	B13425061	MIGONMANCHA SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2479	2098004749	X7163323L	MIHAI TELEMAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2480	2000101141	06240846A	MILLAN CASTRO JUANA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2481	2098003579	Y0606738N	MIRZA ALEXANDER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2482	2098003344	X6766130J	MOHAMMED EL HOUSAINI	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2483	2098003669	B13445408	MONGELTOM SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2484	2098003670	B13445408	MONGELTOM SL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2485	2098004333	B13318829	MONGELVI S.L.	Tasa de Recogida de Basura	191,40
2486	2000101607	11830337B	MONREAL MUÑOZ SERGIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2487	2098003743	A13040472	MONTAJES ELECTRICOS RODRIGO S.A.	Tasa de Recogida de Basura	537,75
2488	2098003744	A13040472	MONTAJES ELECTRICOS RODRIGO S.A.	Tasa de Recogida de Basura	537,75
2489	2098003745	A13040472	MONTAJES ELECTRICOS RODRIGO S.A.	Tasa de Recogida de Basura	609,45
2490	2098003746	A13040472	MONTAJES ELECTRICOS RODRIGO S.A.	Tasa de Recogida de Basura	501,90
2491	2098003747	A13040472	MONTAJES ELECTRICOS RODRIGO S.A.	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2492	2000101598	06332595M	MONTAÑO HERRERA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2493	2098003649	70638484X	MONTAÑO LOBATO FATIMA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2494	2098004748	71217833N	MONTAÑO TOROSIO CUSTODIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2495	2098004956	06230358A	MONTEJANO GARCIA Mª PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2496	2098003401	70581808Y	MONTEJANO JIMENEZ PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2497	2098003207	06192460D	MONTEJANO LARA ELADIO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2498	2098003568	70735986S	MONTEJANO LOBATO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2499	2098004209	06138419H	MONTEJANO ROSILLO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2500	2098004841	06132857E	MONTEJANO VALENCIANO FELIX	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2501	2098003292	06130354A	MONTERO PARAISO JUAN FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2502	2098003388	70724661Y	MONTERO SESMERO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2503	2098004438	26692073K	MONTORO FERNANDEZ ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2504	2098004217	51590526P	MOÑIBAS SANCHEZ TERESA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2505	2098003250	70586465V	MORA FRANCISCO CONSTANTINO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2506	2098005028	70736032S	MORA GIGANTE M BLANCA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2507	2098004233	70739194A	MORALES BENITO FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2508	2098004362	06227437A	MORALES CARO PABLO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2509	2098003149	06214518X	MORALES CARRETON ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2510	2098004406	70736560Z	MORALES CONDES JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2511	2098004428	X1627171J	MORALES DE CARRION ROSALINA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2512	2000101476	52560191Q	MORALES EXPOSITO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2513	2098004227	06145357X	MORALES GALLEGO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2514	2098004178	70577680H	MORALES ORTIZ ELISA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2515	2098004011	06136174G	MORALES PONCE BIENVENIDO	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2516	2098003336	08994024N	MORALES RUBIO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2517	2098004503	06279049A	MORALES SALAZAR NICOLAS	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2518	2098003961	06233155V	MORALES SANCHEZ RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2519	2098004038	06177522K	MORALES SEVILLA BENITO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2520	2098003582	06229694Y	MORALES UBEDA SINFOROSO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2521	2098003567	06225950B	MORENO BENITO FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	286,95
2522	2098003088	70577791Z	MORENO CEPEDA LIDIA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2523	2098004647	06249378W	MORENO DE LA CALLE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2524	2098003429	06229318K	MORENO ESPINOSA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2525	2098004783	70581068W	MORENO FRESNEDA VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2526	2098004949	06140510Q	MORENO GOMEZ MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2527	2098003251	06208984L	MORENO GONZALEZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2528	2098004914	06141833M	MORENO GONZALEZ MERCEDES	Tasa de Recogida de Basura	205,20
2529	2098004859	06238216H	MORENO MORENO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2530	2098004408	06177839Q	MORENO NOVILLO MARIA FRANCISC	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2531	2098003518	06164694G	MORENO PERONA CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2532	2098004525	06133103S	MORENO PERONA PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2533	2098003161	70739014F	MORENO PRADILLO LUIS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2534	2098005026	06221631Q	MORENO RODRIGO GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2535	2000101344	06252222V	MORENO RUIZ MAXIMINO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2536	2098004830	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2537	2098004831	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	302,25
2538	2098004832	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2539	2098004833	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2540	2098004834	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2541	2098004835	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2542	2098004836	B84921758	MOSACATA SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2543	2098003471	X1377817W	MOUNAQID HALIMA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2544	2098004096	06131583J	MOYA MUÑOZ JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2545	2098004682	06333233E	MOYA RODRIGO M TERESA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2546	2098005088	06258593V	MOYA SANCHEZ ALMUDENA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2547	2098003960	06241257T	MOYA VILLENA MAXIMO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2548	2000101093	70591479V	MUÑOZ IZQUIERDO BENITO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2549	2098004352	06145676F	MUÑOZ JAREÑO CANDIDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2550	2098004185	06238484X	MUÑOZ MARTINEZ M JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2551	2098003553	24216064P	MUÑOZ MARTOS JUAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2552	2098004799	74990796D	MUÑOZ SANTIAGO JUAN BAUTISTA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2553	2000101342	06136809H	MUÑOZ SERNA TOMASA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2554	2098004731	06237668E	MUÑOZ TORRES FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2555	2098004597	04135275J	MUÑOZ VADILLO MILAGROS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2556	2098003997	X3985047K	MYKHAYLO DMYTRIU	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2557	2098003751	20769793B	NARVAEZ PERONA LUISA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2558	2098003255	06205117Q	NAVARRO JIMENEZ CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2559	2098003309	06177802W	NAVARRO LOPEZ EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2560	2000101618	06201662B	NAVARRO NAVARRO ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2561	2098004903	06144910T	NAVARRO NIETO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2562	2098004050	06197452X	NAVARRO OLMEDO EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2563	2098003151	06192184D	NAVARRO PARRA MAXIMO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2564	2098003234	X7360076F	NEAGU IFTIMIE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2565	2098003944	Y3335332R	NICULA ILEANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2566	2098004276	06226185Q	NIETO BECERRA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2567	2098004224	06133067W	NIETO CARRION CASIMIRO	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2568	2098004693	X5601193A	NORBERT IOZSA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2569	2098004886	70732059K	NOVILLO CARRETERO Mª PILAR	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2570	2098004305	06177955V	NOVILLO LARA JUSTO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2571	2098004380	06137727Q	NOVILLO PARRA HORTENSIA	Tasa de Recogida de Basura	15,00
2572	2000101229	70731340S	NOVILLO QUINTANILLA MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2573	2098004969	06254601G	NOVILLO RUIZ BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2574	2098004904	06234211S	NOVILLO RUIZ ISMAEL	Tasa de Recogida de Basura	286,80

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2575	2098004639	B81711343	NUTRIMASCOTA SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2576	2098004133	A08074320	NYESA VALORES CORPORACION SA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2577	2098004220	X4751867K	OACHES IOAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2578	2098003120	B13304985	OBRAS Y ESTRUCTURAS TOMCAMAN SLL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2579	2000101279	X6658873M	OBREJA CRISTIAN	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2580	2000101212	70578218G	OCAÑA ARENAS VANESA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2581	2000101154	06135530G	OLMEDO BURILLO RAMON	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2582	2098003475	06259615G	OLMEDO DEL OLMO MIGUEL CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2583	2098004272	06212581M	OLMEDO GOMEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2584	2098003172	06237735C	OLMEDO HERVAS MARCELINO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2585	2098005021	06236074S	OLMEDO IZQUIERDO JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2586	2098004752	06226523D	OLMEDO LARA M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2587	2098004008	06260287D	OLMEDO LOSA PATRICIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2588	2000101028	70584535L	OLMEDO MONTESINOS SERGIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2589	2098004092	06212146F	OLMEDO NAVARRO CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2590	2098003534	06272147R	OLMEDO NAVARRO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2591	2000101416	06146999L	OLMEDO NAVARRO EMILIA	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2592	2000101156	06157322S	OLMEDO OLMEDO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2593	2098004510	06228002Q	OLMEDO ORTIZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2594	2000101150	06249189C	OLMEDO SANCHEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2595	2098004435	06235006M	OLMEDO YAÑEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2596	2098004979	05723692G	OLMO CRISAN DAVID DEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2597	2098004781	06211891M	OLMO MONTALBAN PEDRO DEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2598	2000101534	06236349Z	OLMO SALIDO CANDELAS DEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2599	2098003707	X6754623Y	OLYUKHNYCH ROMAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2600	2000101062	70588439J	ORDOÑEZ BENITO CARMELO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2601	2098005096	06231574T	ORDOÑEZ GUERRERO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2602	2000101535	X3203319V	ORDOÑEZ QUINTERO FRANCY E	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2603	2098004192	B13397757	ORETANIA PROYECTOS Y OBRAS S.L.	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2604	2098004779	00431420D	ORTEGA RAMIREZ M AMPARO	Tasa de Recogida de Basura	15,00
2605	2098003430	06271322G	ORTIZ CASTELLANOS MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2606	2098004136	06133263Z	ORTIZ DE AGUSTIN LUIS	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2607	2098003876	47630681G	ORTIZ GARCIA M ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2608	2000101200	70738957L	ORTIZ HEREDIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2609	2098004119	06134413Z	ORTIZ HUERTAS PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2610	2098003171	06146401L	ORTIZ LARA PABLO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2611	2098003402	70713777R	ORTIZ NAVARRO ALFONSO	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2612	2098005011	70580013M	ORTIZ NOVILLO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2613	2098004134	70581775L	ORTIZ NOVILLO M DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2614	2098004300	06264405X	ORTIZ NOVILLO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2615	2000101466	06266788R	ORTIZ PERONA JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2616	2098003375	06221954V	ORTIZ PERONA PABLO	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2617	2098003837	06213894F	ORTIZ VAZQUEZ LUCIA LETICIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2618	2098003907	41300738Y	ORVAY CLAPES JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2619	2098004793	X3107493D	OSPIÑA CASTAÑO LUZ ELENA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2620	2098004850	70491537X	PACHECO GALINDO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2621	2098004872	71721210B	PADILLA FRESNEDA M SARAY	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2622	2098004938	B13379599	PAGO HIDALGO SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2623	2098003391	01581700J	PALACIOS VALENTIN ESTEBAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2624	2098003643	05612275E	PALOMAR MORATALLA MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2625	2098003898	03116744Z	PALOMO GARCIA LADISLAO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2626	2098004061	71720243X	PALOS ACEDO ANA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2627	2000101053	06258010D	PALOS ACEDO JESUS JOSE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2628	2098003783	B13008230	PANIFICADORA TOMELLOSO S.L.	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2629	2098004287	06254641K	PAÑOS CASTELLANOS ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2630	2098004927	06197549S	PAÑOS LOPEZ JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2631	2098003935	06254017H	PARAISO BURILLO PABLO	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2632	2098004883	06266506H	PARAISO GARCIA SANDRA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2633	2098004505	06146194L	PARAISO LOPEZ PAULA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2634	2098003512	06133839S	PARDO GALLEGU EUGENIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2635	2098003159	22574909H	PARDO GARCIA FRANCISCO REYES	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2636	2000101146	06132735S	PARRA ANDUJAR VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2637	2000101574	53561436W	PARRA GIGANTE SONIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2638	2098004702	06228830Q	PARRA GONZALEZ JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2639	2098003434	52700613T	PARRA GONZALEZ VICTOR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2640	2098004395	06131383C	PARRA LARA JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2641	2098003976	70714440C	PARRA LOPEZ GUMERSINDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2642	2098003105	70578690Q	PARRA OLMEDO ANA ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2643	2098003074	01145452Y	PARRA OLMEDO MARIA ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	40,85
2644	2098003370	70739273J	PECO PLAZA JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2645	2098003273	06133905N	PEDRAZA JAREÑO JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2646	2000101194	06234606L	PEINADO MARCOS MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2647	2098004369	70577920M	PEINADO MERCHAN LUIS CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2648	2098004246	06216013X	PEINADO RUIZ MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	430,20
2649	2098004239	70739365J	PERALES CAÑAS M INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2650	2000101034	06137947Y	PERALES ROMAN CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2651	2000101600	50410397D	PEREA GOMEZ MARIA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2652	2098003142	06147373W	PEREZ APARICIO FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2653	2098003690	05148972P	PEREZ NARRO JUAN	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2654	2098003519	06061569B	PEREZ RUIZ-ADANA NORBERTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2655	2098004573	06253024Z	PERONA CARMONA M ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2656	2098004431	06130905W	PERONA JIMENEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2657	2098003814	06130557E	PERONA LARA MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2658	2098004125	70582426A	PERONA LOMAS NOELIA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2659	2098004511	70577138M	PERONA MERCHAN CATALINA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2660	2098005049	06172935B	PERONA MORAGO JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2661	2098004784	B84916873	PERSE ALQUILERES Y PROMOCIONES SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2662	2098003383	X5781814M	PETRESCU VICTOR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2663	2098003205	06145391K	PICAZO JIMENEZ EMILIANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2664	2098003510	06266852L	PICAZO MORCILLO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2665	2098003619	A79087987	PLADUR GYSUM SA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2666	2000101540	70731832R	PLAZA CARRASCO M JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2667	2098004635	70793772W	PLAZA JIMENEZ PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2668	2098003569	70724414N	PLAZA JIMENEZ SANTOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2669	2098003167	06133044W	PLAZA PIQUERAS JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2670	2098003274	06252067T	PONCE BENITO JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2671	2098004151	06253611A	PONCE CARO MIGUEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2672	2098004759	06135056J	PONCE CASERO ENCARNACION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2673	2098004213	06233271H	PONCE COBO FRANCISCO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2674	2098003749	09453438R	PONCE LARA ANA Mª	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2675	2098003830	X6139378B	POP IOAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2676	2098003376	70580539W	PORRAS CARRASCO ALMUDENA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2677	2000101489	06143122Y	PORRAS GARRIDO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2678	2098003284	26549229F	PORRAS VISTA ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2679	2098003632	06143003W	POVEDA GALLARDO EMILIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2680	2098003524	06223298G	PRADILLO GARCIA JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2681	2098004444	70724238C	PRADILLOS BENITO JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2682	2098003817	06136609W	PRADILLOS ORTIZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2683	2098003695	B13350764	PRIMER VIDEO TOMELLOSO 2002 SL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2684	2098004000	B13354451	PRODUCTOS ALIMENTICIOS TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	191,40
2685	2098004725	B13262720	PROJABEGA SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2686	2098003917	B13280722	PROMOCIONES CICATEROS S.L.	Tasa de Recogida de Basura	205,20
2687	2098004477	B13385836	PROMOCIONES INDUSTRIALES Y	Tasa de Recogida de Basura	322,65
			URBANISTICVAS MACAMSA SLU	Tasa de Recogida de Basura	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2688	2098004478	B13385836	PROMOCIONES INDUSTRIALES Y URBANISTICVAS MACAMSA SLU	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2689	2098004479	B13385836	PROMOCIONES INDUSTRIALES Y URBANISTICVAS MACAMSA SLU	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2690	2098004480	B13385836	PROMOCIONES INDUSTRIALES Y URBANISTICVAS MACAMSA SLU	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2691	2098003492	B84839836	PROMOCIONES SONALLET SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2692	2098003658	B13305057	PROMOTEM PUERTA DE LA MANCHA SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2693	2098003889	B87268306	PROPIEDADES ROSADO 2008 SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2694	2098003890	B87268306	PROPIEDADES ROSADO 2008 SL	Tasa de Recogida de Basura	179,25
2695	2098005093	X5971263A	PUIG SANTANA CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2696	2098003824	06214023K	QUEVEDO NAVARRO CONCEPCION	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2697	2098003264	70736435G	QUEVEDO PERALES CARMELO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2698	2098003932	06241524Z	QUEVEDO ROMAN FCIO FRAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2699	2098003692	06144544W	QUEVEDO SEVILLA OLEGARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2700	2098003901	06140016M	QUINTANA BAOS MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2701	2098003243	06130404F	QUINTANILLA GROMAZ LAURA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2702	2098004540	70714249J	QUIÑONES MORENO JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2703	2098004746	06215300X	QUIRALTE ORTIZ EUSEBIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2704	2098003046	06143023E	QUIRALTE VALERO ILUMINADA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2705	2098005027	A0747525W	RALF BODESCHU SASCHA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2706	2000101555	06253414J	RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2707	2098003754	06133386E	RAMIREZ GARCIA LORENZA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2708	2098003858	70579467B	RAMIREZ HERREROS ANA PILAR	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2709	2098004274	70732105K	RAMIREZ JAREÑO ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2710	2000101096	70714538A	RAMIREZ JAREÑO MARIA DEL PRADO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2711	2000101193	06242310H	RAMIREZ JAREÑO VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2712	2098003609	29821979H	RAMIREZ MARTINEZ LORENZO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2713	2098004229	06266009G	RAMIREZ OLMEDO JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2714	2098004127	51937787S	RAMIRO GUTIERREZ M CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2715	2098003660	70736485P	REBATO LARA JESUS ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2716	2000101075	06237731Q	REBATO MARTINEZ VICTORIANO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2717	2098003998	06200216Z	REDONDO GALLEGOS JULIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2718	2098003513	B13419361	REFRIGERADOS Y ALIMENTOS ALAMO LOPEZ SLL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2719	2098004506	31253160R	REINADO GIRON JUAN JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2720	2098004141	B13213350	REMATES Y OBRAS NANOS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2721	2098003199	B13478003	RESERVAS REY SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2722	2098003973	06257339M	REYES PARRA RAUL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2723	2098003702	31711582X	REYES VENEGAS M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2724	2098004686	B13240676	REYMAR TOMELLOSO SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2725	2000101664	02482012J	RIVAS CARMONA JUSTA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2726	2098003642	20379584C	RIZO CASANOVA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2727	2098004257	71220732J	RODRIGO GUIJARRO M JOSE	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2728	2098004848	06141983V	RODRIGO HUERTAS ANGELA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2729	2098004137	06247241G	RODRIGO MARTINEZ ANGEL LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2730	2000101419	06216194F	RODRIGO PARRA JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2731	2098003549	06218610P	RODRIGO SANCHEZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2732	2098003550	06218610P	RODRIGO SANCHEZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2733	2098004858	06275372Y	RODRIGUEZ DE GUZMAN CANO NOELIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2734	2098003267	06197756S	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2735	2098004667	06238664Y	RODRIGUEZ LOPEZ J CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2736	2098004829	06234592M	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ENRIQUE	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2737	2000101268	06253069J	RODRIGUEZ ORTIZ JESUS M	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2738	2098003591	06146910E	RODRIGUEZ RODADO GLORIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2739	2098004365	06268378G	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE A	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2740	2098003331	52095855G	RODRIGUEZ TARDIO MARCIAL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2741	2098003483	06264411Q	RODRIGUEZ TORRES JUAN ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2742	2098004926	06210409H	ROJAS MARTINEZ Mª ROSARIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2743	2000101269	06267555D	ROJAS ORTIZ M CORTES	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2744	2098004221	X5713134A	ROJAS VILLALBA ALVARO ADOLFO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2745	2098004678	27296370Q	ROMAN GARCIA PEDRO LUIS	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2746	2098003103	70731852K	ROMAN LOPEZ AGUSTIN	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2747	2098004642	28809170Z	ROMERO BEJARANO PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2748	2098004476	46554327G	ROMERO BONILLO GLORIA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2749	2098004574	06085973N	ROMERO DE AVILA ALHAMBRA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2750	2098005013	06232527X	RONCERO GOMEZ GABRIEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2751	2098004610	06278329L	ROPERO JIMENEZ ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2752	2098003345	70736697J	ROPERO RODRIGO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2753	2098003989	70584073V	ROSA BUSTAMANTE RUBEN DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2754	2098004167	06217223R	ROSA CORTES NICOLAS DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2755	2098003861	06261949S	ROSA DE LA ROSA EMILIO DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2756	2098003358	06243908Y	ROSA DE LA ROSA JOSE LUIS DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2757	2098003541	19982655W	ROSA JIMENEZ CONSUELO DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2758	2098005087	06051286D	ROSA ROSA DIEGO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2759	2098004251	06248897G	ROSA TORRES AMALIA DE LA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2760	2098003570	70736265H	ROSADO ESPINOSA LUIS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2761	2098004529	06224236E	ROSADO ORTIZ MATILDE	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2762	2098004437	06249675T	ROSADO RODRIGO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2763	2098003640	06263473K	ROSADO ROPERO JESUS JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2764	2000101121	50942612G	ROZAS RODRIGUEZ AGUSTIN	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2765	2098004763	70736167N	RUBIO LOPEZ M CRISTIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2766	2000101067	06204608J	RUBIO REBATO RICARDO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2767	2098003444	70724560C	RUIZ CASTRO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2768	1298018155	06199721W	RUIZ COBO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	31,63
2769	2098004602	52874108Y	RUIZ JIMENEZ BEATRIZ	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2770	2098003334	06198898F	RUIZ MARTINEZ JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2771	2098003502	06254558F	RUIZ MOLINERO DAVID	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2772	2000101663	06268861G	RUIZ MORALES MARCO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2773	2098003162	06242593W	RUIZ MORENO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2774	2098004826	70738721J	RUIZ POVEDA EVA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2775	2098003343	06253397L	RUIZ RODRIGAÑEZ JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2776	2098004379	06239316Z	RUIZ SOTO SEBASTIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2777	2098003950	06252990A	SAEZ MARTINEZ OSCAR	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2778	2098004193	08861009Y	SALAZAR VAZQUEZ INES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2779	2000101513	05606183W	SALCEDO GARCIA DE DIONISIO JOSE A	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2780	2098004745	06218148Y	SALIDO GARCIA ALFREDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2781	2098003302	X3309321N	SANCHEZ ANDRADE ALFREDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2782	2098003154	06285536G	SANCHEZ CORREAS M ANGELES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2783	2098004240	06138447T	SANCHEZ GARCIA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	10,00
2784	2098004253	70731799Z	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	334,80
2785	2098003325	06143463W	SANCHEZ MONTAÑES ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2786	2098004364	06225878P	SANCHEZ NOVILLO JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2787	2098004261	06234552B	SANCHEZ RAMIREZ VIRGINIA	Tasa de Recogida de Basura	370,65
2788	2098004262	06234552B	SANCHEZ RAMIREZ VIRGINIA	Tasa de Recogida de Basura	358,65
2789	2098004263	06234552B	SANCHEZ RAMIREZ VIRGINIA	Tasa de Recogida de Basura	394,65
2790	2098004264	06234552B	SANCHEZ RAMIREZ VIRGINIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2791	2098004270	06146538H	SANCHEZ RUBIO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2792	2098004718	70738729K	SANCHEZ-REY LOPEZ LEONCIO	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2793	2098003129	X6867295R	SANDU MARIAN CRISTIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2794	2098003296	X3649136W	SANTI NAVARRETE NELSON RAFAEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2795	2098004176	70578470A	SANTIAGO TORRES ESTRELLA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2796	2000101178	70724213H	SANTOS LOPEZ VICENTA	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2797	2098004542	10181826W	SARMIENTO RAMOS JUAN	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2798	2098004928	X8788282M	SCURTU MACEDON	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2799	2098004436	06227283X	SECO GONZALEZ INMACULADA	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2800	2098004552	X4831834V	SERHIY BRASLAVSKYY	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2801	2000101198	06189837P	SERNA SERNA MAXIMINA	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2802	2098004546	06145736K	SERRANO BENITO FAUSTINA	Tasa de Recogida de Basura	20,00
2803	2098004563	06051755H	SERRANO CANO MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2804	2098004039	06248696X	SERRANO CASARRUBIO JOSE V	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2805	2098005083	70731807E	SERRANO DIAZ RAMON	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2806	2098004515	51937203Y	SERRANO FERNANDEZ DE MARCOS ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2807	2000101444	06240052Z	SERRANO JAREÑO FELIX	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2808	2098004989	06264128D	SERRANO LOMAS CECILIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2809	2098004152	06235544Z	SERRANO LOPEZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2810	2098003941	06262024K	SERRANO MARTINEZ LUIS ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2811	2098003363	06231835P	SERRANO MUÑOZ JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2812	2000101375	51858486H	SERRANO SANTOS RAMONA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2813	2098003838	06260801V	SERRANO SERRANO CARMEN BELEN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2814	2098004889	70582003V	SERRANO VERDEJO VIOLETA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2815	2098004773	B13216346	SERVITOM S.L.	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2816	2098004349	06145145M	SEVILLA DIAZ ADELAIDA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2817	2000101454	06222596S	SEVILLA JAREÑO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2818	2098003093	70739044Z	SEVILLA JAREÑO MIGUEL CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2819	2098004800	70577907S	SEVILLA NAVARRO FELIX	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2820	2098003762	70732029Z	SEVILLA ORTIZ TOMAS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2821	2098004132	70711280B	SOCORRO CUEVAS ILDEFONSA DEL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2822	2000101473	B13374178	SOLUCIONES GUSMAR SL	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2823	2098003710	06188829N	SORIA ANDUJAR FRANCISCO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2824	2098003055	06143321K	SORIA BARCHIN ISABEL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2825	2098004997	50976887D	SORIA MARTINEZ ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2826	2098003307	B87268314	SOTAVENTO SUR LA MANCHA SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2827	2098003308	B87268314	SOTAVENTO SUR LA MANCHA SL	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2828	2098004946	06332725C	SOTO DOMINGUEZ LUZ ADRIANA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2829	2098005058	X5875715C	SOTO DOMINGUEZ LUZ ESTELA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2830	2000101622	06130330W	SOUBRIET LOPEZ M CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2831	2000101149	B87682282	SPV REOCO 27 SLU	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2832	2098003656	B87593638	SPV REOCO 9 SLU	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2833	2098003725	B87697942	SPV SPAIN PROJECT 9 SLU	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2834	2098003152	B85977403	STONINGTON SPAIN SL	Tasa de Recogida de Basura	250,95
2835	2098004461	00803821V	SUAREZ JURADO ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2836	2098003962	B13484712	SUCESORES DE TECNICOS SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2837	2098004999	B13259791	SUINPRA SL	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2838	2098004698	B13157987	SUMINIST.ELECT.TOMELLOSO S.L.	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2839	2098004771	B13301707	TALLERES Y RIEGOS DEL GUADIANA SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2840	2098003664	X3913254B	TANASE ANDREEA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2841	2000101568	B13278783	TECOTRES DISTRIBUCION SLL	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2842	2098003431	05637465G	TELLEZ BARRAJON MARIA JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2843	2098003930	B91175174	TENDENCIAS CENTRO SUR SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2844	2098003322	B13411954	TERMOCONTROL SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2845	2098004980	X8107561S	TIMICER IOAN ADRIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2846	2098003531	70578247X	TINAJO LOPEZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2847	2000101596	06226399T	TINAJO PONCE PEDRO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2848	2098004905	70724578S	TOLEDANO NOVILLO JOAQUIN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2849	2098004466	06176514W	TOLEDO CEPEDA JOSE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2850	2098004767	06272343J	TOLEDO LOMAS M DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2851	2098003188	B13307285	TOMILLAR PROYECTOS Y OBRAS S.L.	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2852	2098004386	B13480793	TORABEL 1990 SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2853	2098004180	B13351614	TORCA Y LORCA P. Y CONST. S.L.	Tasa de Recogida de Basura	430,20
2854	2098004181	B13351614	TORCA Y LORCA P. Y CONST. S.L.	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2855	2098004557	06250004F	TORIBIO ORTIZ EVA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2856	2098004512	70724569Y	TORIBIO ORTIZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2857	2098004942	06133668M	TORRES GARCIA NOBLEJAS PILAR	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2858	2098003454	06278383G	TORRES JIMENEZ NOEMI	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2859	2098003096	06147667C	TORRES ORTIZ PAULA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2860	2000101666	06083480A	TORRES ROMERO EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	5,00
2861	2000101668	B81902728	TRANSPORTES Y LOGISTICA HNOS FERNANDEZ RAMIRO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2862	2098004196	06249338P	TREVIÑO DIAZ JULIAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2863	2098003704	B07884802	UNIVERSAL EXPLOTACIONES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2864	2098003705	B07884802	UNIVERSAL EXPLOTACIONES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	322,65
2865	2098003706	B07884802	UNIVERSAL EXPLOTACIONES CARO SL	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2866	2000101441	X3888982G	URDEA MARIUS	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2867	2000101049	06143388L	VALENCIANO BURILLO PEDRO ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	35,85
2868	2000101209	70724043D	VALENTIN NAVARRO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	15,45
2869	2098005025	06223012V	VALERO CAÑAS Mª DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2870	2098003158	06230802X	VALERO MARTINEZ MARCELINO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2871	2098003908	70739114S	VALERO NAVARRO JOSE ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2872	2098004805	B84640820	VALHONDO INVERSIONES SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2873	2098003687	07567238P	VALTUEÑA GREGORIO JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2874	2098003262	X4013555D	VARGAS FLORES VICTOR HUGO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2875	2098003653	06216009Y	VARGAS LARA LUCIO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2876	2098004275	X6488550C	VASQUEZ KUA JOSE BERNARDO	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2877	2098003572	06121388F	VAZQUEZ DIAZ JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2878	2098004139	06330767V	VELASQUEZ ALVAREZ NIDIA MICELLY	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2879	2098003759	X7282791W	VELIC IONUT	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2880	2098004446	X9294574K	VELICEA VIORICA FELICIA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2881	2098004183	X7158300X	VERA SABANDO DOLORES BERNABE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2882	2098004468	X6761676K	VERGARA GONZALEZ JUAN BAUTISTA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2883	2098003247	06141837D	VILLAESCUSA BASCUÑANA MELCHOR	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2884	2098003053	06238239H	VILLAHERMOSA GODOY FELIX JAVIER	Tasa de Recogida de Basura	215,10
2885	2098004727	70731121A	VILLALTA GONZALEZ FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2886	2098003768	06204037V	VILLENA ALBADALEJO RAMON	Tasa de Recogida de Basura	261,45
2887	2098003769	06204037V	VILLENA ALBADALEJO RAMON	Tasa de Recogida de Basura	87,15
2888	2098003338	06231752V	VILLOLDO JAREÑO RICARDO	Tasa de Recogida de Basura	358,50
2889	2098004013	X6066353B	VIOREL SCORUS	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2890	2098004267	05615515L	VIVAR LOPEZ Mª SOLEDAD	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2891	2098004102	B16214017	VIVIENDAS MONTALBO SL	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2892	2098004474	06138924V	VIZCAINO GIL VICENTE	Tasa de Recogida de Basura	143,40
2893	2098003616	X6488529E	VOLODYMYR MIKELITA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2894	2098003148	B13557582	VUZHONEOS WEST SL	Tasa de Recogida de Basura	95,70
2895	2098003717	B84373562	WEIMAR IBERICA SL	Tasa de Recogida de Basura	573,60
2896	2098003823	B13387980	Y JABEGA GARCIA SL	Tasa de Recogida de Basura	286,80
2897	2098004131	06263840C	YAÑEZ ANDUJAR FERNANDO	Tasa de Recogida de Basura	107,55
2898	2098004571	06143165A	ZAFRA NAVARRO EMILIA	Tasa de Recogida de Basura	71,70
2899	2098004994	76954243S	ZAPICO FERNANDEZ JONATHAN	Tasa de Recogida de Basura	143,40
AYTO. DE VILLARTA DE SAN JUAN					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
2900	2098002586	06270026L	ALISES FERNANDEZ-PUEBLA FERMIN	Tasa de Recogida de Basura	134,64
2901	2098002503	35093244M	AMADOR FERNANDEZ MARIA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	103,88
2902	2098002532	22621963Z	ARCHIDONA MENCHERO JOSE ANTONIO	Tasa de Recogida de Basura	692,28
2903	2098002581	70719689W	CABALLERO MUÑOZ ESTEBAN	Tasa de Recogida de Basura	103,88
2904	2098002512	06230030C	CALCERRADA VERA EMILIA	Tasa de Recogida de Basura	103,88
2905	2098002569	06223577F	CALCERRADA VERA URGEL	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2906	2098002563	06161854Q	CALLEJAS CAMACHO CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	51,94
2907	2098002576	B87304390	CLAYSBURG SL	Tasa de Recogida de Basura	77,91
2908	2098002585	52557148D	CORTES FERNANDEZ JUAN MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2909	2098002498	70322775E	DE LA TORRE GOMEZ JULIANA	Tasa de Recogida de Basura	51,94
2910	2098002517	06225346M	DIAZ MECO MOLINA VICTORIANO	Tasa de Recogida de Basura	179,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2911	2098002606	X7336992S	DIMITRU ION	Tasa de Recogida de Basura	89,76
2912	2000100831	06239630Y	ESPINOSA GARCIA RAFAEL ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	44,88
2913	2098002602	06261418J	FERNANDEZ GARCIA NAVAS JUAN CARLOS	Tasa de Recogida de Basura	134,64
2914	2098002607	07523365L	FERNANDEZ MORENO JUAN VIDAL	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2915	2098002594	06228553S	FLORES GALLEGO ANTONIA	Tasa de Recogida de Basura	103,88
2916	2098002524	B13613328	FTI HEALTHCARE SERVICES SL	Tasa de Recogida de Basura	110,84
2917	2000100861	05809479R	FUNERARIA NTRA SRA CARMEN	Tasa de Recogida de Basura	87,10
2918	2000100850	06184619B	GARCIA RICO FELISA	Tasa de Recogida de Basura	44,88
2919	2098002543	06161837E	GARCIA-NAVAS FERNANDEZ LEONCIA	Tasa de Recogida de Basura	77,91
2920	2000100879	06161981M	HEREDERO TABASCO PILAR	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2921	2000100856	124	HUERTAS RUIZ DE CASTAÑEDA EMILIA	Tasa de Recogida de Basura	44,88
2922	2000100890	06242005N	ILLESCAS GARCIA M PAZ	Tasa de Recogida de Basura	44,88
2923	2098002521	06267101S	ILLESCAS GARCIA PANCRACIO	Tasa de Recogida de Basura	134,64
2924	2000100822	06156155K	LOPEZ-PABLOS GRANADOS FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2925	2098002552	X8542493V	MADALIN PATOLESCU DRAGOS	Tasa de Recogida de Basura	89,76
2926	2000100844	06224386B	MATEOS ROMERO MARTIN	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2927	2098002538	06271718D	MOLINA HERAS JULIO ALBERTO	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2928	2098002523	06280686F	MONTALVO GOMEZ-PORRO DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	250,37
2929	2000100855	06069024Z	MORA MUÑOZ TORIBIO	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2930	2098002584	06234193C	MUÑOZ GUTIERREZ LUCIO JESUS	Tasa de Recogida de Basura	89,76
2931	2000100852	06068812D	MUÑOZ ROMERO EULALIO	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2932	2098002559	06192513Q	NEGRILLO FERNANDEZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	134,64
2933	2098002546	50464468F	NEGRILLO RODRIGUEZ CRISTINA	Tasa de Recogida de Basura	221,88
2934	2098002508	06229541Z	PADILLA TORRES JESUS	Tasa de Recogida de Basura	115,73
2935	2098002513	06069115J	PALANCAS DEL REINO MARIA	Tasa de Recogida de Basura	51,94
2936	2000100868	24388262M	PALMERO BRAVO VANESA	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2937	2098002509	06278771R	PAVON ARCHIDONA ALBA	Tasa de Recogida de Basura	134,64
2938	2098002516	05971236E	PINALES DE LA CRUZ ARELIS MARGARITA	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2939	2098002492	06233458K	PRIVADO LOZANO BIENVENIDO	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2940	2098002560	20261654B	RAMIREZ GALLEGO VERONICA	Tasa de Recogida de Basura	89,76
2941	2000100843	06250394Y	REDONDO GARCIA MARIA ELENA	Tasa de Recogida de Basura	44,88
2942	2098002564	70739850S	RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE GARCIA MIGUEL EUGENIO	Tasa de Recogida de Basura	103,88
2943	2098002578	51976551R	RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2944	2098002549	06230303V	RODRIGUEZ MUÑOZ MARTIN	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2945	2000100848	06162042C	ROMERO CUERVA MIGUEL	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2946	2098002554	06272277Q	ROSA GONZALEZ MANUEL DE LA	Tasa de Recogida de Basura	179,52
2947	2098002519	F13573365	SELA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA	Tasa de Recogida de Basura	652,16
2948	2000100835	06069016Y	TABASCO CUERVA MANUELA	Tasa de Recogida de Basura	25,97
2949	2000100878	06206003M	TABASCO MOLINA M JESUS	Tasa de Recogida de Basura	44,88
2950	2098002534	06068985K	TABASCO RODRIGUEZ MISERICORDIA	Tasa de Recogida de Basura	51,94
2951	2098002514	51851843E	TELLEZ DIAZ-MECO JOSE GREGORIO	Tasa de Recogida de Basura	89,76
2952	2098002568	70737292X	URDA CALCERRADA MARCIAL	Tasa de Recogida de Basura	51,94
2953	2000100837	06155961B	URDA CAMUÑAS MARCIAL	Tasa de Recogida de Basura	44,88
AYTO. ALCÁZAR SAN JUAN(ALAMEDA CERVERA)					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
2954	2098000212	B45590262	BEJARANO GARRIDO SL	Tasa de Recogida de Basura	112,50
2955	2098000221	06219957K	CARPIO FERNANDEZ JESUS MARIA	Tasa de Recogida de Basura	368,00
2956	2098000218	50703203W	CUADRADO GARCIA LUIS ALEJANDRO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2957	2098000211	B13278593	GASOLEOS DE ALAMEDA S L L	Tasa de Recogida de Basura	296,00
2958	2098000220	41992097P	GONZALEZ MARTINEZ JESUS ANDRES	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2959	2098000216	52186657W	GONZALEZ PEREZ ROSA MARIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2960	2098000222	01754576K	LIZCANO DIAZ-PAVON MARIA FRANCISCA	Tasa de Recogida de Basura	75,00
2961	2098000214	04924262P	MANCEBO MANCEBO BLAS	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2962	2000055824	06229485G	VELA CARDENAS ANGEL	Tasa de Recogida de Basura	37,50
AYTO. ALCÁZAR DE SAN JUAN (CINCO CASAS)					
Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
2963	2098002066	06222409N	ALIAGA OCAÑA DOLORES	Tasa de Recogida de Basura	112,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2964	2098002057	06144919D	ALVAREZ NUÑEZ ISIDORO	Tasa de Recogida de Basura	112,50
2965	2000100641	70736101S	BECERRA CASARRUBIO JOSE LUIS	Tasa de Recogida de Basura	37,50
2966	2098002082	B13573118	CONZUMAN TRADING SL	Tasa de Recogida de Basura	96,00
2967	2098002059	06236518E	CORRALES M.CONSUUEGRA JOSE R.	Tasa de Recogida de Basura	296,00
2968	2000100639	B85715548	DINASTIA 1919 SL	Tasa de Recogida de Basura	74,00
2969	2098002075	06193307M	GALERA MARCOS JOSEFA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2970	2098002084	06273525E	JIMENEZ VALET CLAUDIO ADRIAN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2971	2098002086	03586832M	JIMENO ROMO CESAREO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2972	2000100643	X3102667J	KHAYDOUNE KARIM	Tasa de Recogida de Basura	37,50
2973	2098002058	06186861E	LARA BECERRA EULOGIO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2974	2098002077	06236543R	LOPEZ BENITO JULIA	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2975	2098002078	02162043C	MEDIAVILLA BOUZA ADOLFO	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2976	2000100645	06135832F	MORENO JIMENEZ MARIA LUISA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
2977	2000100636	06218809T	RUIZ MORENO JOSE MARIA	Tasa de Recogida de Basura	37,50
2978	2098002055	06226991V	SANCHEZ TABASCO MARTIN	Tasa de Recogida de Basura	150,00
2979	2098002070	06260801V	SERRANO SERRANO CARMEN BELEN	Tasa de Recogida de Basura	192,00
2980	2098002076	06250414A	VILLAR JIMENEZ ISAAC	Tasa de Recogida de Basura	150,00

AYTO. DE ARENALES DE SAN GREGORIO

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
2981	2098000234	06055837Y	ANGULO OLMEDO DOMINGO	Tasa de Recogida de Basura	168,92
2982	2098000230	51428495N	BERNARDO FERNANDEZ SANTIAGO	Tasa de Recogida de Basura	337,84
2983	2098000241	23044505T	CARRASCO MARTINEZ JOSE MANUEL	Tasa de Recogida de Basura	337,84
2984	2098000244	26236106Y	FERNANDEZ ROMERO BRUCE	Tasa de Recogida de Basura	168,92
2985	2000070127	B13381090	J C CAÑADAS 2003 S L	Tasa de Recogida de Basura	42,23
2986	2098000225	44723974Z	LLANOS BOTELLO FABIOLA	Tasa de Recogida de Basura	101,20
2987	2098000242	Y1478809S	MACHI DE FLORES JESUSA	Tasa de Recogida de Basura	168,92
2988	2098000243	06296875G	MASSOUDI MESSOUDI BELHAI	Tasa de Recogida de Basura	168,92
2989	2098000233	06133035Q	OLMEDO JIMENEZ JESUS	Tasa de Recogida de Basura	168,92

Órgano responsable: Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Lugar: Alcázar de San Juan -13600 C/Lorenzo Rivas, 25

Plazo: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión del procedimiento: La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alcázar de San Juan, a 27 de octubre del 2020.- La Tesorera.

Anuncio número 3067

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0002184.

Modelo: 074100.

Despido/ceses en general 738/2020.

Sobre Despido.

Demandante: María Jesús Vozmediano Peces.

Abogado: Ana María Turrillo Laguna.

Demandados: FOGASA y AGRP Cándida Aranda Yuste, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Jesús Vozmediano Peces contra FOGASA y AGRP Cándida Aranda Yuste, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/ceses en general 738/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AGRP Cándida Aranda Yuste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/2021 a las 11:30 horas, en la sala de vistas nº 13 - planta baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a AGRP Cándida Aranda Yuste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de noviembre de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3068

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>